# GF-F127 LISTA DE CHEQUEO PROCEDIMIENTO DE PAGOS CON RECURSOS PDA

| | LISTA DE CHEQUEO PROCEDIMIENTO DE PAGOS CON RECURSOS PDA. | Código: GF-F127 |
|---|---|---|
| | | Versión: 16 |
| | | Fecha: 30/04/2024 |

| NOMBRE CONTRATISTA: INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS | No. CONTRATO: EPC-PDA-C-113-2024 | PRIMER PAGO (X) | Pago Acta 1 | PAGO PARCIAL (X) | | PAGO FINAL (X) | | EPC S.A. E.S.P. | | FECHA: 03/02/2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DAVIENDA | | FIA: | X | OTRA FIDUCIA: | | | | |

**1. TIPO DE CONTRATO**

*Marque "X" en el tipo de contrato*

| OBRA (O) | | INTERVENTORÍA (I) | | CONSULTORÍA (C) | X | PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PS) | | CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (CI) | | COMPRA, SUMINISTROS O ARRIENDOS(CoA) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

**2. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA RADICACIÓN DE CUENTAS DE COBRO O FACTURAS**

| REQUISITO | FORMATO Y/O DOCUMENTOS SEGÚN TIPO DE CONTRATO | | | | | | (REVISIÓN N°1) CUMPLE | | (REVISIÓN N°2) CUMPLE | | DEVOLUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | O | I | C | PS | CI | CoA | SI | NO | SI | NO | |
| **1. Documento equivalente a la factura (Régimen simplificado)** (Firmado por el contratista) | GF-F-335 | GF-F-335 | N/A | GF-F-335 | GF-F-335 | GF-F-335 | | | | | |
| **2. Factura Electrónica o de Venta / Cuenta de Cobro / Comprobante de Recursos de Terceros.** (Fecha, régimen tributario y datos del contratista: Dirección, teléfono, etc.) (Cumplimiento requisitos Art 617 E.T.) **(La factura debe tener fecha de elaboración del mes que se dará tramite cumpliendo con las fechas límites para su radicación)** | X | X | X | X | X | X | | | | | |
| **3. Resolución de Facturación expedida por la DIAN / Comunicación Uso Comprobante de Recursos de Terceros.** (Siempre que se presente Factura de Venta) | X | X | X | X | X | X | | | | | |
| **4.Certificación Bancaria.** (No mayor a 90 días y debe tener NIT - Nombre - estado - Número de Cuenta) (Si es Anticipo se deberá adjuntar certificación de la fiducia creada según Artículo 91, Ley 1474 de 2011) | X | X | X | X | X | X | | | | | |
| **5. Certificado de Disponibilidad de Recursos CDR O CDF.** (Copia suministrada por el Supervisor) | X | X | X | X | X | X | | | | | |
| **6. Informe de Control de Pagos / Certificación de Supervisión de Contratos.** (Formato diligenciado por el supervisor y/o interventor del contrato, para llevar el control de pagos y de la financiación). **(En el informe de control de pagos cuando en un contrato se ejecuten actividades en diferentes municipios se deberá indicar el valor ejecutado en cada municipio con su respectivo sub total e IVA (si aplica)).** | GP-F-104 | GP-F-104 | GP-F-104 | GC-F-307 | GP-F-104 | GC-F-307 | | | | | |
| **7. Acta Parcial o Acta Final / Informe de Actividades.** (Firmada por contratista, interventor y/o supervisor y demás partes que se requiera) (**Contrato interadministrativo:** El formato a presentar dependerá del objeto del contrato) (**Consultoria:** El formato a presentar dependerá del objeto del contrato ejemplo: GP-F-090 O GP-F-091 O GP-F- 310 O GP-F-309 O GP-F-353) | GP-F-099 | GP-F-282 | X | GF-F-124 | X | N/A | | | | | |
| **8. Acta de liquidación / Acta de Entrega de Cargo.** (Firmada por contratista, interventor y/o supervisor y demás partes que se requiera) (El formato GC-096 aplica solo cuando sea contrato directo EPC S.A. E.S.P., de lo contrario se presenta el Acta de Liquidación realizada por quien ejecuto el Derivado) | GC-F-096 | GC-F-096 | GC-F-096 | GC-F-096 O GH-F-126 | GC-F-096 | GC-F-096 | | | | | |
| **9.Evaluación de Proveedores.** (Cuando el Contrato sea directo con EPC S.A. E.S.P. se deberá adjuntar) | GC-F-297 | GC-F-297 | GC-F-297 | GC-F-297 | GC-F-297 | GC-F-297 | | | | | |
| **10.Normatividad tributaria del Municipio donde se desarrolla el Contrato.** 1 (Certificado firmado por el Secretario de Hacienda o Tesorero donde conste estatuto vigente, cuentas bancarias y descuentos según estatuto, Certificación Bancaria de las cuentas certificadas, Estatuto Tributario vigente, formularios RETEICA - Suministrada por el contratista) Cuando en un contrato se ejecuten actividades en diferentes municipios se deberá adjuntar la documentación indicada por cada municipio. | X | X | X | N/A | X | X | | | | | |
| **11. Comprobante y/o Certificado de Aportes a Seguridad Social.** (Copia del comprobante o la(s) planilla(s) de pago o certificaciones aprobadas por la supervisión en el formato GC-F-307 y el comprobante o la(s) planilla(s) de pago de acuerdo a las fechas de pago Seguridad Social para Persona y Empresa establecidas por ley) | N/A | N/A | N/A | X | N/A | N/A | | | | | |
| **12. Certificación de la Prestación del Servicio** (Para efectos de la aplicación de la retención de ICA, se debe especificar en qué cuidad o municipio se prestó el servicio o ejecutó la actividad, si se presto en más de un municipio anexar certificación firmada por el supervisor). | X | X | X | GC-F-307 | X | GC-F-307 | | | | | |
| **13. Certificación Impuestos Nacionales** (En concordancia con el Artículo 9 del Decreto 2231 del 2023, se debe adjuntar la declaración juramentada suscrita por el contratista beneficiario del pago, donde se indique que no se tomará costos o deducciones asociados a rentas de trabajo como independiente.) | N/A | N/A | N/A | X | N/A | N/A | | | | | |
| **14. Pantallazo SECOP II** (Donde se evidencie el cargue de los documentos de pago en la plataforma SECOP II y su ejecución) | X | X | X | X | X | X | | | | | |

| | LISTA DE CHEQUEO PROCEDIMIENTO DE PAGOS CON RECURSOS PDA. | Código: GF-F127 |
|---|---|---|
| | | Versión: 16 |
| | | Fecha: 30/04/2024 |

| NOMBRE CONTRATISTA: INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS | No. CONTRATO: EPC-PDA-C-113-2024 | PRIMER PAGO (X) | Pago Acta 1 | PAGO PARCIAL (X) | | PAGO FINAL (X) | | EPC S.A. E.S.P. | | FECHA: 13/01/2025 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | DAVIENDA | | FIA: | X | OTRA FIDUCIA: | | | | |

***Para el primer pago adicionalmente deberá presentar copia de los siguientes documentos y/o cuando se presenten novedades contractuales:***

| REQUISITO | FORMATO Y/O DOCUMENTOS SEGÚN TIPO DE CONTRATO | | | | | | (REVISIÓN N°1) CUMPLE | | (REVISIÓN N°2) CUMPLE | | DEVOLUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | O | I | C | PS | CI | CoA | SI | NO | SI | NO | |
| **15. Certificados para descuentos tributarios.** (Aplica si es trabajador independiente, adjuntando Anexos) | N/A | N/A | N/A | X | N/A | N/A | | | | | |
| **16. Plan de inversión del anticipo.2** (Firmado por el contratista y el interventor y/o supervisor) | GP-F-087 | GP-F-087 | N/A | N/A | GP-F-087 | N/A | | | | | |
| **17.Acta Consorcial y/o Cámara de Comercio.** -(Cámara y Comercio no mayor de 90 días) -(Si es consorcio o Unión Temporal, Conformación del Consorcio o Unión Temporal) | X | X | X | X | X | X | | | | | |
| **18. Registro Único Tributario (RUT).** -(**Empresa:** RUT de la empresa y del Representante legal) -(**Consorcio o Unión Temporal:** RUTs de los consorciados y/o Certificados de Cámara y Comercio de cada persona jurídica que conforman el consorcio y/o unión temporal) -(**Persona natural:** RUT) | X | X | X | X | X | X | | | | | |
| **19. Cédula de Ciudadanía .** -(**Empresa:** Del Representante legal) -(**Consorcio o Unión Temporal:** De los miembros, si lo conforman personas jurídicas de cada uno de los representantes legal) -(**Persona natural**) | X | X | X | X | X | X | | | | | |
| **20. Contrato y Convenio Suscrito. 3** (Cuando el contrato sea adjudicado por **SECOP II** se deberá adjuntar adicionalmente documento donde conste su publicación y estado) (Copia del convenio suministrada por el Supervisor) (El contrato derivado se adjuntará cuando aplique) | X | X | X | X | X | X | | | | | |
| **21. Contrato de Interventoría. 3** (Junto con el acta de inicio, copia suministrada por el interventor) | X | N/A | X | X | X | N/A | | | | | |
| **22. Designación de supervisión del Contrato / Convenio.** (**OBRA:** Cuando el interventor sea una: **-Empresa:** Cámara de Comercio no mayor a 90 días, Rut y Cedula del Representante Legal. **-Unión Temporal ó Consorcio:** Acta Consorcial y/o Cámara Comercio de cada persona jurídica si los que lo conforman son personas jurídicas, Rut del consorcio, Ruts de los consorciados, Cedula de los Consorciados.) (**CONSULTORIA:** Cuando la interventoría sea interna se debe adjuntar Comunicación de Interventoría, Acta de posesión, Cedula y Rut del Director. **-EXTERNA:** Los mismos documentos que en obra.) (**INTERVENTORIA:** Se debe adjuntar Designación de Supervisión, Acta de posesión, Cedula y Rut del Director y del Supervisor.) | X | X | X | X | X | X | | | | | |
| **23. Acta de inicio del Contrato y Convenio.** (Copia suministrada por el Supervisor para el convenio) | X | X | X | X | X | X | | | | | |
| **24.Tarjeta de Registro Firmas.4** Se registra una única vez entre el Gestor y el supervisor y/o interventor (Documento suministrado por la Dirección de finanzas y presupuesto) | X | X | X | X | X | X | | | | | |

**NOTA 1:** El contratista tramitará la Normatividad ante el Municipio ya que el mismo se encuentra desarrollando el contrato en este, de necesitar asesoría con los documentos la Dirección de Finanzas y presupuesto la prestará **1**
**NOTA 2:** Para anticipos se deberá presentar lo relacionado con el primer pago, Cuenta de Cobro, Certificación Bancaria emitida por el banco donde conste Nombre, NIT, Número y Objeto del Contrato y toda la información de la cuenta. **2**
**NOTA 3:**Si existen modificaciones al Contrato (Adiciones, Modificaciones Sobre el Valor, Cesión del Contrato) se debe presentar copia de las mismas; Si es Cesión de Contrato se deberá adjuntar todos los documentos como si fuese una cuenta inicial. **3**
**NOTA 4:** La tarjeta de firmas solo es necesaria si la firma del Supervisor o interventor que autoriza el pago, no está registrada en el Consorcio FIA. **4**
**NOTA 5:** Para cada cobro se deberá radicar UN (1) ORIGINAL y UNA (1) COPIA (Impresa por una sola cara.) cuando la radicación del cobro sea física, en caso de ser digital, solo se remitirá lo estipulado en la presente lista de chequeo.
**NOTA 6:** Los soportes técnicos tales como registros fotográficos, planos, bitácoras, etc., se deben dejar solo en el paquete original, cuando la radicación del cobro sea física, en caso de ser digital, solo se remitirá lo estipulado en la presente lista de chequeo.
**NOTA 7:**Las notas aclaratorias se usarán en caso de necesitar dejar una observación relevante sobre la cuenta ó en caso de no alcanzar el espacio para reportar observaciones.
**NOTA 8:** Si se presenta una Cesión de derechos económicos o cesión de participación se deberá adjuntar todos los documentos de los nùmerales4, 15, 16, 17.
**NOTA 9:** Si se presente un embargo o cualquier acción judicial sobre el cobro a radicar se deberá adjuntar los numerales 4, 15, 16, 17.

**3.RESPONSABLE DE LA ENTREGA.**

**CONTRATISTA**



**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL (R/L): 92.559.960 DE COROZAL (SUCRE)**

**NOMBRE: JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA**

**Nota A: La responsabilidad para poder tramitar los pagos en debida forma y la autenticidad en la información allegada en la presente lista de chequeo es exclusiva e indelegable del Contratista que está facturando y/o Cobrando acorde al artículo 08 de la Ley 890 de 2004 y el articulo 083 de la constitución política de Colombia .**
**Nota B: Si llegase a faltar un documento Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. se abstendrá de realizar el trámite del pago correspondiente ante el Patrimonio Autónomo.**
**Nota C: En el evento en que el Acta Parcial y/o Acta Final, Informe de Control de Pagos y/o Certificación de Supervisión de Contratos no sean recibidas debidamente diligenciado y firmado, este será devuelto para su correcto tramite y nueva radicación.**

**NOTA ACLARATORIA:**

# FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

# FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

## Representación Gráfica

### Datos del Documento

**Código Único de Factura - CUFE :**
e8ef81420645828acb8ded6980ee7c0e0642ed6b6cc90a5a45d18391d486033b3054f0f0879064e50ccfaa254671879c

**Número de Factura:** IDFL-34
**Fecha de Emisión:** 03/03/2025
**Fecha de Vencimiento:** 02/04/2025
**Tipo de Operación:** 10 - Estándar
**Forma de pago:** Crédito
**Medio de Pago:** Crédito ACH
**Orden de pedido:**
**Fecha de orden de pedido:**

### Datos del Emisor / Vendedor

**Razón Social:** INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS
**Nombre Comercial:** INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS
**Nit del Emisor:** 901431997
**Tipo de Contribuyente:** Persona Jurídica
**Régimen Fiscal:** R-99-PN
**Responsabilidad tributaria:** 01 - IVA
**Actividad Económica:** 7112
**País:** Colombia
**Departamento:** Bogotá
**Municipio / Ciudad:** Bogotá, D.c.
**Dirección:** CR 70 A 104 51
**Teléfono / Móvil:** 3115083022
**Correo:** contabilidad@inalcon.com

### Datos del Adquiriente / Comprador

**Nombre o Razón Social:** EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P
**Tipo de Documento:** NIT
**Número Documento:** 900222346
**Tipo de Contribuyente:** Persona Jurídica
**Régimen fiscal:** R-99-PN
**Responsabilidad tributaria:** ZZ - No aplica
**País:** Colombia
**Departamento:** Bogotá
**Municipio / Ciudad:** Bogotá, D.c.
**Dirección:** Calle 24 51 40
**Teléfono / Móvil:** 601 7954480
**Correo:** contabilidad@epc.com.co

### Detalles de Productos

| | | | | | | | | IMPUESTOS | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Nro. | Código | Descripción | U/M | Cantidad | Precio unitario | Descuento detalle | Recargo detalle | IVA | % | INC | % | Precio unitario de venta |
| 1 | C EPC PDA C 113 2024 | PRIMER PAGO CORRESPONDIENTE AL 43 79 POR CIENTO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA EPC PDA C 113 2024 | NIU | 1,00 | $ 632.156.523,87 | $ 0,00 | $ 0,00 | $ 120.109.739,54 | 19.00 | | | $ 632.156.523,87 |

### Notas Finales

CONTRATO DE CONSULTORIA EPC-PDA-C-113-2024 DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Linea de negocio: CONTRATO DE CONSULTORIA EPC-PDA-C-113-2024

## Datos Totales

**Documento generado el:**
03/03/2025 10:07:41
**Documento validado por la DIAN:**
03/03/2025 10:07:41
**XML Generado por: Solución Gratuita DIAN**
800197268
**PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN**
**Nit:800197268**

| | |
|---|---|
| MONEDA | COP |
| TASA DE CAMBIO | 0 |

| | |
|---|---|
| **Subtotal** | 632156523.87 |
| Descuento detalle | 0,00 |
| Recargo detalle | 0,00 |
| **Total Bruto Factura** | 632156523.87 |
| IVA | 120109739.54 |
| INC | 0,00 |
| Bolsas | 0,00 |
| Otros impuestos | 0 |
| **Total impuesto (=)** | 120109739.54 |
| **Total neto factura (=)** | 752266263.41 |
| Descuento Global (-) | 0,00 |
| Recargo Global (+) | 0,00 |
| **Total factura (=) COP $** | $ 752266263.41 |

**Valores informativos**

| | |
|---|---|
| **ANTICIPOS** | |
| Anticipos | 0 |

| | |
|---|---|
| **RETENCIONES** | |
| Rete fuente | 0,00 |
| Rete IVA | 0,00 |
| Rete ICA | 0,00 |

| | |
|---|---|
| MONEDA | COP |
| TASA DE CAMBIO | |

| | |
|---|---|
| **Subtotal** | 632.156.523,87 |
| Descuento detalle | 0,00 |
| Recargo detalle | 0,00 |
| **Total Bruto Factura** | 632.156.523,87 |
| IVA | 120.109.739,54 |
| INC | 0,00 |
| Bolsas | 0,00 |
| Otros impuestos | 0,00 |
| **Total impuesto (=)** | 120.109.739,54 |
| **Total neto factura (=)** | 752.266.263,41 |
| Descuento Global (-) | 0,00 |
| Recargo Global (+) | 0,00 |
| **Total factura (=) COP $** | $752.266.263,41 |

**Valores informativos**

| | |
|---|---|
| **ANTICIPOS** | |
| Anticipos | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **RETENCIONES** | |
| Rete fuente | 0,00 |
| Rete IVA | 0,00 |
| Rete ICA | 0,00 |

Numero de Autorización: 18764086442989 Rango desde: 25 Rango hasta: 300 Vigencia: 2025-12-30

# RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

DIAN

# Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764086442989

(415)7707212489984(8020) 001876408644298 9

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 0 1 4 3 1 9 9 7 | 5 | | | | |

11. Razón social

INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

Cód. 3 2

24. Dirección

CR 70 A 104 51

| 25. País | 26.Departamento | 27. Municipio |
|---|---|---|
| Colombia | Bogotá D.C. | Bogotá, D.C. |

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-12-30 / 01:34:49 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres

985. Cargo

989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI

991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION

992. Área

993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres VERGARA MENDOZA JOSE CARLOS

1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía

1003. No. Identiflcación 92559960 1004. DV 0

1005. Cod. Representación Representante Legal Principal

1006. Organización INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS

997. Fecha formalización 2024-12-30T13:34:49

AUTORIZADO

DIAN

# Autorización Numeración de Facturación

**1876**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764086442989

(415)7707212489984(8020) 001876408644298 9

| 5. Número de Identificación Tributaria - NIT | 6. DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres |
|---|---|---|---|---|---|
| 9 0 1 4 3 1 9 9 7 | 5 | | | | |

11. Razón social

INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS

**Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar**

| | 29. Establecimiento | 30. Modalidad | Cód. | 31. Prefijo | 32. Desde el número | 33. Hasta el número | 38. Vigencia | 34. Tipo solicitud | Cód. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS CR 70 A 104 51 | FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA | 4 | IDFL | 25 | 300 | 12 | HABILITACIÓN | 2 |
| 2 | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | |
| 9 | | | | | | | | | |
| 10 | | | | | | | | | |
| 11 | | | | | | | | | |

AUTORIZADO

# CERTIFICACIÓN BANCARIA

# Certificación Bancaria

Bancolombia

Bogotá, 17 de Enero de 2025.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SA identificado(a) con NIT No. 901431997 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

| | **Nombre Producto** | **Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)** | **Estado** |
|---|---|---|---|
| CUENTA AHORROS PERSONA JURIDICA | 67400000550 | 2020/12/17 | A ACTIVA |

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

*** Importante:** Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 – Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

# CDR

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12950**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE CACHIPAY** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ZIPACÓN, CACHIPAY, LA MESA MUNICIPIO DE CACHIPAY- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $62,530,642.00 |
| | **TOTAL** | **$62,530,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12952**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE ALBAN** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY MUNICIPIO DE ALBÁN- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $62,530,642.00 |
| | **TOTAL** | **$62,530,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12956**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE APULO** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL NARANJAL CHARCOLARGO Y SALCEDÓ MUNICIPIO DE APULO-CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $50,630,642.00 |
| | **TOTAL** | **$50,630,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12958**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA CALERA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TURÍN MUNICIPIO DE LA CALERA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $50,630,642.00 |
| | **TOTAL** | **$50,630,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12960**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE ARBELAEZ** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO- SANTA BARBARA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $62,530,642.00 |
| | **TOTAL** | **$62,530,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12962**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA CALERA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE TRES QUEBRADAS MUNICIPIO DE LA CALERA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $50,630,642.00 |
| | **TOTAL** | **$50,630,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12964**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE GUACHETA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $50,630,642.00 |
| | **TOTAL** | **$50,630,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12966**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE GUATAVITA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua (PAP - PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA CARBONERA ALTA MUNICIPIO DE GUATAVITA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $50,630,642.00 |
| | **TOTAL** | **$50,630,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PAP - PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva tranferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PAP - PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PAP - PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12968**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE GACHANCIPA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN JOSÉ MUNICIPIO DE GACHANCIPÁ- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $62,530,642.00 |
| | **TOTAL** | **$62,530,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12970**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E.S.P. MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $62,530,642.00 |
| | **TOTAL** | **$62,530,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12974**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA CAICEDO, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA. | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $62,530,642.00 |
| | **TOTAL** | **$62,530,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 05 de Julio de 2022, tal como consta en el Acta No. 115.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 05 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12976**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE CHIPAQUE** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS MULAR, QUERENTE Y LLANOS MUNICIPIO DE CHIPAQUE- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $62,530,642.00 |
| | **TOTAL** | **$62,530,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12978**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE BELTRAN** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA AGUAS DE BELTRÁN S.A.S E.S.P. VEREDA GRAMALOTAL MUNICIPIO DE BELTRÁN- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $62,530,642.00 |
| | **TOTAL** | **$62,530,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12980**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA PALMA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO MUNICIPIO DE LA PALMA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $62,530,642.00 |
| | **TOTAL** | **$62,530,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12982**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LAS INSPECCIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - OTROS RECURSOS | $50,630,642.00 |
| | **TOTAL** | **$50,630,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12984**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - OTROS RECURSOS | $50,630,642.00 |
| | **TOTAL** | **$50,630,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12986**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE PACHO** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA MUNICIPIO DE PACHO- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $62,530,642.00 |
| | **TOTAL** | **$62,530,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el segundo párrafo del Artículo 15 del Decreto #2246 del 31 de octubre de 2012, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12988**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - OTROS RECURSOS | $50,630,642.00 |
| | **TOTAL** | **$50,630,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12990**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $62,530,642.00 |
| | **TOTAL** | **$62,530,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($62,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12992**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE TAUSA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $50,630,642.00 |
| | **TOTAL** | **$50,630,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12994**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS MUNICIPIO DE VENECIA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $50,630,642.00 |
| | **TOTAL** | **$50,630,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12996**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE VIOTA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA MUNICIPIO DE VIOTÁ- CUNDINAMARCA. | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $50,630,642.00 |
| | **TOTAL** | **$50,630,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 12998**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE ZIPACON** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA CABAÑA- LA CAPILLA MUNICIPIO DE ZIPACÓN- CUNDINAMARCA. | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $50,630,642.00 |
| | **TOTAL** | **$50,630,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 13000**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA MESA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA- CUNDINAMARCA. | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $20,000,000.00 |
| | **TOTAL** | **$20,000,000.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($20,000,000.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 13001**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA- CUNDINAMARCA. | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - OTROS RECURSOS | $42,530,642.00 |
| | **TOTAL** | **$42,530,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total **de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($42,530,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA**, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 01 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN UZETA GUERRERO
SUB-GERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GERMÁN ABAUNZA

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 13018**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

***CERTIFICA QUE:***

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE TIBACUY** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Programa Agua para la Prosperidad - Plan Departamental de Agua (PAP - PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA, MUNICIPIO DE TIBACUY, CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA- SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $50,630,642.00 |
| | **TOTAL** | **$50,630,642.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE *** ($50,630,642.00)**, en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de CUNDINAMARCA, de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 23 de Junio de 2022, tal como consta en el Acta No. 114.

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva tranferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asumen responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PAP - PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2022.

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
JOHN JAIRO UZETA GUERRERO
SUBGERENTE

**DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO POR EL SUSCRITO**
FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PAP - PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15369**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE GUACHETA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $11,000,000.00 |
| | **TOTAL** | **$11,000,000.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **ONCE MILLONES DE PESOS M/CTE *** ($11,000,000.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15370**

**CONSORCIO FIA**
**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - OTROS RECURSOS | $1,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$1,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($1,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15372**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CAICEDO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15374**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE VIOTA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA MUNICIPIO DE VIOTÁ- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15376**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE ZIPACON** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA CABAÑA - LA CAPILLA MUNICIPIO DE ZIPACON- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15378**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE FUSAGASUGA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E.S.P. MUNICIPIO DE FUSAGASUGA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15380**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE GUATAVITA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA CARBONERA ALTA MUNICIPIO DE GUATAVITA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15382**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA CALERA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE TRES QUEBRADAS MUNICIPIO DE LA CALERA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15384**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA CALERA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TURÍN MUNICIPIO DE LA CALERA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15386**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA MESA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO **FIA,** los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN SE USUARIOS ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LA INSPECCIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE LA MESA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15388**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA MESA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA-CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 02 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15390**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE LA PALMA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO MUNICIPIO DE LA PALMA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15392**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE PACHO** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA MUNICIPIO DE PACHO- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15394**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE ALBAN** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY MUNICIPIO DE ALBAN- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15396**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE APULO** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALCEDO MUNICIPIO DE APULO- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15398**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE ARBELAEZ** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $4.680,000.00 |
| | **TOTAL** | **$4,680,000.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE *** ($4,680,000.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15399**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARA MUNICIPIO DE ARBELÁEZ- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - OTROS RECURSOS | $8,170,671.00 |
| | **TOTAL** | **$8,170,671,00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($8,170,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15401**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE BELTRAN** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA AGUAS DE BELTRÁN S.A.S E.S.P. VEREDA GRAMALOTAL MUNICIPIO DE BELTRÁN- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15403**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE CACHIPAY** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ZIPACÓN, CACHIPAY, LA MESA MUNICIPIO DE CACHIPAY-CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15405**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE CAPARRAPI** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE BOCA DE MONTE, ALTO DE BRISAS Y MORIELES MUNICIPIO DE CAPARRAPI- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $63,481,315.00 |
| | **TOTAL** | **$63,481,315.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE *** ($63,481,315.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15407**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS MULAR, QUERENTE Y LLANOS MUNICIPIO DE CHIPAQUE- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - OTROS RECURSOS | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 03 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15409**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE NOCAIMA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $10,700,000.00 |
| | **TOTAL** | **$10,700,000.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DIEZ MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE *** ($10,700,000.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15410**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - OTROS RECURSOS | $2,150,671.00 |
| | **TOTAL** | **$2,150,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($2,150,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15412**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE SILVANIA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $8,400,000.00 |
| | **TOTAL** | **$8,400,000.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE *** ($8,400,000.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15413**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - OTROS RECURSOS | $4,450,671.00 |
| | **TOTAL** | **$4,450,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($4,450,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15416**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE TAUSA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No**.** 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15418**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE TIBACUY** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA MUNICIPIO DE TIBACUY- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15420**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS MUNICIPIO DE VENECIA- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS**
**PARA ADQUIRIR COMPROMISOS No 15422**

**CONSORCIO FIA**

**Administrador y Vocero del Patrimonio Autónomo FIA**

**CERTIFICA QUE:**

En desarrollo del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua, Cláusula 16.14, existe un compromiso contractual del **MUNICIPIO DE SUBACHOQUE** de transferir, expresa, irrevocable, e incondicionalmente al PATRIMONIO AUTONOMO FIA, los recursos en cuantía suficiente, una vez descontado el valor de los compromisos ya celebrados, para atender el siguiente compromiso a suscribirse en desarrollo del Plan Departamental de Agua (PDA) del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA:**

| | | |
|---|---|---|
| **CONCEPTO DEL GASTO** | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | |
| **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO** | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE- CUNDINAMARCA | |
| **FUENTE Y VALOR** | PA FIA - SGP - AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | $12,850,671.00 |
| | **TOTAL** | **$12,850,671.00** |

El presente **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS PARA ADQUIRIR COMPROMISOS** se expide por valor total de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE *** ($12,850,671.00),** en atención a la solicitud suscrita por el Gestor del PAP - PDA del Departamento de **CUNDINAMARCA,** de acuerdo con la aprobación del Comité Directivo del mencionado PDA, emitida en reunión celebrada el día 26 de Mayo de 2023, tal como consta en el Acta No. 122

**NOTA IMPORTANTE:** La realización de los pagos que deban efectuarse en desarrollo del compromiso a adquirirse con fundamento en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos, se encuentra sujeta a la efectiva transferencia de recursos por parte de la Entidad Territorial Fideicomitente.

El Consorcio FIA (Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management), no asume responsabilidad alguna por la celebración y ejecución de los compromisos que se efectúen con amparo en el presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se emite con base en la documentación presentada por el Gestor del PDA, la cual se presume veraz y quien ante cualquier inconsistencia en la misma, debe responder ante los organismos de control del Estado, por cualquier inexactitud o falsedad en la información que pueda ocasionar un detrimento patrimonial de los recursos del Estado o un perjuicio a la comunidad.

El presente Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos se expide en la ciudad de Bogotá D.C., el día 04 de Agosto de 2023 .

NELCY RIVERA ALZATE
GERENTE

FABIOLA MANJARRES GOMEZ
DIRECTOR PDA

Elaboró: GIOVANNI PEÑA CRUZ

En el evento de presentarse el caso señalado en el numeral primero (1) del artículo 2.3.3.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, el Gestor del PDA deberá entregar al correspondiente Alcalde Municipal facultado para Contratar, toda la información concerniente al Certificado de Disponibilidad de Recursos para Adquirir Compromisos (CDR), que necesite para adelantar la gestión de Contratación, sin que este último requiera solicitar un nuevo documento al Consorcio FIA

# GP-F104 INFORME DE CONTROL DE PAGOS

| | INFORME CONTROL DE PAGOS | Código: GP-F104 |
|---|---|---|
| | | Versión: 5 |
| | | Fecha: 19/10/2020 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| FECHA: | 03/03/2025 | | | | | | |
| CONTRATO/CONVENIO Nº: | EPC-PDA-C-113-2024 | PLAZO: | ONCE (11) MESES | | | VALOR INICIAL: | $ 1.717.931.671,00 |
| FECHA DE SUSCRIPCION: | 18/03/2024 | FECHA ACTA DE INICIO: | 5-jul-24 | | | FECHA DE TERMINACION: | 4-jun-25 |
| OBJETO: | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. | | | | | | |
| CONTRATANTE: | EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P. | CONTRATISTA: | INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS | REPRESENTANTE LEGAL: | JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA | | |
| NIT: | 901.431.997-5 | SUPERVISOR: | DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO | FECHA DE DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR: | 21/01/2025 | DATOS DE CONTACTO: | CARRERA 70A 104 51 - 3115083022 |
| MUNICIPIO: | CUNDINAMARCA | PROVINCIA: | CUNDINAMARCA | ZONA: | RURAL | | |

**RELACIÓN DE CDP'S Y/O CDR'S**

| No. | FECHA | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 12952 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15394 | 3/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12956 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 15396 | 3/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12960 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15398 | 3/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 4.680.000,00 |
| 15399 | 3/08/2023 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 8.170.671,00 |
| 12978 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15401 | 3/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12950 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15403 | 3/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 15405 | 3/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 63.481.315,00 |
| 12976 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15407 | 3/08/2023 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 12.850.671,00 |
| 15378 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12970 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 12964 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 15369 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 11.000.000,00 |
| 15370 | 2/08/2023 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 1.850.671,00 |
| 12966 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 15380 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 15382 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 15384 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12958 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 12962 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 13000 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 20.000.000,00 |
| 15386 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 15388 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12982 | 1/08/2022 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 50.630.642,00 |
| 13001 | 1/08/2022 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 42.530.642,00 |
| 12980 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15390 | 3/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 15409 | 4/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 10.700.000,00 |
| 15410 | 4/08/2023 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 2.150.671,00 |
| 12984 | 1/08/2022 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 50.630.642,00 |
| 12986 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15392 | 3/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12974 | 5/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15372 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 15412 | 4/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 8.400.000,00 |
| 12988 | 1/08/2022 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 50.630.642,00 |
| 15413 | 4/08/2023 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 4.450.671,00 |
| 12990 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15422 | 4/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12992 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 15416 | 4/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 13018 | 3/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 15418 | 4/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12994 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 15420 | 4/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12996 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 15374 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 15376 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12998 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| TOTAL | | | 1.717.932.827,00 |

**RELACIÓN DE RP'S Y/O USOS DE CDR'S**

| No. | FECHA | FUENTE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 12952 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15394 | 3/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12956 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 15396 | 3/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12960 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15398 | 3/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 4.680.000,00 |
| 15399 | 3/08/2023 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 8.170.671,00 |
| 12978 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15401 | 3/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12950 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15403 | 3/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 15405 | 3/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 63.481.315,00 |
| 12976 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15407 | 3/08/2023 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 12.850.671,00 |
| 15378 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12970 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 12964 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 15369 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 11.000.000,00 |
| 15370 | 2/08/2023 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 1.850.671,00 |
| 12966 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 15380 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 15382 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 15384 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12958 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 12962 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 13000 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 20.000.000,00 |
| 15386 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 15388 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12982 | 1/08/2022 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 50.630.642,00 |
| 13001 | 1/08/2022 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 42.530.642,00 |
| 12980 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15390 | 3/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 15409 | 4/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 10.700.000,00 |
| 15410 | 4/08/2023 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 2.150.671,00 |
| 12984 | 1/08/2022 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 50.630.642,00 |
| 12986 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15392 | 3/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12974 | 5/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15372 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 15412 | 4/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 8.400.000,00 |
| 12988 | 1/08/2022 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 50.630.642,00 |
| 15413 | 4/08/2023 | PA-FIA-OTROS RECURSOS | $ 4.450.671,00 |
| 12990 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 62.530.642,00 |
| 15422 | 4/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12992 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 15416 | 4/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 13018 | 3/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 15418 | 4/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12994 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 15420 | 4/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 12996 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.642,00 |
| 15374 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.850.671,00 |
| 15376 | 2/08/2023 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 12.849.671,00 |
| 12998 | 1/08/2022 | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | $ 50.630.486,00 |
| TOTAL | | | 1.717.931.671,00 |

## CONTROL PLAZO DE EJECUCION

| DURACION INICIAL | | PRORROGA Nº | | | SUSPENSIÓN Nº | | | DURACION TOTAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ONCE (11) | MESES | No | DESDE | HASTA | No | DESDE | HASTA | ONCE (11) | MESES |
| DESDE | HASTA | | | | | | | DESDE | HASTA |
| 5/07/2024 | 4/06/2025 | | | | | | | 5/07/2024 | 4/06/2025 |

### MODIFICACIONES EN VALOR DADAS AL CONTRATO

**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**

| ADICION Nº | MOTIVO | VALOR ADICIONADO |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| **TOTAL** | | **0,00** |

### DESCRIPCIÓN DEL ESTADO DEL PROYECTO.

| AVANCE DEL PROYECTO | PROGRAMADO | EJECUTADO |
|---|---|---|
| Avance físico en % | 40,00% | 40,00% |
| Avance de tiempo en % | 34,85% | 34,85% |
| Avance financiero en % | 43,60% | 43,60% |

### POLIZAS SEGÚN ULTIMA MODIFICACIÓN

| POLIZAS Nº | COMPAÑÍA DE SEGUROS | FECHA DE APROBACION |
|---|---|---|
| **11-44-101224148** | **SEGUROS DEL ESTADO** | 4/12/2024 |
| | | |

| CONTROL ANTICIPO | APLICA | NO |
|---|---|---|
| % DE ANTICIPO INICIAL | 0% | |
| VALOR DEL ANTICIPO INICIAL: | $ | - |
| VALOR DEL ANTICIPO ADICIÓNES: | $ | - |

### RELACIÓN DE ACTAS APROBADAS

| No. Acta | Periodo Facturado | | Fra o Cta. Co. No. | Fecha Fra o Cta. Co. | Valor de Fra o Cta. Co. | % Avance Financiero | Saldo por Ejecutar Contrato | CONTROL ANTICIPO: VALOR AMORTIZACION ANTICIPO | CONTROL ANTICIPO: SALDO PENDIENTE AMORTIZACION ANTICIPO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 5/07/2024 | 31/10/2024 | IDFL-34 | 03/03/2025 | $ 752.266.263,41 | **43,79%** | 965.665.407,59 | 0,00 | 0,00 |
| 2 | | | | | $ - | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 3 | | | | | $ - | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 4 | | | | | $ - | | 0,00 | 0,00 | 0,00 |
| 5 | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | |

### INFORME DE ACTIVIDADES

**ACTIVIDADES REALIZADAS CORRESPONDIENTES AL PRIMER PAGO**

Las actividades realizadas corresponden a las de fase de diagnostico para las 25 localidades objeto del contrato, las cuales incluyen construcción de linea base, estudio de población y demanda, estudios topográficos, estudios de calidad de agua, estudios de geotecnia, actividades de catastro, estudios eléctricos, estudios de calidad de agua, estudios AVR.

Se realiza el cobro de acuerdo a lo estipulado en la Clausula Séptima: FORMA DE PAGO: Un primer pago por un valor correspondiente al 40% del valor total del contrato, una vez descontado el valor de los gastos reembolsables, previa presentación y aprobación por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. de los informes diagnósticos de los sistmas de acueducto veredales que fueron objeto de selección para el programa "+ Agua Potable". Adicionalmente el contratista podrá cobrar por concepto de reembolsables hasta la suma de $300.000.000 con los respectivos soportes validados y aprobados por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

**GASTOS REEMBOLSABLES (IVA INCLUIDO)**

| ITEM | DESCRIPCION | VALOR TOTAL | ACTAS ANTERIORES | PRESENTE ACTA | PENDIENTE POR COBRAR |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TRAZADO TOPOGRAFÍA | $ 92.225.000,00 | $ - | $ 91.749.119,00 | $ 475.881,00 |
| 2 | ESTUDIOS DE GEOTECNIA | $ 208.250.000,00 | $ - | $ 208.250.000,00 | $ - |
| 3 | COMPRA DE INFORMACION | $ 7.138.810,00 | $ - | $ - | $ 7.138.810,00 |
| 4 | CARACTERIZACION DE AGUA - FUENTE SUPERFICIAL | $ 148.750.000,00 | $ - | $ - | $ 148.750.000,00 |
| 5 | PATOLOGIA ESTRUCTURAL Y VULNERABILIDAD SISMICA. | $ 130.900.000,00 | $ - | $ - | $ 130.900.000,00 |
| **VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA** | | **$ 587.263.810,00** | **$ 0** | **$ 299.999.119** | **$ 287.264.691** |

### OBSERVACIONES

Se discrimina el valor con su respectivo CDR

| No. | FECHA | MUNICIPIO | P1 |
|---|---|---|---|
| 12952 | 1/08/2022 | PDA - ALBAN | $ 27.381.600,00 |
| 15394 | 3/08/2023 | PDA - ALBAN | $ 5.627.200,00 |
| 12956 | 1/08/2022 | PDA - APULO | $ 22.171.000,00 |
| 15396 | 3/08/2023 | PDA - APULO | $ 5.627.200,00 |
| 12960 | 1/08/2022 | PDA - ARBELAEZ | $ 27.381.600,00 |
| 15398 | 3/08/2023 | PDA - ARBELAEZ | $ 2.050.000,00 |
| 15399 | 3/08/2023 | PDA DEPARTAMENTO DE C/MARCA ARB | $ 3.578.000,00 |
| 12978 | 1/08/2022 | PDA - BELTRAN | $ 27.381.600,00 |
| 15401 | 3/08/2023 | PDA - BELTRAN | $ 5.627.200,00 |
| 12950 | 1/08/2022 | PDA - CACHIPAY | $ 27.381.600,00 |
| 15403 | 3/08/2023 | PDA - CACHIPAY | $ 5.627.200,00 |
| 15405 | 3/08/2023 | PDA - CAPARRAPI | $ 27.798.000,00 |
| 12976 | 1/08/2022 | PDA - CHIPAQUE | $ 27.381.600,00 |
| 15407 | 3/08/2023 | PDA DEPARTAMENTO DE C/MARCA CHIP | $ 5.627.200,00 |
| 15378 | 2/08/2023 | PDA - FUSAGASUGA | $ 5.627.200,00 |
| 12970 | 1/08/2022 | PDA - FUSAGASUGA | $ 27.381.600,00 |
| 12964 | 1/08/2022 | PDA - GUACHETÁ | $ 22.170.700,00 |
| 15369 | 2/08/2023 | PDA - GUACHETÁ | $ 4.817.000,00 |
| 15370 | 2/08/2023 | PDA -DEPARTAMENTO DE C/MARCA GUA | $ 811.000,00 |
| 12966 | 1/08/2022 | PDA - GUATAVITA | $ 22.170.700,00 |
| 15380 | 2/08/2023 | PDA - GUATAVITA | $ 5.627.200,00 |
| 15382 | 2/08/2023 | PDA - LA CALERA | $ 5.628.000,00 |
| 15384 | 2/08/2023 | PDA - LA CALERA | $ 5.628.000,00 |
| 12958 | 1/08/2022 | PDA - LA CALERA | $ 22.170.700,00 |
| 12962 | 1/08/2022 | PDA - LA CALERA | $ 22.170.700,00 |
| 13000 | 1/08/2022 | PDA - LA MESA | $ 8.757.900,00 |
| 15386 | 2/08/2023 | PDA - LA MESA | $ 5.628.000,00 |
| 15388 | 2/08/2023 | PDA - LA MESA | $ 5.628.000,00 |
| 12982 | 1/08/2022 | PDA DEPARTAMENTO DE C/MARCA LA M | $ 22.170.700,00 |
| 13001 | 1/08/2022 | PDA DEPARTAMENTO DE C/MARCA LA M | $ 18.624.000,00 |
| 12980 | 1/08/2022 | PDA - LA PALMA | $ 27.381.600,00 |
| 15390 | 3/08/2023 | PDA - LA PALMA | $ 5.628.000,00 |
| 15409 | 4/08/2023 | PDA - NOCAIMA | $ 4.686.000,00 |
| 15410 | 4/08/2023 | PDA DEPARTAMENTO DE C/MARCA NOC | $ 942.000,00 |
| 12984 | 1/08/2022 | PDA DEPARTAMENTO DE C/MARCA NOC | $ 22.170.700,00 |
| 12986 | 1/08/2022 | PDA - PACHO | $ 27.381.600,00 |
| 15392 | 3/08/2023 | PDA - PACHO | $ 5.628.000,00 |
| 12974 | 5/08/2022 | PDA - SAN ANTONIO TEQUENDAMA | $ 27.381.600,00 |
| 15372 | 2/08/2023 | PDA - SAN ANTONIO TEQUENDAMA | $ 5.628.000,00 |
| 15412 | 4/08/2023 | PDA - SILVANIA | $ 3.679.000,00 |
| 12988 | 1/08/2022 | PDA DEPARTAMENTO DE C/MARCA SILV | $ 22.170.700,00 |
| 15413 | 4/08/2023 | PDA DEPARTAMENTO DE C/MARCA SILV | $ 1.949.000,00 |
| 12990 | 1/08/2022 | PDA - SUBACHOQUE | $ 27.381.600,00 |
| 15422 | 4/08/2023 | PDA - SUBACHOQUE | $ 5.628.000,00 |
| 12992 | 1/08/2022 | PDA - TAUSA | $ 22.170.700,00 |
| 15416 | 4/08/2023 | PDA - TAUSA | $ 5.628.000,00 |
| 13018 | 3/08/2022 | PDA - TIBACUY | $ 22.170.700,00 |
| 15418 | 4/08/2023 | PDA - TIBACUY | $ 5.628.000,00 |
| 12994 | 1/08/2022 | PDA - VENECIA - C/MARCA | $ 22.170.700,00 |
| 15420 | 4/08/2023 | PDA - VENECIA - C/MARCA | $ 5.628.000,00 |
| 12996 | 1/08/2022 | PDA - VIOTÁ | $ 22.170.700,00 |
| 15374 | 2/08/2023 | PDA - VIOTÁ | $ 5.628.000,00 |
| 15376 | 2/08/2023 | PDA - ZIPACON | $ 5.612.263,41 |
| 12998 | 1/08/2022 | PDA - ZIPACON | $ 22.171.000,00 |
| **TOTAL** | | | **$ 752.266.263,41** |

Proyectó:

Firma

**JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO**

**INTERVENTORIA Y/O SUPERVISOR DE LA INTERVENTORÍA (según sea el caso cuando aplique)**

Certificamos que la información aquí relacionada procede de la documentación existente en el expediente contractual. Igualmente las actas de corte con sus respectivas facturas.

**Nota:** Se pueden eliminar o adicionar filas según sea necesario.

# GP-F-090 ACTA DE APROBACION DE DIAGNOSTICOS Y ALTERNATIVAS

| | ACTA DE APROBACIÓN DE DIAGNÓSTICO Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS | Código: GP-F090 |
|---|---|---|
| | | Versión: 8 |
| | | Fecha:10/07/2024 |

| PROYECTO: DIAGNOSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. | FECHA: 31/10/2024 |
|---|---|

**1. DATOS DE INFORMACIÓN CONTRACTUAL**

**1.1. DATOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO DE CONSULTORIA No.** | EPC-PDA-C-113-2024 |
| **OBJETO** | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. |
| **CONTRATANTE (NIT)** | EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P NIT 900.222.346-0 |
| **CONTRATISTA (NIT)** | INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS. NIT 901.431.997-5 |

**1.2. DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO DE INTERVENTORIA No.** | EPC-PDA-I-126-2024 |
| **OBJETO** | INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURIDICA Y TECNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. |
| **CONTRATANTE (NIT)** | EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P NIT 900.222.346-0 |
| **CONTRATISTA (NIT)** | CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES |

**2. DIAGNÓSTICO**

**2.1. INFORMACION GENERAL DEL AREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **MUNICIPIO(S)** | ALBAN, APULO, ARBELAEZ, BELTRAN, CACHIPAY, CAPARRAPI, CHIPAQUE, FUSAGASUGA, GUACHETA, GUATAVITA, LA CALERA, LA MESA, LA PALMA, NOCAIMA, PACHO, SAN ANTONIO DE TEQUENDAMA, SILVANIA, SUBACHOQUE, TAUSA, TIBACUY, VENECIA, VIOTA, ZIPACON | **PROVINCIA(S)** | |

| CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN | URBANA ACTUAL | RURAL ACTUAL | | TOTAL ACTUAL |
|---|---|---|---|---|
| **No. Total de Viviendas** | | ALBAN - NAMAY | 506 | 506 |
| **Población Total** | | | 1824 | 1824 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 506 | 506 |
| **Población beneficiada** | | | 1824 | 1824 |
| **No. Total de Viviendas** | | APULO - NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALSEDO | 125 | 125 |
| **Población Total** | | | 412 | 412 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 125 | 125 |
| **Población beneficiada** | | | 412 | 412 |
| **No. Total de Viviendas** | | ARBELAEZ - SAN ANTONIO Y SANTA BARBARA | 451 | 451 |
| **Población Total** | | | 1301 | 1301 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 451 | 451 |
| **Población beneficiada** | | | 1301 | 1301 |
| **No. Total de Viviendas** | | BELTRAN - GRAMALOTAL | 140 | 140 |
| **Población Total** | | | 534 | 534 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 140 | 140 |
| **Población beneficiada** | | | 534 | 534 |
| **No. Total de Viviendas** | | CACHIPAY - ZIPACON, CACHIPAY, LA MESA | 909 | 909 |
| **Población Total** | | | 3090 | 3090 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 909 | 909 |
| **Población beneficiada** | | | 3090 | 3090 |
| **No. Total de Viviendas** | | CAPARRAPI - BOCA DE MONTE, ALTO DE BRISAS Y MORIELES | 366 | 366 |
| **Población Total** | | | 1374 | 1374 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 366 | 366 |
| **Población beneficiada** | | | 1374 | 1374 |
| **No. Total de Viviendas** | | CHIPAQUE - MULAR, QUERENTE Y LLANOS | 632 | 632 |
| **Población Total** | | | 2348 | 2348 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 632 | 632 |
| **Población beneficiada** | | | 2348 | 2348 |
| **No. Total de Viviendas** | | FUSAGASUGA - LEONARDO HOYOS | 783 | 783 |
| **Población Total** | | | 2904 | 2904 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 783 | 783 |
| **Población beneficiada** | | | 2904 | 2904 |
| **No. Total de Viviendas** | | GUACHETA - MULAR, QUERENTE Y LLANOS | 665 | 665 |
| **Población Total** | | | 2535 | 2535 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 665 | 665 |
| **Población beneficiada** | | | 2535 | 2535 |
| **No. Total de Viviendas** | | GUATAVITA - CARBONERA ALTA | 206 | 206 |
| **Población Total** | | | 658 | 658 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 206 | 206 |
| **Población beneficiada** | | | 658 | 658 |
| **No. Total de Viviendas** | | LA CALERA - TRES QUEBRADAS | 1216 | 1216 |
| **Población Total** | | | 4509 | 4509 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 1216 | 1216 |
| **Población beneficiada** | | | 4509 | 4509 |
| **No. Total de Viviendas** | | LA CALERA - TURIN | 111 | 111 |
| **Población Total** | | | 412 | 412 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 111 | 111 |
| **Población beneficiada** | | | 412 | 412 |
| **No. Total de Viviendas** | | LA MESA - INSPECCION LA ESPERANZA | 303 | 303 |
| **Población Total** | | | 812 | 812 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 303 | 303 |
| **Población beneficiada** | | | 812 | 812 |
| **No. Total de Viviendas** | | LA MESA - DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER | 330 | 330 |
| **Población Total** | | | 884 | 884 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 330 | 330 |
| **Población beneficiada** | | | 884 | 884 |
| **No. Total de Viviendas** | | LA PALMA - MINIPI DE QUIJANO | 174 | 174 |
| **Población Total** | | | 431 | 431 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 174 | 174 |
| **Población beneficiada** | | | 431 | 431 |
| **No. Total de Viviendas** | | NOCAIMA - LAS MERCEDES, SAN AGUSTIN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSE Y | 180 | 180 |
| **Población Total** | | | 482 | 482 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 180 | 180 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Población beneficiada** | | BAQUERO | 482 | 482 |
| **No. Total de Viviendas** | | PACHO - PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA | 1233 | 1233 |
| **Población Total** | | | 3302 | 3302 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 1233 | 1233 |
| **Población beneficiada** | | | 3302 | 3302 |
| **No. Total de Viviendas** | | SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CAICEDO | 175 | 175 |
| **Población Total** | | | 613 | 613 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 175 | 175 |
| **Población beneficiada** | | | 613 | 613 |
| **No. Total de Viviendas** | | SILVANIA | 76 | 76 |
| **Población Total** | | | 289 | 289 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 76 | 76 |
| **Población beneficiada** | | | 289 | 289 |
| **No. Total de Viviendas** | | SUBACHOQUE - YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO | 391 | 391 |
| **Población Total** | | | 1490 | 1490 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 391 | 391 |
| **Población beneficiada** | | | 1490 | 1490 |
| **No. Total de Viviendas** | | TAUSA - PARAMO BAJO | 120 | 120 |
| **Población Total** | | | 659 | 659 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 120 | 120 |
| **Población beneficiada** | | | 659 | 659 |
| **No. Total de Viviendas** | | TIBACUY - ALBANIA | 95 | 95 |
| **Población Total** | | | 352 | 352 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 95 | 95 |
| **Población beneficiada** | | | 352 | 352 |
| **No. Total de Viviendas** | | VENECIA - APOSENTOS | 96 | 96 |
| **Población Total** | | | 267 | 267 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 96 | 96 |
| **Población beneficiada** | | | 267 | 267 |
| **No. Total de Viviendas** | | VIOTA - ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA | 712 | 712 |
| **Población Total** | | | 1980 | 1980 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 712 | 712 |
| **Población beneficiada** | | | 1980 | 1980 |
| **No. Total de Viviendas** | | ZIPACON - LA CABAÑA Y LA CAPILLA | 450 | 450 |
| **Población Total** | | | 1530 | 1530 |
| **No. Viviendas beneficiadas** | | | 450 | 450 |
| **Población beneficiada** | | | 1530 | 1530 |
| **CARACTERIZACIÓN SOCIOECONÓMICA POBLACIÓN BENEFICIADA Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA** | | | | |

**2.2. INFORMACION GENERAL DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS (ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO)**

| COMPONENTE | EXISTE SI | EXISTE NO | FUNCIONA SI | FUNCIONA NO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| **A. ACUEDUCTO** | | | | | **APLICA** SI / NO |
| **ALBAN** | | | | | |
| BOCATOMA | x | | x | | Realizada mediante una estructura de concreto, derivando gran parte del recurso hídrico a unos tanques de aquietamiento, se encuentra en buen estado |
| ADUCCIÓN | x | | x | | Transporta el fluido de la bocatoma al desarenador. Se encuentra en estado bueno, en PVC contando con una longitud de 50 m. |
| DESARENADOR | x | | x | | Estructura ubicada a 50 m de la Bocatoma, se encuentra en un buen estado, resaltando que la estructura se encuentra techada y rodeada con malla para evitar contaminación. Desemboca en la Quebrada Pan de Azúcar. |
| CONDUCCIÓN | x | | x | | Se compone de 4190 m en PVC contando con un diámetro de 2", Gran parte de la tubería se encuentra anclada, sin embargo, es necesario la instalación de la protección de esta para así evitar daños futuros. |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | x | | x | | Existen dos tanques de almacenamiento, uno con capacidad de 70 m3 y el otro con capacidad de 80 m3, los cuales se |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | x | | x | | La planta no tiene la capacidad para tratar el caudal necesario para abastecer a toda la comunidad, adicionalmente se encuentra ubicada en un predio ajeno |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | x | | x | | |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | x | | | |
| **APULO** | | | | | |
| BOCATOMA | x | | x | | Se recomienda la optimización de la estructura existente para disminuir pérdidas del recurso hídrico |
| ADUCCIÓN | x | | x | | Transporta el fluido de la bocatoma al desarenador. Se encuentra en estado regular, funcionando de manera inadecuada. |
| DESARENADOR | x | | x | | Estructura de Concreto reforzado ubicado en el Nacedero Naranajalito, el cual no opera en óptimas condiciones, por lo que se recomienda la mejora y adecuación de la estructura para cumplir con lo requerido por el sistema. |
| CONDUCCIÓN | | | | | |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | x | | x | | Actualmente el sistema cuenta con Cuatro (4) tanques de almacenamiento en concreto y un (1) tanque de almacenamiento Plástico de 1 m3 en funcionamiento, presentan un estado regular, se recomendado realizar un mantenimiento preventivo y la impermeabilización de la estructura. |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | | x | | x | El sistema de acueducto Naranjal, Charcolargo y Salcedo, No tiene planta de tratamiento para la potabilización de las |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | x | | x | | Actualmente cuenta con una cámara de válvulas de red de distribución conocidas como "Flautas" de distribución |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | x | | x | |
| **ARBELAEZ** | | | | | |
| BOCATOMA | x | | x | | Se recomienda la optimización de la estructura existente para disminuir pérdidas del recurso hídrico |
| ADUCCIÓN | x | | x | | Transporta el fluido de la bocatoma al desarenador. Se encuentra en estado regular, funcionando de manera inadecuada. |
| DESARENADOR | x | | x | | Estructura de Concreto reforzado ubicado en la Quebrada Santa Ana, el cual no opera en óptimas condiciones, por lo que se recomienda la mejora y adecuación de la estructura para cumplir con lo requerido por el sistema. |
| CONDUCCIÓN | | x | | x | |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | x | | x | | Existe un tanque de almacenamiento en concreto reforzado, fuhcionando en buen estado, recomendado realizar un mantenimiento preventivo y la impermeabilización de la estructura. Este tanque no opera adecuadamente ni posee las herramientas necesarias, ocasionando que la Planta de Tratamiento de Agua Potable opere las 24 horas del día |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | x | | x | | Está compuesto por: Un (1) Tanque de agua cruda, Dos (2) unidades de Floculación, Dos (2) Unidades de Sedimentación y Cuatro (4) Unidades de Filtración. |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | x | | x | | |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | x | | x | |
| **BELTRAN** | | | | | |
| BOCATOMA | | x | | x | Se realiza la captación desde el Rio Magdalena, el recurso hídrico es transportado por una tubería de 4" hasta llegar al |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ADUCCIÓN | | x | | x | desarenador. |
| DESARENADOR | x | | x | | Se transporta el agua por medio de una tubería de 3" hasta llegar a la PTAP. |
| CONDUCCIÓN | x | | x | | |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | | x | | x | |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | x | | x | | Es una PTAP compacta, la cual se compone de una torre de aireación, dos (2) unidades de floculación, un (1) tanque sedimentador y un (1) tanque de almacenamiento el cual cuenta con una capacidad de 80m3, no cuentan con dispositivo para la medición en la salida de la PTAP por lo que no se cuenta con datos exactos del agua producida. |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | x | | x | | La distribución del recurso hídrico se realiza por medio de gravedad. |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | x | | x | |
| **CACHIPAY** | | | | | |
| BOCATOMA | | | | | |
| ADUCCIÓN | | | | | |
| DESARENADOR | | | | | |
| CONDUCCIÓN | | | | | |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | | | | | |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | x | | x | | De acuerdo con información suministrada por Empresas Públicas de Cundinamarca – EPC, la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) existente es de tipo Convencional en Concreto Reforzado, construida aproximadamente en 1,987 y con capacidad para un caudal de 7.0 L/s. |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | | | | | |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | | | | |
| **CHIPAQUE** | | | | | |
| BOCATOMA | x | | x | | El punto de captación se localiza en la Cuenca Baja de la fuente hídrica Río La Playa, que aguas abajo se mezcla con el Río Uracé, que forma aguas abajo el Río Guacamayas en la Vereda Caldera del municipio de Chipaque |
| ADUCCIÓN | x | | x | | |
| DESARENADOR | x | | x | | El desarenador es de tipo convencional con una dimensión de 18 metros * 4.8 metros * 2.05 metros, con dos (2) áreas: Un área de transición de entrada que recibe el caudal captado, con un vertedero lateral para los excesos, el área restante para la transición de salida que presenta una tubería en PVC de 4" que conduce el recurso a la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) |
| CONDUCCIÓN | x | | x | | |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | x | | x | | El sistema de almacenamiento que conforma al sistema de acueducto administrado por "Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural de las Veredas Munar, Querente y Llanos Municipio de Chipaque - Cundinamarca" consta de cinco (5) Unidades |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | x | | x | | El sistema de acueducto posee una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) que se localiza en las coordenadas 982,493.748mN con 1,001,863.01mE a 2,634 m.s.n.m. (CORPORINOQUIA, 2021), corresponde a una PTAP tipo Semi – Compacta, con los procesos de regulación de pH, coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección. |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | x | | x | | La distribución del recurso hídrico tratado se realiza con una red de PVC en diámetro de 3" |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | x | | x | |
| **FUSAGASUGA** | | | | | |
| BOCATOMA | x | | x | | Se encuentra afectada por varios fenómenos de remoción de masa, lo que ocasiona el desplazamiento de la infraestructura y provoca taponamientos y obstrucciones. |
| ADUCCIÓN | x | | x | | Transporta el fluido de la bocatoma al desarenador. Se encuentra en estado regular, debido a que la red de 6" cuenta con pinchaduras. |
| DESARENADOR | x | | x | | No cuenta con daños en la estructura, sin filtraciones ni daños, actualmente no cumple con la eficiencia recomendada para el caudal a tratar. |
| CONDUCCIÓN | x | | x | | Se encuentra en buen estado, transporta un caudal de 9,44 l/s, la tubería es de tipo RDE en material de PVC, cuenta con una longitud de 154.88 m con diámetro 6". |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | x | | x | | Cuenta con tres (3) tanques ubicados en la PTAP en material de concreto, con dimensiones de 130 m3, 130 m3 y de |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | x | | x | | La estructura es una PTAP convencional, se encuentra en buen estado, esta conformada por un canal de entrada, canaleta parshall, una (1) unidad de floculación, dos (2) sedimentadores, dos (2) filtros y un (1) sistema de desinfección. |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | x | | x | | |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | x | | x | |
| **GUACHETA** | | | | | |
| BOCATOMA | x | | x | | Se realiza por medio de una rejilla de fondo que se encuentra instalada en el cauce de la fuente hídrica denominada Quebrada Cacuanal. |
| ADUCCIÓN | | x | | x | |
| DESARENADOR | | x | | x | |
| CONDUCCIÓN | x | | x | | El recurso es conducido por medio de dos (2) tubos de diámetro 3" hasta llegar a la planta de tratamiento la cual se encuentra ubicada aproximadamente a 1 km. |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | x | | x | | Existe un tanque de almacenamiento a la salida de la Planta de Tratamiento el cual cuenta con una capacidad de 40 m3 el cual recibe el agua tratada y desde ahí se distribuye el recurso hídrico a los usuarios. |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | x | | x | | Es una planta de tratamiento Hidráulica Modupack, se compone por: Un (1) contenedor en acero en donde se encuentran las cámaras de floculación, sedimentación y filtración. Adicionalmente cuenta cona (1) torre de aireación hecha en fibra de vidrio y filtros de presión sumergidos bajo el sedimentador. |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | | | | | |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | | | | |
| **GUATAVITA** | | | | | |
| BOCATOMA | x | | x | | Se recomienda la optimización de la estructura existente ya que se encuentra deteriorada. |
| ADUCCIÓN | x | | x | | Transporta el fluido de la bocatoma al desarenador. Cuenta con diámetro de 4". |
| DESARENADOR | x | | x | | |
| CONDUCCIÓN | x | | x | | |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | x | | x | | Existe un tanque de almacenamiento principal en concreto reforzado, funcionando en buen estado, recomendado |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | | x | | x | |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | x | | x | | |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | x | | x | |
| **LA CALERA - TRES QUEBRADAS** | | | | | |
| BOCATOMA | x | | x | | Se recomienda la optimización de la estructura existente para disminuir pérdidas del recurso hídrico. |
| ADUCCIÓN | x | | x | | Transporta el fluido de la bocatoma al desarenador. Consta de una red de 6" de diámetro, material PVC y 96 metros de longitud hasta el desarenador; también se cuenta con una manguera de presión de 3" de diámetro y 300 metros de longitud hasta el tanque. |
| DESARENADOR | | x | | x | |
| CONDUCCIÓN | | x | | x | |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | x | | x | | Existe un tanque de almacenamiento en concreto reforzado de 200 m3 con cámaras de desagüe, dos tanques de concreto de 5m3, 1 tanque de 50 m3 en Fibra de vidrio PC, 1 tanque de 20m3 en Fibra de vidrio y Un tanque de 10 m3 en fibra de vidrio, cada tanque tiene su respectivo flotador. |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | x | | x | | Está compuesto por: Tres (03) Plantas modulares de 50 m3, cada una en Fibra de Vidrio PC, en las cuales se realizan los procesos de floculación, sedimentación y filtración y Dos (2) plantas de producción de dióxido de cloro en sitio, laboratorio y caseta de almacenamiento. Tiene cerramiento en malla eslabonada y puestos de control. |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| RED DE DISTRIBUCIÓN | x | | x | | están conformadas por redes en PVC de 3" y 5km de longitud, de 2" en PVC y 20 km y una red de 1", ¾", y ½" en PVC, 10 válvulas y 10 cajas de inspección, 2 cámaras de quiebre, manómetros para control de presión, y 3 macromedidores en redes secundarias para medir tramos principales. |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | x | | x | |
| **LA CALERA - TURIN** | | | | | |
| BOCATOMA | x | | x | | Se recomienda la mejora y optimización de la estructura existente para disminuir pérdidas del recurso hídrico. |
| ADUCCIÓN | | | | | |
| DESARENADOR | | | | | |
| CONDUCCIÓN | | | | | |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | | | | | |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | x | | x | | El Diecinueve (19) de Julio de 2024, el equipo técnico de la consultoría realizo la socialización del proyecto en curso en las instalaciones de la Asociación Agropecuaria de Usuarios del Acueducto El Turín, exactamente en el sitio de la Planta de Tratamiento de Agua Potable |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | | | | | |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | | | | |
| **LA MESA - INSPECCION LA ESPERANZA** | | | | | |
| BOCATOMA | | | | | |
| ADUCCIÓN | | | | | |
| DESARENADOR | | | | | |
| CONDUCCIÓN | | | | | |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | | | | | |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | x | | x | | Está compuesto por: Una (1) Conducción de agua cruda, dosificador de químicos, cono de mezcla, un (1) tanque de tratamiento dividido en tres (3) secciones, tubería y accesorios |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | | | | | |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | | | | |
| **LA MESA - DOIMA** | | | | | |
| BOCATOMA | x | | x | | Se encuentra en estado regular; de acuerdo a lo señalado por la CAR se puede modificar |
| ADUCCIÓN | x | | x | | Consiste en un tubo de PVC de 4 pulgadas de diámetro con 7.0 metros de longitud hasta el desarenador. Cuenta con un registro de corte rápido y su estado es bueno. |
| DESARENADOR | x | | x | | esta estructura posee 4 compartimientos y una tubería para lavado de 3 pulgadas. Su estado en bueno. |
| CONDUCCIÓN | x | | x | | |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | x | | x | | se cuenta con 2 tanques construidos en concreto. El primero cuenta con capacidad de 14.59 m3 y el segundo tiene una |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | x | | x | | Está compuesto por: Dos (1) embudo de mezcla, Un (1) reactor de clarificación (floculador y sedimentador), Un (1) sistema de filtración en batería doble de 36", Tres (3) dosificadores de carga constante hidráulicos con sus recipientes y sistemas de tuberías, válvulas y accesorios de interconexión. |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | x | | x | | están conformadas por una red principal de 14.5 km de longitud y una red secundaria o ramales de 16.1 km de longitud. En general, el estado de la línea de distribución es malo. |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | x | | x | |
| **LA PALMA** | | | | | |
| BOCATOMA | x | | x | | El abastecimiento está conformado por dos (2) Bocatomas de fondo que hasta el año 2008 contaba con una capacidad de 9.05 L/s |
| ADUCCIÓN | x | | x | | Red de aducción de 2"de diámetro en PVC y 95 m de longitud |
| DESARENADOR | x | | x | | Desarenador con una capacidad de 1.67 L/s en el año 2008 |
| CONDUCCIÓN | x | | x | | Red de conducción de 2" de diámetro |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | x | | x | | Tanque de almacenamiento de 46.78 m3 |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | x | | x | | PTAP de tipo compacta |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | x | | x | | Red de distribución que para el año 2018 tenía una longitud aproximada de 3.0 km |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | x | | x | |
| **PACHO** | | | | | |
| BOCATOMA | x | | x | | Se recomienda la optimización de la estructura existente para disminuir pérdidas del recurso hídrico. |
| ADUCCIÓN | x | | x | | Transporta el fluido de la bocatoma al desarenador. Se encuentra en estado regular, funcionando de manera inadecuada. |
| DESARENADOR | x | | x | | Estructura de Concreto reforzado ubicado en la Quebrada Santa Ana, el cual no opera en óptimas condiciones, por lo que se recomienda la mejora y adecuación de la estructura para cumplir con lo requerido por el sistema. |
| CONDUCCIÓN | x | | x | | |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | x | | x | | Existe un tanque de almacenamiento en concreto reforzado, funcionando en buen estado, recomendado realizar un mantenimiento preventivo y la impermeabilización de la estructura. Este tanque no opera adecuadamente ni posee las herramientas necesarias, ocasionando que la Planta de Tratamiento de Agua Potable opere las 24 horas del día. |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | x | | x | | Está compuesto por: Un (1) Tanque de agua cruda, Dos (2) unidades de Floculación, Dos (2) Unidades de Sedimentación y Cuatro (4) Unidades de Filtración. |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | x | | x | | |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | x | | x | |
| **SUBACHOQUE** | | | | | |
| BOCATOMA | x | | x | | Se realiza por medio de un aljibe, el cual sirve como conducto de trasmisión y como depósito de almacenamiento. |
| ADUCCIÓN | x | | x | | Transporta el fluido de la bocatoma a la Planta de Tratamiento. Se encuentra en estado bueno. |
| DESARENADOR | | x | | x | |
| CONDUCCIÓN | | x | | x | |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | x | | x | | Cuenta con Siete (7) tanques de almacenamiento en ladrillo, reforzado en concreto y pañetado e impermeabilizado con |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | x | | x | | Está compuesto por: Una (1) Torre de Aireación, Un (1) Equipo de dosificación Percolación y Coagulación, Un (1) tanque de Coagulación, Una (1) Unidad de Sedimentación dividido en cuatro (4) Secciones y Una (1) Unidad de Filtración. |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | x | | x | | Transporta el recurso hídrico desde el tanque de almacenamiento a través de una tubería en material PVC de 1 ½ hasta los suscriptores, esto por medio de una manguera de 16 milímetros. |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | x | | x | |
| **TAUSA** | | | | | |
| BOCATOMA | x | | x | | El sistema cuenta con dos captaciones que se encuentran en la parte superior del predio destinado para la construcción de la PTAP. |
| ADUCCIÓN | x | | x | | Se cuenta con una tubería en PVC que capta ambas concesiones y conduce el agua a su punto de almacenamiento. |
| DESARENADOR | | x | | x | |
| CONDUCCIÓN | | x | | x | |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | x | | x | | Se cuenta con un tanque de almacenamiento ubicado cerca de la bocatoma y este alimenta a Dos (2) tanques ubicados a 200 m y 300 m de la bocatoma y cada uno de estos cuenta con una capacidad de 20m3. |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | | x | | x | |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | | | | | |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | | | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **TIBACUY** | | | | | |
| BOCATOMA | x | | x | | Teniendo en cuenta que esta estructura se encuentra en uso por parte de la vereda Buenos Aires (municipio del Nilo) se recomienda realizar una rehabilitación integral de los componentes del sistema de captación de forma que se garantice su correcto funcionamiento para el acueducto de la vereda Albania, del municipio de Tibacuy. |
| ADUCCIÓN | x | | | x | Esta línea colapsó en las primeras etapas de operación del sistema de acueducto, además la estación de bombeo no cuenta con los elementos necesarios para su funcionamiento. Por las condiciones topográficas del terreno, es pertinente instalar una estación de bombeo que satisfaga las necesidades de presión e impulse el recurso hasta la estructura de pretratamiento. |
| DESARENADOR | x | | | x | Esta estructura en concreto reforzado debe reacondicionarse en su totalidad para que sus componentes y condiciones operativas cumplan con lo establecido en la normativa aplicable vigente. |
| CONDUCCIÓN | x | | | x | Ante la condición disfuncional del sistema de bombeo y el deterioro de las estructuras de almacenamiento, las tuberías de conducción y distribución se han abandonado totalmente. De acuerdo con los usuarios de acueducto, la acción natural y antrópica ha taponado, facturado y desconectado la tubería. |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | x | | x | | Existen (3) tanques de almacenamiento, dos (2) de ellos en concreto reforzado que no cuentan con la totalidad de elementos de diseño mínimos establecidos por la Resolución 0330 de 2017 y uno (1) en plástico con una capacidad de 10000L el cual se abastece a través de carro-tanques y agua lluvia. |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | | x | | x | |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | x | | x | | las redes que se desprenden del tanque de plástico abastecen a algunos usuarios y conforman puntos comunales de abasto. En total se cuenta con 1800 metros de tubería de 1" en PVC para la distribución. |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | | | | |
| **VENECIA** | | | | | |
| BOCATOMA | x | | x | | Presenta un estado muy deteriorado del concreto; tiene un comportamiento estructural satisfactorio y cumple con los parámetros hidráulicos de acuerdo a la normativa aplicable. |
| ADUCCIÓN | x | | x | | Transporta el fluido de la bocatoma al desarenador. Está compuesta por una tubería de 2" en PVC con una longitud de 14.30 metros. |
| DESARENADOR | x | | x | | se encuentra muy deteriorado por efectos de corrosión, abrasión y exposición a agentes naturales. |
| CONDUCCIÓN | x | | x | | |
| TANQUE DE ALMACENAMIENTO | x | | x | | consta de un (1) Tanque que se encuentra ubicado a la salida de los filtros; se encuentra deteriorado, ya que se evidencia la exposición de varias zonas del agregado grueso, el cual también presenta manchas por efecto de la carbonatación sobre el concreto que, a su vez, elimina la capa protectora del acero. |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | | x | | x | los dos (2) Filtros a presión se encuentran fuera de funcionamiento debido a que se plantea que los conductos en PVC no resistan la alta presión del agua que existe en el lugar de ubicación de los filtros. Según la información recolectada, no se tienen registros del valor que alcanza la presión en el sitio, y no se considera probable la ocurrencia de un golpe de ariete a lo largo de la tubería. |
| RED DE DISTRIBUCIÓN | x | | x | | La distribución del recurso hídrico tratado, se realiza con una red de PVC de longitud de aproximadamente 1,096 kilómetros. |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| MICROMEDICIÓN | | | | | |
| **B. ALCANTARILLADO** | | | | | **APLICA** \| SI \| **NO** |
| COLECTORES AGUAS RESIDUALES | | | | | |
| COLECTORES AGUAS LLUVIA | | | | | |
| CONEXIONES DOMICILIARIAS | | | | | |
| POZOS DE INSPECCIÓN | | | | | |
| PLANTA DE TRATAMIENTO | | | | | |

**2.2. COMPONENTE AMBIENTAL**

| FUENTES | NOMBRE(S) | CONCESIÓN DE AGUAS / PERMISO DE VERTIMIENTOS (SI/NO) - No. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN |
|---|---|---|
| **ALBAN** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Quebrada Pan de Azucar | La Asociación de Usuarios del Acueducto Rural de la Vereda Namay identificado con NIT 832003933-9 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 01 de Febrero de 2019 mediante la Resolución 0269 con un caudal concesionado de 4.44 L/s |
| **APULO** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Nacedero Naranjillo | La Asociación de Usuarios Del Acueducto Interveredal Naranjal, Charcolargo Y Salcedo identificado con NIT 808001511-8 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 23 de Agosto de 2023mediante la Resolución 50237001689.con un caudal concesionado de 1.53 L/s |
| **ARBELAEZ** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Quebrada La Lejia | El sistema de Acueducto que abastece a las Acueducto Veredal San Antonio - Santa Barbará Municipio De Arbeláez identificado con 800059233-6 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 30 de Septiembre de 2008 mediante la Resolucion 2114 con un caudal concesionado de 2.48 L/s |
| **BELTRAN** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Rio Magdalena | La Empres de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Beltrán S.A.S – Aguas de Beltrán S.A.S E.S.P identificado con NIT 900808412-5 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 19 de Noviembre de 2020 mediante la Resolución DJUR 50207101555 con un caudal concesionado de 2.98 L/s |
| **CACHIPAY** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Rio Apulo | La Asociación de Usuarios del Acueducto Regional Zipacón, Cachipay, La Mesa Acuazicame identificado con NIT 832.003.369-4 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 14 de Julio de 2022 mediante la Resolución DJUR No. 50227000944 con un caudal concesionado de 6.36 L/s |
| **CHIPAQUE** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Rio La Playa | La "Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural de las Veredas Munar, Querente y Llanos Municipio de Chipaque – Cundinamarca" posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de CORPORINOQUIA, el 4 de Noviembre de 2021 mediante la Resolución No. 800-36-21.025 con un caudal concesionado de 7.4 L/s |
| **FUSAGASUGA** | | |

| | | |
|---|---|---|
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Rio Batan | La Asociación de Usuarios del Acueducto Leonardo Hoyos E.S.P identificado con NIT 800139880-5 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 30 de Noviembre de 2022 mediante la Resolución DJUR No. 50227001878 por la cual se prorroga y se modifica la Resolución 2519 del 27 de Noviembre de 2008, con un caudal concesionado de 12,99 L/s |
| **GUACHETA** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Quebrada Cacuanal | La Asociación de Usuarios del Acueducto Regional de las Veredas Ranchería, Peñas, Frontera y Cabrera identificado con NIT 830.504.062-1 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 30 de Junio de 2021 mediante la Resolución DJUR No. 50217000696 con un caudal concesionado de 6.8 L/s |
| **GUATAVITA** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Quebrada El Chuscal | La Asociación de Usuarios Del Acueducto Rural Vereda Carbonera Alta identificado con NIT 832.003.131-9 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 02 de Septiembre de 2020 mediante la Resolución DJUR No. 50207101127 con un caudal concesionado de 4.445 L/s |
| **LA CALERA - TRES QUEBRADAS** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Quebrada Los Chusques | La Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural Tres Quebradas identificado con NIT 832.000.508-8 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 31 de Enero de 2018 mediante la Resolución 0225 con un caudal concesionado de 12.93 L/s |
| **LA CALERA - TURIN** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Quebrada El Turin | La Asociación de Usuarios de la Asociación Agropecuaria de Usuarios del Acueducto El Turín identificado con NIT 832003063-6 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 14 de Noviembre de 2019 mediante la Resolución 0382 con un caudal concesionado de 0.7543 L/s |
| **LA MESA - INSPECCION LA ESPERANZA** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Río Apulo | La Asociación de Usuarios del Acueducto Urbano y Rural de la Inspección La Esperanza identificado con NIT 808002447-9 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 21 de Marzo de 2011 mediante la Resolución 0377 con un caudal concesionado de 2.34 L/s |
| **LA MESA - DOIMA** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Río Apulo | La Asociación de Usuarios del Acueducto De Las Veredas Doima, Hospicio y San Javier identificado con NIT 808.001.228-8 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 30 de Octubre de 2019 mediante la Resolución 3561 con un caudal concesionado de 2.00 L/s |
| **LA PALMA** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Quebrada Las Minas | La Asociación de Usuarios del Acueducto Vereda Minipi de Quijano identificado con NIT 832.003.272-9 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 31 de Marzo de 2014 mediante la Resolución 20036 con un caudal concesionado de 0.57 L/s |
| **NOCAIMA** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Quebrada El Salitre | La Asociación de Usuarios del Servicio de Acueducto de las Veredas del Municipio de Nocaima identificado con NIT 832.010.951-0 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 17 de Enero de 2020 mediante la Resolución DRGU 08 con un caudal concesionado de 0.55 L/s |
| **PACHO** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Quebrada Santa Ana | La Asociación de Usuarios del Acueducto de las Veredas de Pajonales, Llano de la Hacienda y La Ramada identificado con NIT 832.003.131-9 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 17 de Julio de 2018 mediante la Resolución 2072 con un caudal concesionado de 6.43 L/s |
| **SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Quebradad La Cuy | El Comité de Usuarios del Acueducto y Alcantarillado de la Vereda Caicedo identificado con NIT 808.002.140-3 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 14 de Agosto de 2008 mediante la Resolución 1717 con un caudal concesionado de 2.20 L/s |
| **SILVANIA** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Quebrada Guachuni | la Asociación del Acueducto Cafeteros Yayatá Municipio de Silvania identificado con NIT 808.003.203-3 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 30 de Septiembre de 2009 mediante la Resolución 2278 con un caudal concesionado de 1.04 L/s |
| **SUBACHOQUE** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Pozo profundo | La Corporación para la Conservación y Aprovechamiento Racional del Agua de las Veredas Yeguera, Las Pilas, Tibagota y El Santuario del Municipio de Subachoque identificado con NIT 800.248.997-5 posee una Concesión de Aguas subterráneas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 02 de Septiembre de 2010 mediante la Resolución 2827 con un caudal concesionado de 1.06 L/s en pozo profundo |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Tanque Subterráneo | concesión de aguas subterráneas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 10 de Agosto de 2010 mediante la Resolución 2548 con un caudal concesionado de 1.06 L/s en pozo profundo en el predio denominado "Tanque Subterráneo". |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Rio Subachoque | concesión de aguas superficiales otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 20 de septiembre de 2010 mediante la Resolución 3096 con un caudal concesionado de 2.43 L/s |
| **TAUSA** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Quebrada Las Moscas | La Asociación de Usuarios del Acueducto de la Vereda Páramo Bajo identificado con NIT 900.277.268-0 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 13 de Diciembre de 2018 mediante la Resolución 3946 con un caudal concesionado de 0.75 L/s |
| **TIBACUY** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Nacedero El Paradero | La Asociación de Acueducto de la Vereda Albania Municipio de Tibacuy - Cundinamarca identificado con NIT 900.796.691 – 1 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 23 de Octubre de 2020 mediante la Resolución DRAM No. 03207100074 con un caudal concesionado de 0.65 L/s |
| **VENECIA** | | |

| | | |
|---|---|---|
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Quebrada Carrizales | La Asociación de Usuarios del Acueducto Veredal Aposentos identificado con NIT 808.003.751-8 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 08 de Julio de 2013 mediante la Resolución 0112 con un caudal concesionado de 0.37 L/s |
| **VIOTA** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Quebrada La Ruidosa | La Asociación de Usuarios del Acueducto Regional de las Veredas de Arabia, Carolina, Neptuna, La Ruiosa, Pueblo Piedra, Glasglow, Calandaima y Magdalena Identificado con NIT 890.680.351-6 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 29 de Junio de 2018 mediante la Resolución 1927 con un caudal concesionado de 3.79 L/s |
| **ZIPACON** | | |
| FUENTES DE CAPTACIÓN | Quebrada El Zurrón | La Asociación de Usuarios del Acueducto Rural de las Veredas La Cabaña – La Capilla, identificado con NIT 832.005.283-9 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 02 de Julio de 2019 mediante la Resolución 1950 con un caudal concesionado de 2.81 L/s |
| FUENTES RECEPTORAS | | |

**2.3. INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN RELACIONADOS CON EL ÁREA DE INFLUENCIA**

| INSTRUMENTO | | EXISTE SI | EXISTE NO | ÁREA DE INFLUENCIA DEL INSTRUMENTO | ENTIDAD RESPONSABLE DE LA PLANIFICACIÓN | DOCUMENTO DE IMPLEMENTACIÓN Y FECHA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PLAN O ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL | | | | | | |
| PLANES AMBIENTALES | POMCA | | | | | |
| | PORH | | | | | |
| | PMAA | | | | | |
| | PUEAA | | | | | |
| | PSMV | | | | | |
| PLANES SECTORIALES | REGULACIÓN TARIFARIA | | | | | |
| | PLANES DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA | | | | | |
| | PIGCCS | | | | | |
| | MAPAS DE RIESGO DE CALIDAD DEL AGUA | | | | | |
| | PLAN DE DESARROLLO | | | | | |
| | INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PDA | | | | | |
| OTROS | INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PDA | | | | | |

**2.4. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA O NECESIDAD PRESENTADA**

**3. PLANTEAMIENTO DE ALTERNATIVAS**

**3.1. DEFINICIÓN DEL ALCANCE DE LA INTERVENCIÓN**

**3.2. DESCRIPCIÓN DE CADA UNA DE LAS ALTERNATIVAS**

| NOMBRE ALTERNATIVA | BREVE DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| ALTERNATIVA 1. <<Nombre Alternativa>> | |
| ALTERNATIVA 2. <<Nombre Alternativa>> | |
| ALTERNATIVA 3. <<Nombre Alternativa>> | |

**3.3. COMPARACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS**

| ALTERNATIVA | CRITERIO ECONÓMICO | CRITERIO TÉCNICO | CRITERIO SOCIAL | CRITERIO AMBIENTAL | CRITERIO FINANCIERO | CRITERIO RIESGOS | CRITERIO PERMISOS | CALIFICACIÓN PONDERADA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ALTERNATIVA 1. | | | | | | | | |
| ALTERNATIVA 2. | | | | | | | | |
| ALTERNATIVA 3. | | | | | | | | |

**4. SELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA**

**4.1. FORMULACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS**

**LA ALTERNATIVA SELECCIONADA REQUIERE SER IMPLEMENTADA POR ETAPAS?** SI NO

| NOMBRE DE LA ETAPA O PROYECTO | OBJETIVO Y META A LA QUE RESPONDE CADA ETAPA | PROGRAMACIÓN | % CONTRIBUCIÓN | COSTO DE INVERSIÓN | COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (ANUAL) | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |

**4.2. PROYECTO O ETAPA PRIORIZADA**

| NOMBRE DE LA ETAPA O PROYECTO | BREVE DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| | |

**4.2.1. ESTUDIO POBLACIONAL Y DEMANDA**

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| POBLACION ACTUAL | | CAUDALES ACTUALES | Caudal Medio Diario (Qmd) (lps) | |
| USARIOS ACTUALES | | | Caudal Máximo Diario (QMD) (lps) | |
| DOTACION NETA ACTUAL | | | Caudal Máximo Horario (QMH) (lps) | |
| POBLACION FUTURA | | CAUDALES FUTUROS | Caudal Medio Diario (Qmd) (lps) | |
| USUARIOS FUTUROS | | | Caudal Máximo Diario (QMD) (lps) | |
| DOTACION NETA FUTURA | | | Caudal Máximo Horario (QMH) (lps) | |
| TASA DE CRECIMIENTO | | ALTURA SOBRE NIVEL DEL MAR | | |
| PERIODO DE DISEÑO | | METODO DE PROYECCION SELECCIONADO | | |

**4.2.2. IMPACTO DEL PROYECTO**

| COMPONENTE | | URBANO | | RURAL | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | SIN PROYECTO | PROYECCIÓN CON PROYECTO | SIN PROYECTO | PROYECCIÓN CON PROYECTO |
| **A. ACUEDUCTO** | | | | **APLICA** | SI / NO |
| COBERTURA (%) | No. Conexiones x 100 / No. Viviendas | | | | |
| MICROMEDICIÓN INSTALADA (%) | No. Micromedidores instalados x 100 / No. Viviendas | | | | |
| MICROMEDICIÓN EFECTIVA (%) | No. Micromedidores funcionando x 100 / No. Micromedidores instalados | | | | |
| CONTINUIDAD DEL SERVICIO (%) | Horas de servicio x 100 / 24 | | | | |
| CALIDAD DEL AGUA - IRCA | | | | | |
| **A. ALCANTARILLADO** | | | | **APLICA** | SI / NO |
| COBERTURA (%) | No. Conexiones x 100 / No. Viviendas | | | | |
| TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (%) | Litros de agua residual tratada x 100 / Litros de agua residual producida | | | | |

**4.2.3. ASPECTOS SOCIALES**

**A. IMPACTO DEL PROYECTO**

| | SI | NO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|---|
| ¿EL PROYECTO AFECTA A COMUNIDADES INDÍGENAS O AFRODECENDIENTES? | | | |
| ¿POR EFECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ES NECESARIO REUBICAR POBLACIÓN? | | | |
| ¿LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO AFECTA PATRIMONIO HISTÓRICO O CULTURAL? | | | |

**B. ACTORES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO**

| ACTORES EN LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO | REPRESENTANTE | DATOS DE CONTACTO | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

**C. ESQUEMAS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

| MECANISMO | PÚBLICO OBJETIVO | FECHA Y HORA DE DESARROLLO | LUGAR | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

**4.2.4. INFORMACIÓN PREDIAL DEL PROYECTO**

| REQUIERE ADQUISICION DE PREDIOS | | | COORDENADAS | | | AREA | VEREDA | PROPIETARIO | MATRÍCULA INMOBILIARIA |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPONENTE | SI | NO | NORTE | ESTE | COTA | m2 | | | |
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

**4.2.5. PERMISOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN**

| | SI | NO | AUTORIDAD ANTE LA QUE SE ADELANTA EL TRÁMITE | RESPONSABLE DE ADELANTAR EL TRÁMITE | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|---|
| **A. PERMISOS AMBIENTALES** | | | | | |
| CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES | | | | | |
| PERMISO DE PROSPECCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS | | | | | |
| CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS | | | | | |
| PERMISO DE VERTIMIENTOS | | | | | |
| PSMV | | | | | |
| PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE | | | | | |
| LICENCIA AMBIENTAL | | | | | |
| OTROS PERMISOS AMBIENTALES | | | | | |
| **A. INTERVENCIÓN DEL ESPACIO** | | | | | |
| PERMISO DE INTERVENCIÓN DE VÍAS | | | | | |
| LICENCIA DE EXCAVACIÓN | | | | | |
| PERMISO DE INTERVENCIÓN DE VÍA FÉRREA | | | | | |
| LICENCIA DE INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA | | | | | |
| LICENCIA DE INTERVENCIÓN DE BIENES DE INTERÉS CULTURAL | | | | | |
| OTROS PERMISOS DE INTERVENCIÓN DEL ESPACIO | | | | | |

**4.2.6. ASPECTOS INSTITUCIONALES**

| EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PÚBLICO | NATURALEZA JURÍDICA | REPRESENTANTE LEGAL | DATOS DE CONTACTO |
|---|---|---|---|
| | | | |

| | SI | NO | RESPONSABLE DE ADELANTAR LAS ACTIVIDADES | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|---|
| ¿SE REQUIERE IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL? | | | | |

**4.2.7. ZONAS POTENCIALES DE RIESGO**

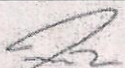
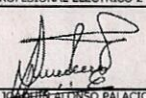
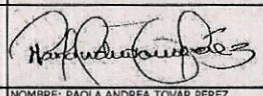
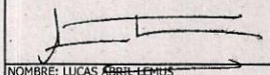
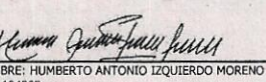
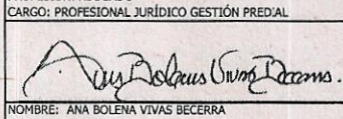
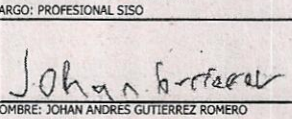
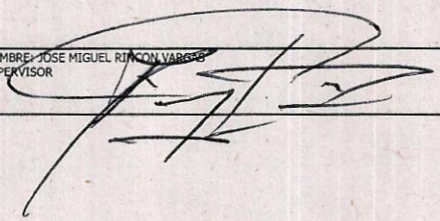
| INFRAESTRUCTURA AFECTADA | TIPO DE RIESGO | REQUIERE ESTUDIOS DETALLADOS | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | | | |

**5. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA**

| NOMBRE DEL DOCUMENTO | TIPO DE DOCUMENTO | FORMATO | No. FOLIOS | FECHA DE APROBACIÓN DE LA INTERVENTORÍA |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

**6. RESPONSABLES Y FIRMAS**

| | |
|---|---|
| NOMBRE: JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA<br>M.P. 13202-096488 BLV<br>PROFESION: INGENIERO CIVIL<br>CARGO: DIRECTOR DE CONSULTORIA<br>**ELABORO - Director Consultoría** | NOMBRE: RIGOBERTO LOPEZ PINEDA<br>M.P. 25202-37456<br>PROFESION INGENIERO CIVIL<br>CARGO DIRECTOR<br>**APROBÓ - Director de Interventoría** |
| NOMBRE: ALBERTO FEDERICO MOUTHON BELLO<br>M.P. 13202-47445<br>PROFESION: INGENIERO CIVIL<br>CARGO: ESPECIALISTA EN PTAP 1 | NOMBRE: JHON CAMILO PINILLA MORA<br>M.P. 25202206275CND<br>PROFESION INGENIERO CIVIL<br>ESPECIALISTA EN PTAP |
| NOMBRE: JOSE ALEJANDRO BALZEN SUAREZ<br>M.P. 25202-119221<br>PROFESION: INGENIERO CIVIL<br>CARGO: ESPECIALISTA EN PTAP 2 | NOMBRE: RIGOBERTO LOPEZ PINEDA<br>M.P. 25202-37456<br>PROFESION INGENIERO CIVIL<br>CARGO: ESPECIALISTA HIDRAULICO |
| NOMBRE: LAURA ROCIO BUCHELI CAMPOS<br>M.P. 25260-285635<br>PROFESION: INGENIERO CIVIL<br>CARGO: ESPECIALISTA HIDRAULICO 1 | |
| NOMBRE: JOHANNA MICHELLA SANCHEZ GUARQUIN<br>M.P. 25260-276571<br>PROFESION: INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA<br>CARGO: ESPECIALISTA HIDRÁULICO 2 | |
| NOMBRE: JOSE CARLOS VERGARA MENDOZA<br>M.P. 13202-096488 BLV<br>PROFESION: INGENIERO CIVIL<br>CARGO: ESPECIALISTA EN HIDROLOGÍA | NOMBRE: MARIA FERNANDA TORRES QUINTANA<br>M.P. 20252279270 CND<br>PROFESION INGENIERO CIVIL<br>CARGO: ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA |
| NOMBRE: OSVALDO JOSE GUZMAN AVILA<br>M.P. 13202-090754<br>PROFESION: INGENIERO CIVIL<br>CARGO: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | NOMBRE: MALENA JUDITH AMORTEGUI RODRIGUEZ<br>M.P. 2520210231CND<br>PROFESION INGENIERO CIVIL<br>CARGO: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS |
| NOMBRE: FRANKLEN CARLOS SUTA PICO<br>M.P. 25202-104936<br>PROFESION: INGENIERO CIVIL<br>CARGO: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA | NOMBRE: OSCAR MAURICIO ALMARIO FERNANDEZ<br>M.P. 15202-277209<br>PROFESION INGENIERO CIVIL<br>CARGO: ESPECIALISTA EN GEOTECNIA |
| NOMBRE: MARIA INGRID VIVIANA FANDIÑO SIERRA<br>M.P. 25238-348052<br>PROFESION: INGENIERO AMBIENTAL<br>CARGO: PROFESIONAL AMBIENTAL | NOMBRE: MALORY ELIZABETH ARIZA AREVALO<br>AA11786101420524S<br>ADMINISTRADORA AMBIENTAL<br>CARGO: PROFESIONAL AMBIENTAL |

| | |
|---|---|
|  |  |
| NOMBRE: FREDY ENRIQUE BARRERA CASTAÑEDA<br>M.P. CN205-48007<br>PROFESION: INGENIERO ELECTRICISTA<br>CARGO: PROFESIONAL ELÉCTRICO 1 | NOMBRE: LUIS FERNANDO RANGEL BARON<br>No. CN230-85005<br>PROFESION INGENIERO MECANICO<br>CARGO: PROFESIONAL ELÉCTRICO |
|  | |
| NOMBRE: CARLOS ARMANDO CUBIDES CASTRO<br>M.P. CN205-42616<br>PROFESION: INGENIERO ELECTRICISTA<br>CARGO: PROFESIONAL ELÉCTRICO 2 | |
|  |  |
| NOMBRE: JOAQUIN ALONSO PALACIO CARO<br>M.P. 01-1318<br>PROFESION: TOPOGRAFO<br>CARGO: PROFESIONAL TÉCNICO GESTIÓN PREDIAL | NOMBRE: PAOLA ANDREA TOVAR PEREZ<br>M.P. 25222-290346<br>INGENIERIA CATASTRAL Y GEODESTA<br>CARGO: PROFESIONAL PREDIAL |
|  |  |
| NOMBRE: LUCAS ABRIL LEMUS<br>M.P. 149574 del CSJ<br>PROFESION: ABOGADO<br>CARGO: PROFESIONAL JURÍDICO GESTIÓN PREDIAL | NOMBRE: HUMBERTO ANTONIO IZQUIERDO MORENO<br>M.P. 104865<br>PROFESION ABOGADO<br>CARGO: PROFESIONAL JURÍDICO |
|  | |
| NOMBRE: ANA BOLENA VIVAS BECERRA<br>M.P. 76237-092113<br>PROFESION: INGENIERA SANITARIA<br>CARGO: PROFESIONAL SISO | |
|  |  |
| NOMBRE: JOHAN ANDRES GUTIERREZ ROMERO<br>M.P. 242467913-I<br>PROFESION: TRABAJADOR SOCIAL<br>CARGO: PROFESIONAL SOCIAL | NOMBRE: JOSE MIGUEL RINCON VARGAS<br>SUPERVISOR |

# CERTIFICACIÓN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

## CERTIFICA

Que, se realizará el pago inicial del contrato de Consultoría EPC-PDA-C-113-2024 cuyo objeto es "**DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", para lo cual se debe aplicar la retención de ICA a los municipios de la siguiente forma:

| MUNICIPIO | VALOR A PAGAR | VALOR ANTES DE IVA | IVA |
|---|---|---|---|
| PDA - ALBAN | $ 33.008.800,00 | $ 27.738.487,39 | $ 5.270.312,61 |
| PDA - APULO | $ 27.798.200,00 | $ 23.359.831,93 | $ 4.438.368,07 |
| PDA - ARBELAEZ | $ 33.009.600,00 | $ 27.739.159,66 | $ 5.270.440,34 |
| PDA - BELTRAN | $ 33.008.800,00 | $ 27.738.487,39 | $ 5.270.312,61 |
| PDA - CACHIPAY | $ 33.008.800,00 | $ 27.738.487,39 | $ 5.270.312,61 |
| PDA - CAPARRAPI | $ 27.798.000,00 | $ 23.359.663,87 | $ 4.438.336,13 |
| PDA - CHIPAQUE | $ 33.008.800,00 | $ 27.738.487,39 | $ 5.270.312,61 |
| PDA - FUSAGASUGA | $ 33.008.800,00 | $ 27.738.487,39 | $ 5.270.312,61 |
| PDA - GUACHETÁ | $ 27.798.700,00 | $ 23.360.252,10 | $ 4.438.447,90 |
| PDA - GUATAVITA | $ 27.797.900,00 | $ 23.359.579,83 | $ 4.438.320,17 |
| PDA - LA CALERA | $ 55.597.400,00 | $ 46.720.504,20 | $ 8.876.895,80 |
| PDA - LA MESA | $ 60.808.600,00 | $ 51.099.663,87 | $ 9.708.936,13 |
| PDA - LA PALMA | $ 33.009.600,00 | $ 27.739.159,66 | $ 5.270.440,34 |
| PDA - NOCAIMA | $ 27.798.700,00 | $ 23.360.252,10 | $ 4.438.447,90 |
| PDA - PACHO | $ 33.009.600,00 | $ 27.739.159,66 | $ 5.270.440,34 |
| PDA - SAN ANTONIO TEQUENDAMA | $ 33.009.600,00 | $ 27.739.159,66 | $ 5.270.440,34 |
| PDA - SILVANIA | $ 27.798.700,00 | $ 23.360.252,10 | $ 4.438.447,90 |
| PDA - SUBACHOQUE | $ 33.009.600,00 | $ 27.739.159,66 | $ 5.270.440,34 |
| PDA - TAUSA | $ 27.798.700,00 | $ 23.360.252,10 | $ 4.438.447,90 |
| PDA - TIBACUY | $ 27.798.700,00 | $ 23.360.252,10 | $ 4.438.447,90 |
| PDA - VENECIA - CUNDINAMARCA | $ 27.798.700,00 | $ 23.360.252,10 | $ 4.438.447,90 |
| PDA - VIOTÁ | $ 27.798.700,00 | $ 23.360.252,10 | $ 4.438.447,90 |
| PDA - ZIPACON | $ 27.783.263,41 | $ 23.347.280,18 | $ 4.435.983,23 |
| | **752.266.263,41** | **632.156.523,87** | **120.109.739,54** |

Es de consideración que este pago, se ejecutará teniendo en cuenta el acta de aprobación del primer producto "Diagnostico" suscrita el 31 de octubre de 2024 y aprobada por el supervisor encargado en su momento el ingeniero José Miguel Rincón Vargas.

Se expide en Bogotá a los catorce (14) días del mes de Febrero de 2025.

**DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO**
Subgerente General
Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P.

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL INALDEX SAS

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2025 Hora: 14:40:33**
Recibo No. AA25149076
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251490763A33F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS
Sigla: INALDEX SAS
Nit: 901.431.997-5 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

### MATRÍCULA

Matrícula No. 03311226
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 70 A No. 104 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@inalcon.com
Teléfono comercial 1: 3115083022
Teléfono comercial 2: 8027452
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 70 A No. 104 51
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@inalcon.com
Teléfono para notificación 1: 3115083022
Teléfono para notificación 2: 8027452
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2025 Hora: 14:40:33**
Recibo No. AA25149076
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251490763A33F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado No. sin nun del 18 de noviembre de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020, con el No. 02636577 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.

## REFORMAS ESPECIALES

Por Documento Privado No. sin nun del 18 de noviembre de 2020 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020, con el No. 02636577 del Libro IX, la sociedad adicionó la(s) sigla(s) INALDEX SAS.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal el ejercicio de la Ingeniería Civil, Sanitaria, Ambiental, y la Arquitectura y demás áreas afines, por lo cual podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades: Ejecución de toda clase de estudios, diseños, construcciones, asesorías, interventorías, consultorías, capacitación, actividades de docencia, estudios y levantamientos topográficos, operación y mantenimiento de sistemas y estructuras de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y alumbrado público; diseño, estudios, optimización, operación y mantenimiento de plantas de tratamiento de aguas residuales, para agua potable y lixiviados; diseño, construcción, operación y mantenimiento de distritos de riego; diseño y construcción de infraestructura, unidades de vivienda, locales comerciales, oficinas y edificaciones de uso institucional y religioso; compra, venta, alquiler y comercialización

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2025 Hora: 14:40:33**
Recibo No. AA25149076
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251490763A33F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

de elementos relacionados tales como maquinarias, equipos y materiales de construcción; diseños, proyectos, instalaciones y montajes industriales; asesoría técnica y administrativa; compra, venta, importación y exportación, alquiler y comercialización de elementos relacionados, tales como maquinarias, software, equipos y materiales de construcción; transporte de materiales; suministro y retiro de materiales de cantera; planes, programas, obras relacionadas con la ecología y el medio ambiente; gerencia de proyectos y todo lo que ella implique, entre esto, sin excluir otros, planos, presupuestos y asesorías; comercialización de concreto; realización de todas las actividades relacionadas con la exploración, explotación, transformación beneficio y comercialización de toda clase de minerales, bien sea utilizando licencias propias o de terceras personas. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones de financiación y crédito, comprar, poseer, vender, permutar, gravar, dar y recibir a cualquier título bienes muebles e inmuebles, girar, aceptar, endosar y cobrar instrumentos negociables. Pactar contratos de arrendamiento, de servicios, de muebles, de suministros, de representación, de seguros y todo cuanto requiera el desarrollo de los negocios sociales, la seguridad, custodia, protección de sus bienes y de sus trabajadores. Además, podrá la sociedad participar en consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación ya sea a nivel nacional o internacional; adelantar contratos o convenios o negociaciones o transacciones con entidades privadas o de cooperación de orden nacional o internacional. Para desarrollar su Objeto Principal podrá adelantar las siguientes actividades: 1. La adquisición, la enajenación, importación y exportación, la transformación, el procesamiento y/o la fabricación de materiales implementos y accesorios destinados al desarrollo del objeto social, pudiendo ser representante de empresas de servicios, fábricas y/o compañías comercializadoras nacionales o extranjeras que se dediquen a la fabricación, transformación, producción y/o distribución de materiales, suministros, servicios y/o equipos destinados u orientados a todos los campos del conocimiento humano. 2. Intervenir en fondos propios, bienes inmuebles, bonos, valores bursátiles y partes de interés en sociedades comerciales, así como la negociación de toda clase de derechos de crédito. 3. Compra, venta, distribución y explotación de toda clase de mercancías, productos, materias primas y/o artículos necesarios para el sector de la construcción y el comercio en general. 4. Realización de programas y proyectos de investigación, promoción, desarrollo y difusión de temas afines a su

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2025 Hora: 14:40:33**
Recibo No. AA25149076
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251490763A33F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

objeto social. 5. Prestación de servicios de capacitación y entrenamiento en todos los campos afines al objeto de la empresa. 6. Adopción o desarrollo de las tecnologías necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto de la empresa e implementación de los medios técnicos para la ejecución, desarrollo o mantenimiento de las mismas y de los bienes vinculados con el objeto social. En cumplimiento del mismo objeto la empresa podrá ejecutar todos los actos o contratos que fueren convenientes o necesarios para la cabal ejecución del objeto de la misma y que tengan relación con el objeto mencionado, tales como: A. Actuar como agente o representante de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de negocios o actividades afines, pudiendo realizar contratos de franquicia y/o agencia, o de cualquier otro tipo similar que permita el cabal desarrollo del objeto, buscando así promover la colocación de bienes y servicios en mercados externos e internos y ser representante o distribuidor de tales productos. B. Adquirir bienes de cualquier naturaleza, muebles o inmuebles corporales o incorporales, rurales o urbanos, así como hacer construcciones sobre ellos, enajenarlos y gravarlos a cualquier título, pudiendo por tanto usufructuar, limitar, dar en arrendamiento o tomar en arrendamiento tales bienes. C. Dar y recibir en garantía de obligaciones, bienes muebles o inmuebles y tomarlos en arrendamiento u opción de cualquier naturaleza, pudiendo para tales efectos actuar en calidad de acreedor o deudor, según sea el caso. D. Comprar o constituir empresas de cualquier género, incorporarse en compañías o fusionarse con ellas. Suscribir o enajenar, por cuenta propia o de terceros, acciones o derechos en empresas que faciliten o contribuyan al desarrollo de sus operaciones, promover y fundar establecimientos, almacenes, plantas industriales de procesamiento, depósitos o agencias; explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal y constituir el contrato de franquicia sobre tales bienes. E. Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones, así como girar, endosar, protestar, cancelar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagarés o cualquier otro efecto de comercio o títulos valores en general y celebrar toda clase de operaciones con entidades bancarias, financieras y en general de carácter crediticio. F. Celebrar cualquier tipo de contrato, entre ellos, sin excluir otros, mutuo, seguro, transporte y cuentas en participación. G. Hacer en su propio nombre, por cuenta de terceros o en participación con ellos, toda clase de operaciones que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, o que puedan desarrollar o favorecer sus actividades en las empresas en que tenga intereses y se

relacionen con el objeto social. H. Participar en licitaciones públicas y privadas o contratación directa, hacerse miembro y/o participar de consorcios, uniones temporales o sociedades con objeto único, con el fin de celebrar contratos con entidades estatales, o suscribir promesas de constitución de empresa una vez se haya adjudicado el contrato; pudiendo realizar todas las actividades tendientes a participar en procesos de contratación con el estado colombiano o cualquier otro estado.

## CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 50.000,00
Valor nominal : $10.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $400.000.000,00
No. de acciones : 40.000,00
Valor nominal : $10.000,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente, designado por la asamblea general de accionistas.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente

ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado No. sin nun del 18 de noviembre de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020 con el No. 02636577 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Representante Legal | Vergara Mendoza Jose Carlos | C.C. No. 000000092559960 |
| Suplente | Forero Simijaca Sandra Jeannette | C.C. No. 000000052431559 |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112
Actividad secundaria Código CIIU: 4220
Otras actividades Código CIIU: 3600, 3700

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.046.735.761
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7112

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 4 de febrero de 2025 Hora: 14:40:33**
Recibo No. AA25149076
Valor: $ 11,600

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A251490763A33F**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 20 de noviembre de 2020. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de marzo de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

# REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO INALDEX SAS

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14926940874

(415)7707212489984(8020) 000001492694087 4

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 4 3 1 9 9 7 | 5 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | INALDEX SAS |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
CR 70 A 104 51

42. Correo electrónico contabilidad@inalcon.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 1 5 0 8 3 0 2 2 | 8 0 2 7 4 5 2 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 / 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 1 1 2 | 2 0 2 0 1 1 0 3 | 4 2 2 0 | 2 0 2 0 1 1 0 3 | 3 6 0 0 / 3 7 0 0 | | |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 5 | 4 | 8 | 5 | 2 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VERGARA MENDOZA JOSE CARLOS

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14926940874

(415)7707212489984(8020) **000001492694087 4**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 4 3 1 9 9 7 | 5 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | |
| 72. Número | | |
| 73. Fecha | 2 0 2 0 1 1 1 8 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 2 0 1 1 2 0 | |
| 77. No. Matrícula mercantil | 0 0 0 3 3 1 1 2 2 6 | |
| 78. Departamento | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | 2 0 2 0 1 1 1 8 | |
| 81. Hasta | 9 9 9 9 1 2 3 1 | |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 4 8 | 2 0 2 0 1 1 2 0 | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14926940874

(415)7707212489984(8020) **000001492694087 4**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 4 3 1 9 9 7 | 5 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 0 1 1 2 0 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 9 2 5 5 9 9 6 0 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| VERGARA | MENDOZA | JOSE | CARLOS |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 2 0 1 1 2 0 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 5 2 4 3 1 5 5 9 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| FORERO | SIMIJACA | SANDRA | JEANNETTE |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14926940874

(415)7707212489984(8020) **000001492694087 4**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|---|
| 9 0 1 4 3 1 9 9 7 | 5 | Impuestos de Bogotá | 3 2 | |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 135. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 147. Fecha de nombramiento |
|---|
| |

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía | 1 3 7 9 3 0 6 5 3 9 | | 8 0 8 2 5 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| GARCIA | | JOSE | GABRIEL |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

| 159. Fecha de nombramiento |
|---|
| 2 0 2 2 0 4 2 5 |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

# CEDULA DE CIUDADANÍA REPRESENTANTE LEGAL INALDEX SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **92.559.960**

**VERGARA MENDOZA**

APELLIDOS

**JOSE CARLOS**

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-ENE-1980**

**COROZAL**
**(SUCRE)**

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.75** ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

**05-ABR-1999 COROZAL**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00253080-M-0092559960-20100830 **00236**70634A 2 1510917465

# CONTRATO DE CONSULTORIA EPC-PDA-C-113-2024

**CLAUSULADO ANEXO AL CONTRATO DE CONSULTORÍA SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P., E INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **EPC-PDA-C-113-2024** |
| **CONTRATISTA**<br>**NIT** | **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.**<br>**901.431.997-1** |
| **R/L**<br>**C.C. No.** | **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA**<br>**92559960** |
| **OBJETO:** | **DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.** |
| **VALOR:** | **MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.717.931.671)** |
| **PLAZO:** | **ONCE (11) MESES** |

---

**CLAUSULA PRIMERA. – OBJETO**: El CONTRATISTA se obliga a realizar el "**DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**". **CLAUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** Para el desarrollo de la consultoría, el contratista deberá dar cumplimiento al alcance de los servicios y actividades, así como los productos que deben cumplir con las normas aplicables al sector de conformidad y todo lo detallado en el Documento de Especificaciones Técnicas y el **CAPÍTULO IV - ALCANCE Y METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES, CRONOGRAMA DE LA CONSULTORÍA, PLAN DE CARGAS**. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones, las contenidas en el *Documento de Especificaciones Técnicas*, el consultor contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del consultor o sus empleados con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. **2.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. **3.** Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA EMPRESA. **4.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **5.** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución

de este contrato. **6.** Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el interventor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. **7.** Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el consultor. **8.** Desarrollar la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por de la interventoría y de la supervisión designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas. **9.** Efectuar la consultoría objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. **10.** Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas durante los siguientes meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la interventoría hasta lograr la viabilización del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos o de cualquier entidad viabilizadora. **11.** Elaborar un cronograma detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato. **12.** Consultar con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **13.** Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran. **14.** Suministrar el personal idóneo para la ejecución del objeto contractual. **15.** Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la consultoría a la interventoría de LA EMPRESA. **16.**Presentar a la supervisión del contrato por parte de LA EMPRESA, informes mensuales sobre el avance de los trabajos, cuando se le solicite. **17.** Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. **18.** Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato y previo a la iniciación de la ejecución de la consultoría la siguiente documentación: 1) Hojas de vida del personal mínimo para la ejecución del contrato, 2) Programa de trabajo e inversión, 3) Cronograma detallado para la ejecución del contrato y 4) Programa de Seguridad Industrial si es requerido. **19.** Presentar a la interventoría en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con la supervisión, su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las preliminares. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. En suma, desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás. c). La organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Debe explicar el proceso de alistamiento, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y

los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. d). Rendimientos propuestos para ejecutar la consultoría en el plazo contractual, y los registros e informes de consultoría. **20.** Presentar y cumplir con el programa general de la consultoría, que se organizará por capítulos, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el consultor e Interventoría se entregará LA EMPRESA dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en las especificaciones técnicas, la ruta crítica, la programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad). La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de LA EMPRESA. En caso que el consultor no cumpla con el programa, el interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA EMPRESA. La renuencia del consultor a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. **21.** Presentar una garantía única a favor de LA EMPRESA, otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen propio de las empresas de servicios públicos domiciliarios, que ampare los siguientes riesgos: a. CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y un (1) año más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato. b. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más. c. CALIDAD DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS: Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de los estudios y diseños. Su aprobación por parte de LA EMPRESA será condición previa para realizar el último pago del contrato. Adicionalmente, deberá exigirse al consultor la expedición de una garantía que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual, por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. Nota: Aún con posterioridad a la liquidación del contrato, si hay lugar a ello, el consultor continuará con la obligación de tramitar la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, o por la entidad viabilizadora correspondiente, realizando los ajustes a que haya lugar. Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, a partir de la fecha de comunicación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, de las observaciones realizadas al proyecto por parte de la entidad viabilizadora, el Consultor tendrá 15 días calendario para atender las mismas y realizar la totalidad de los ajustes a que haya lugar. Si para la fecha de la liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con esta obligación, por un término de tres años más a partir de la firma del acta de liquidación, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación. **22.** Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la consultoría, en las fechas indicadas en el cronograma de actividades, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Así mismo prever en el contrato que deberá informar a la interventoría las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear. **23.** Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las consultorías

en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario. **24.** Realizar reuniones con la interventoría y/o supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **25.** Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. **26.** Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la consultoría. **27.** Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **28.** El consultor se obliga a entregar a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato. **29.** Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario. **30.**El CONSULTOR definirá el cronograma de actividades el cual será aprobado por la interventoría designada por la EMPRESA, el CONSULTOR se encuentra en la obligación de subsanar todas las devoluciones realizadas por la interventoría en un término no mayor a quince (15) días hábiles. Si las observaciones realizadas por la interventoría persisten, el CONSULTOR deberá presentar de nuevo las observaciones subsanadas en un término no mayor a diez (10) días hábiles; si una vez revisada la subsanación por la interventoría y persiste la observación, la interventoría procederá a iniciar el proceso de incumplimiento al CONSULTOR. **31.** El CONSULTOR deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos. **32.** Además del personal mínimo exigido, el CONSULTOR deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.**33.** El CONSULTOR deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos determinados en el *Documento de Especificaciones Técnicas* del presente proceso de selección. **34.** Corregir todos los estudios y diseños que conforme los análisis efectuados por la interventoría de LA EMPRESA, resulten defectuosos o no cumplan las normas de calidad requeridas para el proyecto, en el término indicado por el Interventor o LA EMPRESA. **35.** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. **36.** El CONSULTOR tramitará la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, o por la entidad viabilizadora correspondiente y/o entidad que financie o cofinancie proyectos de agua potable y saneamiento básico, realizando los ajustes a que haya lugar. Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, a partir de la fecha de comunicación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., de las observaciones realizadas al proyecto por parte de la entidad viabilizadora, el Consultor tendrá 10 días calendario para atender las mismas y realizar la totalidad de los ajustes a que haya lugar. Nota: Si para la fecha de la liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con la obligación señalada en el presente numeral por un término de tres años más a partir de la firma del acta de liquidación, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación. **37.** Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato. **38.** Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de la consultoría. **39.** Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato. **40.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar

debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **41.** Mantener a todo el personal que labore en la consultoría debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique LA EMPRESA a través del interventor del Contrato. **42.** Cumplir con el manual de Interventoría vigente en LA EMPRESA, publicado en la página www.epc.com.co. **43.** Cumplir con el Plan de Gestión Social de LA EMPRESA publicado en la página www.epc.com.co **44.** Cumplir con el Sistema de Gestión de Calidad de LA EMPRESA publicado en la página www.epc.com.co. **45.** Las que le asigne el supervisor, inherentes al objeto del contrato y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. **46.** Garantizar la imagen institucional de EPC en las actividades que desarrolle. **47.** Entregar el reporte del número de usuarios que podrán ser conectados. **48.** La revisión por parte de la Interventoría de cada producto entregado no releva al CONSULTOR de su obligación de revisar integralmente, sin limitarse a la atención de los comentarios de la Interventoría, y complementar en la medida de lo necesario, los diseños entregados para obtener la total satisfacción de la Interventoría y la supervisión de la Empresa. En consecuencia, se considera que dos (2) entregas deben ser suficientes para que el producto final o diseño detallado cumpla los requerimientos de la Empresa y de la Interventoría; si esta condición no se cumple, y la segunda versión de los diseños no es un documento para aprobación a satisfacción, se notificará a la Compañía de Seguros para iniciar el trámite de aplicación de la póliza de cumplimiento. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato será de **ONCE (11) MESES,** discriminados así: **OCHO (08)** meses para la entrega de los productos y su radicación ante el MVCT o Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos; y **TRES (03)** mes para el acompañamiento y obtención de la viabilización del proyecto por parte del MVCT o Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos o la entidad viabilizadora correspondiente. **PARÁGRAFO 1:** La interventoría y LA EMPRESA tendrán quince (15) días calendario contados a partir de la radicación completa de cada producto, para pronunciarse sobre su aprobación y/o devolución a afectos de que se incorporen los ajustes que se identifiquen como necesarios en cumplimiento de lo establecido en este contrato, su anexo técnico o la normatividad aplicable. La revisión por parte de la interventoría de cada producto entregado no releva al CONSULTOR de su obligación de revisar integralmente, sin limitarse a la atención de los comentarios de la Interventoría, y complementar en la medida de lo necesario, los diseños entregados para obtener la total satisfacción de la Interventoría y de LA EMPRESA. En consecuencia, dos (02) entregas deben ser suficientes para que el producto final o diseño detallado cumpla con los requerimientos de LA EMPRESA y de la Interventoría; si esta condición no se cumple, y la segunda versión de los diseños no es un documento para aprobación a satisfacción, se notificará a la Compañía de Seguros para iniciar el trámite de aplicación de la póliza de cumplimiento. Por tanto, para el establecimiento de las fechas de los plazos parciales, el Consultor deberá tener en cuenta que una vez realice la entrega de cada producto, el Interventor tendrá 15 días calendario para la revisión y posteriormente EL CONSULTOR, por su parte, tendrá diez (10) días calendario para remitir el producto correspondiente debidamente ajustado y/o complementado, posteriormente la Interventoría y LA EMPRESA dispondrán de cinco (05) días calendario para aprobar y dar concepto de no objeción al diseño presentado respectivamente. Si EL CONSULTOR no entrega el producto debidamente ajustado y/o complementado a satisfacción de la interventoría y/o la supervisión, LA EMPRESA, podrá imponer multas, sin que ello libere al CONSULTOR de cumplir con su obligación contractual en el menor tiempo posible y sin que el plazo que se tome implique una modificación del cronograma aprobado. **PARÁGRAFO 2:** En consideración a que la aprobación del proyecto por parte del Mecanismo de Viabilización o de financiación de inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico correspondiente definido por parte de LA EMPRESA, constituye un hecho ajeno a la voluntad de la EMPRESA y del CONSULTOR, si no se pudiere obtener la viabilización del proyecto durante el plazo previsto, EL CONSULTOR continuará con la

obligación de atender los ajustes que se requieran a sus productos hasta la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Mecanismo de Viabilización o de financiación de inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico correspondiente. Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, a partir de la fecha de comunicación por parte de LA EMPRESA y/o la interventoría, de las observaciones realizadas al proyecto por parte de la entidad evaluadora, EL CONSULTOR contará con diez (10) días hábiles para atender las mismas y realizar la totalidad de los ajustes a que haya lugar. Si para la fecha de liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con esta obligación, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación. **CLÁUSULA QUINTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN**: Los diagnósticos y/o diseños de las plantas de tratamiento se desarrollarán en zonas rurales de 22 municipios del departamento de Cundinamarca, así:

| MUNICIPIO | ACUEDUCTO |
|---|---|
| ALBÁN | Asociación de usuarios del Acueducto rural de la vereda Namay |
| APULO | Asociación de usuarios del acueducto interveredal Naranjal, Charcolargo y Salsedo |
| ARBELÁEZ | Acueducto veredal San Antonio - Santa Barbará |
| BELTRÁN | Aguas de Beltrán SAS ESP. Vereda Gramalotal |
| CACHIPAY | Asociación de usuarios del Acueducto Regional Zipacón, Cachipay, La Mesa |
| CHIPAQUE | Asociación de suscriptores del Acueducto rural de las veredas Mular, Querente y Llanos |
| FUSAGASUGÁ | Asociación de usuarios del Acueducto Leonardo Hoyos ESP |
| GUACHETÁ | Asociación de usuarios del Acueducto regional de las veredas de Ranchería Peñas, Frontera y Cabrera |
| GUATAVITA | Asociación de usuarios del Acueducto rural vereda Carbonera Alta |
| LA CALERA | Asociación agropecuaria de usuarios del Acueducto El Turín |
| | Asociación de suscriptores del Acueducto rural Tres Quebradas |
| LA MESA | Asociación de usuarios Acueducto de las veredas Doima, Hospicio y San Javier |
| | Asociación se usuarios Acueducto urbano y rural de la Inspección La Esperanza |
| LA PALMA | Asociación de usuarios del Acueducto de la vereda Minipi de Quijano |
| NOCAIMA | Asociación de usuarios del servicio de Acueducto de las veredas Las Mercedes, San Agustín, San Pablo, parte alta San José y Baquero |
| PACHO | Acueducto de la vereda de Pajonales, Llano de la Hacienda y La Ramada |
| SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA | Comité de usuarios del Acueducto y Alcantarillado de la vereda Caicedo |
| SILVANIA | Asociación Acueducto cafeteros Yayatá |
| SUBACHOQUE | Corporación para la conservación y aprovechamiento racional del agua de las veredas Yeguera, Las Pilas, Tibagota y El Santuario |
| TAUSA | Asociación de usuarios del Acueducto de la vereda Páramo Bajo |
| TIBACUY | Asociación de Acueducto de la vereda Albania |
| VENECIA | Asociación de usuarios del Acueducto veredal Aposentos |
| VIOTÁ | Asociación de usuarios del Acueducto regional de las veredas de Arabia, Carolina, Neptuna, La Ruidosa, Pueblo Piedra, Glasgow, Calandaima y Magdalena |
| ZIPACÓN | Asociación de usuarios del Acueducto rural de las veredas La Cabaña - La Capilla |

**CLÁUSULA SEXTA. - VALOR**: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma total de **MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.717.931.671),** incluido IVA, impuestos, tasas contribuciones, estampillas y permisos y en general todos los costos directos e indirectos que acarre la ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta económica por él presentada y que se encuentra publicada en la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA SÈPTIMA. - FORMA DE PAGO:** Empresas públicas de Cundinamarca SA ESP pagará el valor del contrato de consultoría mediante actas de avance de productos de la siguiente manera:

a. Un **primer pago** por un valor correspondiente al **40%** del valor total del contrato, una vez descontado el valor de los gastos reembolsables, previa presentación y aprobación por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. de los informes diagnósticos de los sistmas de acueducto veredales que fueron objeto de selección para el programa **"+ Agua Potable"**. Adicionalmente el contratista podrá cobrar por concepto de reembolsables hasta la suma de $300.000.000 con los respectivos soportes validados y aprobados por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

b. Un **segundo pago** por un valor correspondiente al **25%** del valor total del contrato, una vez descontado el valor de los gastos reembolsables, previa presentación y aprobación por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. del modelo de planta tipo y/o alternativa de acuerdo al anexo técnico y según los caudales definidos en el informe diagnóstico de los sistemas de acueducto veredales que fueron objeto de selección para el programa **"+ Agua Potable"**. Adicionalmente el contratista podrá cobrar por concepto de reembolsables hasta la suma de $200.000.000 con los respectivos soportes validados y aprobados por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

**Nota:** En caso de que en la etapa de Diagnóstico se determine que una o varias plantas NO son viables EL CONTRATISTA solo podrá cobrar sobre estas plantas los valores invertidos para llegar a esa conclusión, es decir, no tendrá derecho por la etapa siguiente.

c. Un **tercer pago** por un valor correspondiente al **15%** del valor del contrato, una vez descontado el valor de los gastos reembolsables, previa presentación del informe avalado por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP. que contenga los estudios y diseños de detalle de acuerdo con los requerimientos establecidos con la respectiva acta de aprobación de diseño definida por LA INTERVENTORÍA, teniendo en cuenta la resolución 0330 del 8 de junio del 2017 y la Resolución 0799 de 2021 del Ministerio de vivienda ciudad y territorio (MVCT) por la cual se adaptó el reglamento técnico para el sector de aguas potable y saneamiento básico RAS; de conformidad con la resolución 0661 del 2019 del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) o las que la modifiquen o adicionen, cuando el proyecto vayan a ser presentado a esta entidad, o con la resolución 672 del 2015 del mismo Ministerio cuando el proyecto vaya a ser presentado al Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos (MDVP) o ante una de las entidades certificadas para realizar la viabilización de proyectos o con lo establecido por cualquier otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico a la cual se vaya a presentar el proyecto resultado de la consultoría. Así mismo la socialización del

proyecto diseñado con las autoridades municipales, asociaciones, corporaciones, JAC y partes interesadas y posterior radicación a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

d. Un **cuarto pago** por un valor correspondiente al **10%** del valor del contrato, una vez descontado el valor de los gastos reembolsables, contra la entrega del concepto técnico favorable, viable condicionado o concepto de viabilidad de cada uno de los sistemas de acueducto veredales que fueron objeto de selección para el programa "+ Agua Potable". Adicionalmente el contratista podrá cobrar por concepto de reembolsables el saldo que haga falta para cubrir su inversión en este concepto con los respectivos soportes validados y aprobados por la INTERVENTORÍA designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

e. Un **pago final** correspondiente al **10%** del valor del contrato, una vez descontado el valor de los gastos reembolsables, luego de la suscripción del acta de liquidación del contrato.

**PARÁGRAFO 1:** En caso de que no se presenten listas de chequeo por parte del ente viabilizador, el pago establecido en el literal c deberá acumularse con el pago establecido en el literal d. **PARÁGRAFO 2:** *GASTOS REEMBOLSABLES*: Corresponden a los ítems incluidos en la oferta económica como "RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO". Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, reconocerá dichos gastos hasta por el valor allí indicado. En la ejecución del contrato se requerirá la aprobación previa de la interventoría del valor de las actividades que por este concepto se vayan a realizar, para lo cual, al inicio del contrato la interventoría entregará el protocolo respectivo, donde incluirá la necesidad de entregar mínimo tres (3) cotizaciones a precio del mercado de dichas actividades. La solicitud de reembolso de estos gastos, deberá realizarse de manera paralela con el primero y/o segundo y/o tercer pago establecidos en la forma de pago, y será equivalente a los costos en que el consultor haya incurrido por dicho concepto siempre y cuando se hayan ejecutado con dicho producto y sean validados por la interventoría. Los gastos que se generen posteriores a la aprobación de los diseños, por ejemplo, para atender las observaciones del MVCT o de la entidad viabilizadora correspondiente no se reconocerán como reembolsables y serán a cargo del CONSULTOR. **PARÁGRAFO 3:** El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONSULTOR para la cumplida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 4:** La EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al CONSULTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba. **PARÁGRAFO 5:** PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA: El siguiente cuadro presenta los productos y las cantidades totales a desarrollar para el proyecto, las cuales conformarán las actas de avance previstas para pago, de acuerdo con los porcentajes indicados en la forma de pago:

| PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| **PRODUCTO 1: DIAGNÓSTICO** | | | |
| 1 | Informe de recopilación de información y diagnóstico del estado actual del servicio de acueducto (Incluye PTAP) y componente ambiental. El informe debe contener el análisis y diagnóstico de la infraestructura existente.<br>Deberá entregar un informe de prefactibilidad del proyecto para la respectiva aprobación.<br>Realizar el análisis de interferencias con otras redes de servicio.<br>Diseño geométrico.<br>Definición y localización de cada uno de los componentes a diseñar. | UND | 25 |
| 2 | Informe de estudio hidrológico o hidrogeológico de la fuente de captación para el proyecto. | UND | 25 |
| 3 | Informe de estudio de calidad del agua y tratabilidad. | UND | 25 |
| 4 | Informe de identificación predial (incluye plano y fichas prediales) | UND | 25 |
| 5 | Informe Eléctrico y/o fuentes NO convencionales de Energía Renovables (FNCER). | UND | 25 |
| 5 | Informe de levantamiento topográfico del área afectada por el proyecto. | UND | 25 |
| 6 | Informe de prospección geotécnica | UND | 25 |
| 7 | Informe de Diagnóstico y Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo AVR. | UND | 25 |
| 8 | Informe de estudio patológico - estructural | UND | 11 |
| **PRODUCTO 2: ALTERNATIVAS (PLANTA TIPO)** | | | |
| 9 | Informe de estudio de planta tipo y/o alternativas de solución, selección de alternativa y factibilidad integral del proyecto, incluye alternativa de AVR. | UND | 25 |
| **PRODUCTO 3: DISEÑOS DE DETALLE** | | | |
| 10 | Informe de diseños técnicos definitivos. Incluye:<br>- Informe de exploración geotécnica y estudios de suelos.<br>- Diseños hidráulicos, geotécnicos, estructurales, eléctricos, iluminación, arquitectónicos, con los planos de detalle, plano de localización General del Proyecto, memorias de cálculo y un informe técnico.<br>- Obras complementarias.<br>- Diseño de plan integral de ejecución del proyecto.<br>- Informe de identificación predial definitivo de acuerdo con la alternativa seleccionada aprobada por la interventoría.<br>- Elaboración del presupuesto detallado de la obra, cantidades de obra, los respectivos análisis de precios unitarios APU's, especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra, medida y pago de esta, esquemas generales de construcción que serán soporte para los pliegos de la contratación de obra, adicional presentar cronograma de ejecución de obra y flujo de fondos de inversiones.<br>- Manual de arranque, puesta en marcha, operación y mantenimiento del sistema de tratamiento.<br>- Informe componente ambiental. | UND | 25 |
| **PRODUCTO No. 4 DOCUMENTOS REQUISITO PARA LA ENTIDAD VIABILIZADORA** | | | |
| 11 | - Formulación del Formato GPA-F-01 Hoja Resumen del Proyecto.<br>- Formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada – MGA.<br>- Recopilación de documentos solicitados a la Alcaldía Municipal, como:<br>*Certificaciones: Las requeridas para la radicación del proyecto contempladas en la normatividad legal vigente aplicable.<br>*Ambientales: Concesión de aguas superficiales, Ocupación de Cauce y demás necesarios para la ejecución del proyecto.<br>*Prediales: Certificado de tradición y Libertad, Autorizaciones de paso y/o Servidumbres legalizadas.<br>Nota: Los soportes ambientales y prediales presentados son los requeridos por la interventoría en la aprobación de los productos 1, 2 y 3.<br>*Viales: Permiso de la autoridad competente para el cruce de vías (vial o férrea) u ocupación de la franja de las mismas, incluyendo la descripción | UND | 25 |

| PRODUCTO | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|
| | técnica detallada del proyecto, presupuesto de obra, cronograma, planos en planta de las obras a ejecutar, sistema constructivo propuesto de acuerdo a la normatividad vigente.<br>-Formato GPA-F-09 Diagnóstico de la Empresa de Servicios Públicos con todos sus soportes.<br>NOTA: Lo anterior, debe ser presentado en las últimas versiones. Según la Resolución vigente expedida por entidad competente. | | |
| 12 | Presentación y entrega de los estudios y diseños a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. | UND | 25 |

**CLÁUSULA OCTAVA. – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad de Recursos, que a continuación se relacionan:

| ORIGEN | FUENTE | CDR | Afectación CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PDA Municipio de Albán | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12952 01/08/2022 | 4671 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642 |
| | | 15394 03/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |
| PDA Municipio de Apulo | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12956 01/08/2022 | 4646 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALSEDO MUNICIPIO DE APULO - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642 |
| | | 15396 03/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALSEDO MUNICIPIO DE APULO - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |
| PDA Municipio de Arbeláez | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12960 01/08/2022 | 4650 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARÁ MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642 |
| | | 15398 03/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARÁ MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA | $ 4.680.000 |

| ORIGEN | FUENTE | CDR | Afectación CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PDA Departamento de Cundinamarca | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 15399 03/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARÁ MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA | $ 8.170.671 |
| PDA Municipio de Beltrán | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12978 01/08/2022 | 4666 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA AGUAS DE BELTRÁN S.A.S E.S.P. VEREDA GRAMALOTAL MUNICIPIO DE BELTRÁN - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642 |
| | | 15401 03/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA AGUAS DE BELTRÁN S.A.S E.S.P. VEREDA GRAMALOTAL MUNICIPIO DE BELTRÁN - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |
| PDA Municipio de Cachipay | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12950 01/08/2022 | 4668 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ZIPACÓN, CACHIPAY, LA MESA MUNICIPIO DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642 |
| | | 15403 03/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ZIPACÓN, CACHIPAY, LA MESA MUNICIPIO DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |
| PDA Municipio de Caparrapí | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 15405 03/08/2023 | N.A. | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | ACTUALZIACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE BOCA DE MONTE, ALTO DE BRISAS Y MORIELES MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA | $ 63.481.315 |
| PDA Municipio de Chipaque | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12976 01/08/2022 | 4664 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS MULAR, QUERENTE Y LLANOS MUNICIPIO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642 |
| PDA Departamento de Cundinamarca | | 15407 03/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS MULAR, QUERENTE Y LLANOS MUNICIPIO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |

| ORIGEN | FUENTE | CDR | Afectación CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PDA Municipio de Fusagasugá | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12970 01/08/2022 | 4659 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E.S.P. MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642 |
| | | 15378 02/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E.S.P. MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |
| PDA Municipio de Guachetá | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12964 01/08/2022 | 4653 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642 |
| | | 15369 02/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA | $ 11.000.000 |
| PDA Departamento de Cundinamarca | | 15370 02/08/2023 | N.A. | | | $ 1.850.671 |
| PDA Municipio de Guatavita | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12966 01/08/2022 | 4655 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA CARBONERA ALTA MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642 |
| | | 15380 02/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA CARBONERA ALTA MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |
| PDA Municipio de La Calera | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12958 01/08/2022 | 4648 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TURÍN MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642 |
| | | 15382 02/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TURÍN MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |

| ORIGEN | FUENTE | CDR | Afectación CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12962 01/08/2022 | 4651 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL TRES QUEBRADAS MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA | $ 50.630.642 |
| | | 15384 02/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL TRES QUEBRADAS MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |
| PDA Departamento de Cundinamarca | PA FIA – OTROS RECURSOS | 13001 01/08/2022 | 4689 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA | $ 42.530.642 |
| PDA Municipio de La Mesa | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13000 01/08/2022 | 4688 22/08/2022 | | | $ 20.000.000 |
| | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 15388 02/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |
| PDA Departamento de Cundinamarca | PA FIA – OTROS RECURSOS | 12982 01/08/2022 | 4705 09/09/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN SE USUARIOS ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LA INSPECCIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642 |
| PDA Municipio de La Mesa | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 15386 02/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN SE USUARIOS ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LA INSPECCIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |
| PDA Municipio de La Palma | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12980 01/08/2022 | 4672 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642 |
| | | 15390 03/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |

| ORIGEN | FUENTE | CDR | Afectación CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PDA Departamento de Cundinamarca | PA FIA – OTROS RECURSOS | 12984 01/08/2022 | 4673 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642 |
| PDA Municipio de Nocaima | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 15409 04/08/2023 | N.A. | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA | $ 10.700.000 |
| PDA Departamento de Cundinamarca | PA FIA – OTROS RECURSOS | 15410 04/08/2023 | N.A. | | | $ 2.150.671 |
| PDA Municipio de Pacho | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12986 01/08/2022 | 4705 09/09/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642 |
| PDA Municipio de Pacho | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 15392 03/08/2023 | N.A. | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |
| PDA Municipio de San Antonio del Tequendama | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12974 05/08/2022 | 4700 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CAICEDO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642 |
| | | 15372 02/08/2023 | N.A. | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CAICEDO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |
| PDA Departamento de Cundinamarca | PA FIA – OTROS RECURSOS | 12988 01/08/2022 | 4676 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642 |

| ORIGEN | FUENTE | CDR | Afectación CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PDA Municipio de Silvania | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 15412 04/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA | $ 8.400.000 |
| PDA Departamento de Cundinamarca | PA FIA – OTROS RECURSOS | 15413 04/08/2023 | N.A. | | | $ 4.450.671 |
| PDA Municipio de Subachoque | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12990 01/08/2022 | 4678 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICCO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642 |
| | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 15422 04/08/2023 | N.A. | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICCO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |
| PDA Municipio de Tausa | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12992 01/08/2022 | 4680 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642 |
| | | 15416 04/08/2023 | N.A. | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |
| PDA Municipio de Tibacuy | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13018 03/08/2022 | 4691 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642 |
| | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 15418 04/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |
| PDA Municipio de Venecia | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12994 01/08/2022 | 4682 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642 |

| ORIGEN | FUENTE | CDR | Afectación CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 15420 04/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |
| PDA Municipio de Viotá | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12996 01/08/2022 | 4684 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642 |
| | | 15374 02/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671 |
| PDA Municipio de Zipacón | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12998 01/08/2022 | 4686 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA CABAÑA - LA CAPILLA MUNICIPIO DE ZIPACÓN - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642 |
| PDA Municipio de Zipacón | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 15376 02/08/2023 | N.A. | | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA CABAÑA - LA CAPILLA MUNICIPIO DE ZIPACÓN - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642 |

**CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro del término de cuatro (4) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el CONTRATISTA, el interventor y el Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, así como la certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas por ella y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el interventor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y

las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento en que no se hubiera realizado la totalidad de los aportes el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley. Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: **1)** Por vencimiento del plazo pactado. **2)** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. **3)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. **4)** Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo, esta será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En todo caso se dará aplicación a lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El personal que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y LA EMPRESA declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y suministrar al interventor la información que este requiera. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las disposiciones de carácter legal. **PARAFAGRO**: En todo caso el personal profesional objeto de evaluación deberá corresponder a aquel presentado con la propuesta, en caso de ser necesario su cambio, éste sólo procederá cuando el Interventor presente un profesional de iguales o mejores condiciones que el presentado para efectos de la evaluación y previa autorización de LA EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, NIT. 900.222.346-0, la Garantía Única expedida a favor de Entidades Estatales sometida al Decreto 1082 de 2015. La cual podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación: **1. CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses, en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015). Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del CONSULTOR seleccionado. El valor estimado correspondiente al 30%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más, valor y plazo que se ajustan a lo señalado en el reglamento. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir a la Entidad de los perjuicios que se

le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha la fecha del acta de liquidación del contrato. Su aprobación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, será condición previa para realizar el último pago del contrato. (Artículos 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015). Este amparo cubrirá a la Entidad, de los perjuicios imputables al CONSULTOR garantizado, derivados de la mala calidad de los servicios de los servicios de interventoría, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, ó por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio, además de las establecidas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas, ó en los estudios previos, ó en la oferta. Su plazo se establece de acuerdo a la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA está en la obligación de modificar los montos y las vigencias de los amparos contenidos en la póliza que presente a la Empresa, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo o valor del contrato, tales como suspensiones, contratos adicionales u otras de similar naturaleza". **DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS**: **a)** Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de LA EMPRESA**. b) El CONTRATISTA** deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato, prorroga de su vigencia o cualquier modificación en sus condiciones de ejecución, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. **c)** Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de LA EMPRESA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue, se suspenda o modifique el contrato**. d)** El CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá aportar las pólizas modificadas, en caso de mora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora a petición de LA EMPRESA, y por cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA EMPRESA a descontar el costo de esta modificación de lo que adeude a cualquier título al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA – DE LA SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**: La interventoría estará a cargo de la persona natural o jurídica que la Entidad contrate, para que ejerza las labores de control y seguimiento, en cualquier caso, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. Para tal efecto, se designa al titular del cargo y/o quien haga sus veces, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones: **1**) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2**) Suscribir conjuntamente con el contratista el acta de inicio del contrato; **3**) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4**) Verificar el pleno cumplimiento por parte del

CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5**) Verificar el contenido de los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **6**) Informar oportunamente y por escrito a la Dirección de Gestión Contractual de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa, adjuntando los informes presentados por la interventoría; **7**) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **8**) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **9**) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el EMPRESA; **10**) Enviar a la dirección de Gestión Contractual las actas de recibido a satisfacción que se emitan con ocasión de este contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite; **12**) Verificar que el contratista pague los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la Ley; **13**) Liquidar el contrato conjuntamente con el contratista del mismo, suscribiendo con el Subgerente General las actas correspondientes. **PARÁGRAFO**: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público en el marco de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA** - **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO**: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. **CLÁUSULA DÉCIMA SÈPTIMA**. - **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA cancelará a LA EMPRESA por cada día de retraso el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. LA EMPRESA y/o el interventor verificarán el cumplimiento de cada Cronograma de Trabajo del Contrato y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA autorizará a LA EMPRESA para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, LA EMPRESA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **PARAGRAFO TERCERO**: **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS**: La Entidad podrá imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal desarrollando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato pagará el CONTRATISTA a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de

los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA EMPRESA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA EMPRESA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida de la declaratoria de incumplimiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda la cuantificación de los perjuicios que excedieren la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOCUMENTOS:** Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: A) Estudios Previos, estudios del sector, documento de especificaciones técnicas, Pliegos de Condiciones junto con sus Adendas y Anexos. B) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y los documentos que ella contiene. C) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato. D) Los Certificados de Disponibilidad de recursos y Registro Presupuestal. E) Los demás que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o su ejecución. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Con la firma de este contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES LEGALES:** Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que regula la contratación estatal y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución y legalización se requiere: a) Aprobación de las Garantías exigidas, b) Expedición del correspondiente registro presupuestal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma por la plataforma de contratación estatal SECOP II

Revisó: Sandra Milena Cubillos González / Directora Gestión Contractual
Proyectó: Lina Fernanda López / Profesional jurídico - DGC

# CONTRATO DE INTERVENTORIA EPC-PDA-I-126-2024

**ANEXO CLAUSULADO**
**CONTRATO NO. EPC-PDA-I-126-2024**
**CONTRATO DE INTERVENTORÍA SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P. Y CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES**

En razón a las consideraciones y justificación dispuesta en el documento de estudios previos que hace parte integral del presente documento y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO: "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". CLÁUSULA SEGUNDA. – ALCANCE DEL CONTRATO:** Al interventor le corresponde supervisar, controlar, coordinar, apoyar y verificar la ejecución del contrato de Consultoría cuyo objeto es realizar el DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, en municipios del departamento de Cundinamarca, con el propósito de garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, normas y aspectos tanto contables como financieros, parámetros ambientales, presupuestos y obligaciones pactadas, que en conjunto permitan velar por el cumplimiento del objeto contractual; la interventoría se ejecutará de conformidad con lo dispuesto en los documentos previos del proceso contractual, especialmente con lo establecido en el **CAPITULO IV -ESPECIFICACIONES TECNICAS "ALCANCE Y METODOLOGIA DE EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES, CRONOGRAMA Y PLAN DE CARGAS PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA"** del pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. CM-PDA-053-2023. En desarrollo de sus actividades el interventor deberá supervisar, controlar, coordinar y verificar la ejecución del contrato de consultoría a vigilar, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones, normas técnicas, actividades administrativas, aspectos legales y financieros, además velar por el cumplimiento del objeto contractual. Conforme a lo anterior, la ejecución del contrato de interventoría estará sujeta a la efectiva ejecución del contrato de consultoría, por lo tanto, los actos que dispongan u ordenen la suspensión, terminación o liquidación de aquel, implicarán que el contrato de interventoría sea suspendido, terminado o liquidado, mediante el o los actos correspondientes, sin que haya lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA TERCERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del Pliego De Condiciones del CM-PDA-053-2023 y de las consignadas específicamente en el contenido del presente contrato, EL CONTRATISTA contrae, entre otras, las siguientes: **A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones, las contenidas en el Documento de Especificaciones Técnicas y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el consultor contrae, entre otras, las siguientes, además de las que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato: **1.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del consultor o sus empleados con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. **2.** Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud,

pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago. **3.** Responder por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la consultoría, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con LA EMPRESA. **4.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **5.** Cancelar en su totalidad los impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración y/o ejecución de este contrato. **6.** Aprobar el Plan de Trabajo, así como verificar su cumplimiento. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar solicitar la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva propuesta, siempre y cuando esta no sea de inferior calidad, requerimientos y obligaciones. **7.** Asistir a las reuniones que se programen en el desarrollo de la consultoría. Los gastos propios que se generen cuando las reuniones sean programadas en ciudades diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el interventor. **8.** Desarrollar LA INTERVENTORÍA con el equipo de trabajo propuesto. El INTERVENTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por la supervisión designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas. **9.** Efectuar LA INTERVENTORÍA objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. **10.** Efectuar LA INTERVENTORÍA objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señalados en la propuesta presentada, la cual hará parte del Contrato. **11.** Velar que el consultor prevea en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas durante los siguientes meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la interventoría hasta lograr la viabilización del proyecto por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos o de cualquier entidad viabilizadora. **12.** Elaborar un cronograma detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato. **13.** Consultar con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato. **14.** Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.B.O.T., P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás disposiciones reglamentarias en materia de licencias ambientales, planes de manejo y demás permisos y autorizaciones que se requieran. **15.** Verificar que se desarrolle la consultoría con el equipo de trabajo propuesto. El consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita por la interventoría y de la supervisión designada por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas. **16.** Verificar que el consultor realice todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la consultoría a la interventoría de LA EMPRESA. **17.** El INTERVENTOR deberá presentar una garantía única a favor de LA EMPRESA, otorgada por una compañía de seguros bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, que ampare los riesgos establecidos en el contrato. En caso de existir modificaciones contractuales, se deberán ajustar estas garantías y entregarlas al supervisor, en un lapso de tiempo no mayor a tres (3) días. **18.** Presentar a la supervisión del contrato por parte de LA EMPRESA, informes mensuales sobre el avance de los trabajos, cuando se le solicite. **19.** Presentar dichos informes por escrito, garantizando que la redacción sea clara y precisa. **20.** Presentar dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato y previo a la iniciación de la ejecución de la interventoría la siguiente documentación: 1) Hojas de vida del personal mínimo para la ejecución del contrato, 2) Programa de trabajo e inversión, 3) Cronograma detallado para la ejecución del contrato y

4) Programa de Seguridad Industrial si es requerido. **21.** Solicitar al consultor y que este realice entrega en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con la supervisión, su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo entre otros, las preliminares. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para llevarla a cabo. En suma, desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás. c). La organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Debe explicar el proceso de alistamiento, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato. d). Rendimientos propuestos para ejecutar la consultoría en el plazo contractual, y los registros e informes de consultoría. **22.** Verificar y exigir el cumplimiento del consultor con el programa general, que se organizará por capítulos, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el consultor e Interventoría se entregará LA EMPRESA dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en las especificaciones técnicas, la ruta crítica, la programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad). La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de LA EMPRESA. En caso que el consultor no cumpla con el programa, el interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA EMPRESA. La renuencia del consultor a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. **23.** Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la Interventoría, en las fechas indicadas en el cronograma de actividades, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Así mismo prever en el contrato que deberá informar a la interventoría las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear. **24.** Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las consultorías en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario. **25.** Realizar reuniones con el consultor y supervisor del contrato tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será semanal, con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. **26.** Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta. **27.** Hacer las recomendaciones que contribuyan al mejor desempeño para la materialización de la consultoría. **28.** Informar de inmediato y por escrito, a la supervisión la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. **29.** Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación de los contratos de consultoría y de interventoría, si ello fuere necesario. **30.** APROBAR el cronograma de actividades, el consultor se encuentra en la obligación de subsanar todas las devoluciones

realizadas por la INTERVENTORÍA en un término no mayor a QUINCE (15) días hábiles. Si las observaciones realizadas por la INTERVENTORÍA persisten, el consultor deberá presentar de nuevo las observaciones subsanadas en un término no mayor a diez (10) días hábiles; si una vez revisada la subsanación por la interventoría y persiste la observación, la INTERVENTORÍA procederá a iniciar el proceso de incumplimiento al consultor. **31.** EL INTERVENTOR deberá garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos. **32.** Además del personal mínimo exigido, el INTERVENTOR deberá contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad. **33.** EL INTERVENTOR se obliga a velar que la consultoría atienda todas las observaciones y requerimientos a los estudios y diseños, presentadas por Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., y demás entidades competentes. **34.** Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato. **35.** El INTERVENTOR deberá cumplir con la totalidad de los requerimientos determinados en los documentos del proceso de selección. **36.** El INTERVENTOR apoyará el trámite de la obtención del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o del Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, o por la entidad viabilizadora correspondiente y/o entidad que financie o cofinancie proyectos de agua potable y saneamiento básico, realizando los ajustes a que haya lugar. Con el fin de dar cumplimiento a esta obligación, a partir de la fecha de comunicación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., de las observaciones realizadas al proyecto por parte de la entidad viabilizadora, el Consultor tendrá 15 días calendario para atender las mismas y realizar la totalidad de los ajustes a que haya lugar. Nota: Si para la fecha de la liquidación del contrato no se ha obtenido el concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable, el consultor continuará con la obligación señalada en el presente numeral por un término de tres años más a partir de la firma del acta de liquidación, para lo cual dicho compromiso quedará amparado por las Garantías de Cumplimiento y Calidad del Servicio y así se señalará en el acta de liquidación. **37.** Cumplir con las actividades a su cargo con base en parámetros de tiempo, costos, calidad del alcance previsto en el contrato. **38.** Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de la consultoría. **39.** Velar por la gestión integral de las actividades a su cargo, incluyendo el trámite requerido para alcanzar los objetivos del presente contrato. **40.** Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **41.** Mantener a todo el personal que labore en la INTERVENTORÍA debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique LA EMPRESA a través del supervisor del Contrato. **42.** Dar cumplimiento a los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad, al Plan de Gestión Social y al Manual de Interventoría y Supervisión adoptado de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. **43.** Garantizar la imagen institucional de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP en las actividades que desarrolle. **44.** Entregar el reporte del número de usuarios que podrán ser conectados. **45.** Verificar que el consultor entregue a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP., todos los informes, anexos, documentos, planos que se realicen durante la ejecución del contrato.**46.** La revisión por parte de la Interventoría de cada producto entregado no releva al CONSULTOR de su obligación de revisar integralmente, sin limitarse a la atención de los comentarios de la Interventoría, y complementar en la medida de lo necesario, los diseños entregados para obtener la total satisfacción de la Interventoría y la supervisión de la Empresa. En consecuencia, se considera que dos (2) entregas deben ser suficientes para que el producto final o diseño detallado cumpla los requerimientos de la Empresa y de la Interventoría; si esta condición no se cumple, y la segunda versión de los diseños no es un documento para aprobación a satisfacción, se

notificará a la Compañía de Seguros para iniciar el trámite de aplicación de la póliza de cumplimiento. **47.** Las que le asigne el supervisor, inherentes al objeto del contrato y las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN**: Los diagnósticos y diseños de las plantas de tratamiento, y en consecuencia las actividades de control y seguimiento, se desarrollarán en zonas rurales de 22 municipios del departamento de Cundinamarca, así:

| MUNICIPIO | ACUEDUCTO |
|---|---|
| ALBÁN | Asociación de usuarios del Acueducto rural de la vereda Namay |
| APULO | Asociación de usuarios del acueducto interveredal Naranjal, Charcolargo y Salsedo |
| ARBELÁEZ | Acueducto veredal San Antonio - Santa Barbará |
| BELTRÁN | Aguas de Beltrán SAS ESP. Vereda Gramalotal |
| CACHIPAY | Asociación de usuarios del Acueducto Regional Zipacón, Cachipay, La Mesa |
| ARRAPÍ | Junta Administradora del Acueducto de las veredas de Boca de Monte, Alto de Brisas y Morieles |
| CHIPAQUE | Asociación de suscriptores del Acueducto rural de las veredas Mular, Querente y Llanos |
| FUSAGASUGÁ | Asociación de usuarios del Acueducto Leonardo Hoyos ESP |
| GUACHETÁ | Asociación de usuarios del Acueducto regional de las veredas de Ranchería Peñas, Frontera y Cabrera |
| GUATAVITA | Asociación de usuarios del Acueducto rural vereda Carbonera Alta |
| LA CALERA | Asociación agropecuaria de usuarios del Acueducto El Turín |
| | Asociación de suscriptores del Acueducto rural Tres Quebradas |
| LA MESA | Asociación de usuarios Acueducto de las veredas Doima, Hospicio y San Javier |
| | Asociación se usuarios Acueducto urbano y rural de la Inspección La Esperanza |
| LA PALMA | Asociación de usuarios del Acueducto de la vereda Minipi de Quijano |
| NOCAIMA | Asociación de usuarios del servicio de Acueducto de las veredas Las Mercedes, San Agustín, San Pablo, parte alta San José y Baquero |
| PACHO | Acueducto de la vereda de Pajonales, Llano de la Hacienda y La Ramada |
| SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA | Comité de usuarios del Acueducto y Alcantarillado de la vereda Caicedo |
| SILVANIA | Asociación Acueducto cafeteros Yayatá |
| SUBACHOQUE | Corporación para la conservación y aprovechamiento racional del agua de las veredas Yeguera, Las Pilas, Tibagota y El Santuario |
| TAUSA | Asociación de usuarios del Acueducto de la vereda Páramo Bajo |
| TIBACUY | Asociación de Acueducto de la vereda Albania |
| VENECIA | Asociación de usuarios del Acueducto veredal Aposentos |
| VIOTÁ | Asociación de usuarios del Acueducto regional de las veredas de Arabia, Carolina, Neptuna, La Ruidosa, Pueblo Piedra, Glasgow, Calandaima y Magdalena |

| MUNICIPIO | ACUEDUCTO |
|---|---|
| ZIPACÓN | Asociación de usuarios del Acueducto rural de las veredas La Cabaña - La Capilla |

**CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato de interventoría, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del contrato, será de TRECE (13) MESES, discriminados así: UN (1) MES para la revisión y aprobación del flujo de inversión mensual de ejecución del contrato de consultoría, cronograma de ejecución de la consultoría, organigrama general de la consultoría, diagrama de ejecución, niveles de mando y coordinación, número de profesionales y su ubicación, plan de trabajo, programa de personal, organización de los equipos de trabajo, frentes, cantidad y calidad del personal, transportes y localización y la programación general. OCHO (08) MESES para el apoyo, acompañamiento, evaluación y validación de los productos y su radicación ante el MVCT o Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos; y TRES (03) MESES para el acompañamiento y obtención de la viabilización del proyecto por parte del MVCT o Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos o la entidad viabilizadora correspondiente Y UN MES para la liquidación del contrato. **CLÁUSULA SEXTA. - VALOR**: El valor del presente contrato para todos los efectos legales y fiscales es la suma total de **DOSCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS ($200.936.260) MTE** incluido IVA y demás costos directos e indirectos que acarre la ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta económica por él presentada **CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:** a. Un **primer pago** por un valor correspondiente al **40%** del valor total del contrato, previa presentación, aprobación y entrega de los informes diagnósticos de los sistemas de acueducto veredales que fueron objeto de selección para el programa **"+ Agua Potable"**. **b**. Un **segundo pago** por un valor correspondiente al **25%** del valor total del contrato, previa presentación, aprobación y entrega del modelo de planta tipo y/o alternativa de acuerdo con el *Documento de Especificaciones Técnicas* y según los caudales definidos en el informe diagnóstico de los sistemas de acueducto veredales que fueron objeto de selección para el programa **"+ Agua Potable"**. En caso de que en la etapa de Diagnóstico se determine que una o varias plantas NO son viables EL CONTRATISTA solo podrá cobrar sobre estas plantas los valores invertidos para llegar a esa conclusión, es decir, no tendrá derecho por la etapa siguiente. **c.** Un **tercer pago** por un valor correspondiente al **15%** del valor total del contrato, previa presentación, socialización, aprobación y entrega los estudios y diseños de detalle de acuerdo con los requerimientos establecidos con la respectiva acta de aprobación de diseño definida por LA INTERVENTORÍA, teniendo en cuenta la resolución 0330 del 8 de junio del 2017 y Resolución 0799 de 2021 del Ministerio de vivienda ciudad y territorio (MVCT) por la cual se adaptó el reglamento técnico para el sector de aguas potable y saneamiento básico RAS; de conformidad con la resolución 0661 del 2019 del Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio (MVCT) o las que la modifiquen o adicionen, cuando el proyecto vayan a ser presentado a esta entidad, o con la resolución 672 del 2015 del mismo Ministerio cuando el proyecto vaya a ser presentado al Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos (MDVP) o ante una de las entidades certificadas para realizar la viabilización de proyectos o con lo establecido por cualquier otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico a la cual se vaya a presentar el proyecto resultado de la consultoría. Así mismo la socialización del proyecto diseñado con las autoridades municipales, asociaciones, corporaciones, JAC y partes interesadas y posterior radicación a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. **d.** Un **cuarto pago** por un valor del **10%** del valor total del contrato, previo concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos, u otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico, de cada uno de los sistemas de acueducto veredales que fueron objeto de selección para el programa **"+ Agua Potable"**. **e.** Un **pago final** correspondiente al **10%** del valor del contrato, luego de la suscripción del acta de liquidación del

contrato interventoría.**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de que no se presenten listas de chequeo por parte del Ente Viabilizador, el pago establecido en el literal c deberá acumularse con el pago establecido en el literal d, al momento de la emisión del concepto de proyecto viable, condicional o técnicamente aceptable otorgado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, o por el Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos u otra entidad que financie inversiones en el sector de agua potable y saneamiento básico. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones, desplazamientos, protocolos de bioseguridad, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el INTERVENTOR para la cumplida ejecución del contrato.**PARÁGRADO TERCERO:** La EMPRESA, no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al INTERVENTOR en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba. **CLÁUSULA OCTAVA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Las erogaciones que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., efectúe para el pago del valor del presente contrato se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad de Recursos, que a continuación se relacionan:

| ORIGEN | FUENTE | CDR | Afectación CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PDA Municipio de Albán | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12953 01/08/2022 | 4704 09/09/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA | $ 7.503.677 |
| | | 15395 03/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de Apulo | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12957 01/08/2022 | 4647 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALSEDO MUNICIPIO DE APULO - CUNDINAMARCA | $ 6.075.677 |
| | | 15397 03/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALSEDO MUNICIPIO DE APULO - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |

| ORIGEN | FUENTE | CDR | Afectación CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PDA Municipio de Arbeláez | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12961 01/08/2022 | 4660 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARÁ MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA | $ 7.503.677 |
| PDA Departamento | PA FIA – OTROS RECURSOS | 154000 03/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARÁ MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de Beltrán | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12979 01/08/2022 | 4667 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA AGUAS DE BELTRÁN S.A.S E.S.P. VEREDA GRAMALOTAL MUNICIPIO DE BELTRÁN - CUNDINAMARCA | $ 7.503.677 |
| | | 154002 03/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA AGUAS DE BELTRÁN S.A.S E.S.P. VEREDA GRAMALOTAL MUNICIPIO DE BELTRÁN - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de Cachipay | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12951 01/08/2022 | 4669 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ZIPACÓN, CACHIPAY, LA MESA MUNICIPIO DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA | $ 7.503.677 |
| | | 154002 03/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ZIPACÓN, CACHIPAY, LA MESA MUNICIPIO DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de Caparrapí | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 15406 03/08/2023 | N.A. | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA A LA ACTUALZIACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS BOCA DE MONTE, ALTO DE BRISAS Y MORIELES MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA | $7.617.758 |
| PDA Municipio de Chipaque | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12977 01/08/2022 | 4665 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS MULAR, QUERENTE Y LLANOS MUNICIPIO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA | $ 7.503.677 |

| ORIGEN | FUENTE | CDR | Afectación CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PDA Departamento | PA FIA – OTROS RECURSOS | 15408 03/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS MULAR, QUERENTE Y LLANOS MUNICIPIO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de Fusagasugá | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12971 01/08/2022 | 4661 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E.S.P. MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA | $ 7.503.677 |
| | | 15379 02/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E.S.P. MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de Guachetá | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12965 01/08/2022 | 4654 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA | $ 6.075.677 |
| PDA Departamento | PA FIA – OTROS RECURSOS | 15371 02/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de Guatavita | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12967 01/08/2022 | 4656 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA CARBONERA ALTA MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA | $ 6.075.677 |
| | | 15381 02/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA CARBONERA ALTA MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de La Calera | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12959 01/08/2022 | 4649 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TURÍN MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA | $ 6.075.677 |

| ORIGEN | FUENTE | CDR | Afectación CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 15385 02/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TURÍN MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de La Calera | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12963 01/08/2022 | 4652 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL TRES QUEBRADAS MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA | $ 6.075.677 |
| | | 15383 02/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL TRES QUEBRADAS MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Departamento | PA FIA – OTROS RECURSOS | 13002 01/08/2022 | 4690 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA | $ 7.503.677 |
| PDA Municipio de La Mesa | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 15389 02/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Departamento | PA FIA – OTROS RECURSOS | 12983 01/08/2022 | 4707 09/09/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN SE USUARIOS ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LA INSPECCIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA | $ 6.075.677 |
| PDA Municipio de La Mesa | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 15387 02/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN SE USUARIOS ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LA INSPECCIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de La Palma | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12981 01/08/2022 | 4674 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA | $ 7.503.677 |

| ORIGEN | FUENTE | CDR | Afectación CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 15391 03/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Departamento | PA FIA – OTROS RECURSOS | 12985 01/08/2022 | 4675 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA | $ 6.075.677 |
| | | 15411 04/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de Pacho | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12987 01/08/2022 | 4706 09/09/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA | $ 7.503.677 |
| | | 15393 03/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de San Antonio del Tequendama | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12975 05/08/2022 | 4701 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CAICEDO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA | $ 7.503.677 |

| ORIGEN | FUENTE | CDR | Afectación CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 15373 02/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CAICEDO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Departamento | PA FIA – OTROS RECURSOS | 12989 01/08/2022 | 4677 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA | $ 6.075.677 |
| | | 15414 04/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de Subachoque | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12991 01/08/2022 | 4679 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA | $ 7.503.677 |
| | | 15423 04/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de Tausa | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12993 01/08/2022 | 4681 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA | $ 6.075.677 |
| | | 15417 04/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de Tibacuy | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 13019 03/08/2022 | 4692 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA | $ 6.075.677 |

| ORIGEN | FUENTE | CDR | Afectación CDR | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | 15419 04/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de Venecia | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12995 01/08/2022 | 4683 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA | $ 6.075.677 |
| | | 15419 04/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de Viotá | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12997 01/08/2022 | 4685 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA | $ 6.075.677 |
| | | 15375 02/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |
| PDA Municipio de Zipacón | PA FIA – SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO | 12999 01/08/2022 | 4687 22/08/2022 | Componente en Infraestructura en Agua y Saneamiento | INTERVENTORÍA AL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA CABAÑA - LA CAPILLA MUNICIPIO DE ZIPACÓN - CUNDINAMARCA | $ 6.075.677 |
| | | 15375 02/08/2023 | N.A. | | INTERVENTORÍA A LOS RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA CABAÑA - LA CAPILLA MUNICIPIO DE ZIPACÓN - CUNDINAMARCA | $ 1.542.081 |

**CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN Y SUBCONTRATACION: El CONTRATISTA** no podrá ceder el contrato, ni subcontratar la ejecución del mismo a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., y ésta puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA DÉCIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Dentro del término de seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del contrato,

o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el CONTRATISTA, el supervisor y el Subgerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP suscribirán un acta de liquidación en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, así como la certificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas por ella y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. En concordancia con lo establecido en la ley 789 de 2002 y 828 de 2003, el supervisor deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** frente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron ser cotizadas. En el evento en que no se hubiera realizado la totalidad de los aportes el supervisor deberá informar y dejar constancia en el acta de liquidación, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación; Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP efectuará el giro de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones conforme lo establece la ley. Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. procederá a la liquidación del contrato en los siguientes casos: **1)** Por vencimiento del plazo pactado. **2)** Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP. **3)** Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo. **4)** Además de los casos señalados, y si a ello hubiere lugar, el contrato deberá liquidarse una vez ejecutado el objeto del mismo y cumplidas las obligaciones pactadas. **PARÁGRAFO.- LIQUIDACIÓN UNILATERAL**: Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo, esta será practicada directa y unilateralmente por LA EMPRESA y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. En todo caso se dará aplicación a lo señalado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PERSONAL DEL CONTRATISTA:** El personal que requiere el CONTRATISTA para el cumplimiento del contrato, será de su exclusiva responsabilidad y LA EMPRESA declara que no asume responsabilidad laboral alguna con ellos. Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y suministrar al interventor la información que este requiera. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio, de acuerdo con las disposiciones de carácter legal. **PARAFAGRO**: En todo caso el personal profesional objeto de evaluación deberá corresponder a aquel presentado con la propuesta, en caso de ser necesario su cambio, éste sólo procederá cuando el Interventor presente un profesional de iguales o mejores condiciones que el presentado para efectos de la evaluación y previa autorización de LA EMPRESA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍAS:** El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, NIT. 900.222.346-0, la Garantía Única expedida a favor de Entidades Estatales sometida al Decreto 1082 de 2015. La cual podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados a continuación: **1. CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta la liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago de la cláusula penal pecuniaria y multas, en los porcentajes señalados en el futuro contrato. (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015). Se requiere de esta cobertura, con el fin de cubrir a la Entidad de posibles incumplimientos por parte del INTERVENTOR seleccionado. El valor estimado correspondiente al 30%, es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que la entidad establecerá en el contrato que se pretende celebrar, la vigencia del amparo corresponde al término establecido para la

liquidación del contrato. En todo caso la vigencia de este amparo deberá extenderse hasta el momento de la liquidación del contrato. **2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de ejecución y tres (3) años más, valor y plazo que se ajustan a lo señalado en el reglamento. Esta garantía se requiere por cuanto para la ejecución del contrato el contratista requerirá utilizar personal. El valor estimado para la misma corresponde al mínimo exigido por el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015 y permitirá cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. El plazo de tres (3) años señalado para esta garantía, está en concordancia con los tiempos de garantía que la ley laboral establece para reclamaciones y en el mercado se encuentran para los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. **3. CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por el término de tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de liquidación del contrato. Su aprobación por parte de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, será condición previa para realizar el último pago del contrato. (Artículos 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015). Este amparo cubrirá a la Entidad, de los perjuicios imputables al INTERVENTOR garantizado, derivados de la mala calidad de los servicios de los servicios de interventoría, de acuerdo con las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el contrato, ó por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien o servicio, además de las establecidas en el contrato, ó en las especificaciones técnicas, ó en los estudios previos, ó en la oferta. Su plazo se establece de acuerdo a la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del artículo 85 de la ley 1474 de 2011. **PARAGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA está en la obligación de modificar los montos y las vigencias de los amparos contenidos en la póliza que presente a la Empresa, cuando las circunstancias así lo requieran por presentarse alteraciones en el plazo o valor del contrato, tales como suspensiones, contratos adicionales u otras de similar naturaleza". **DISPOSICIONES COMUNES A LAS GARANTÍAS Y SEGUROS**: **a)** Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito de LA EMPRESA**. b) El CONTRATISTA** deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato, prorroga de su vigencia o cualquier modificación en sus condiciones de ejecución, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros. **c)** Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización de LA EMPRESA. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue, se suspenda o modifique el contrato**. d)** El CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes deberá aportar las pólizas modificadas, en caso de mora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora a petición de LA EMPRESA, y por cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente a LA EMPRESA a descontar el costo de esta modificación de lo que adeude a cualquier título al contratista. **CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA.** - **CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a LA EMPRESA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de la prestación del servicio. **CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA – DE LA SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO**: La supervisión estará a cargo de la Dirección de Asuntos Ambientales o de la persona natural o jurídica que la Entidad contrate, para que ejerza las labores de control y seguimiento, en cualquier caso, deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.

Para tal efecto, se designa al titular del cargo y/o quien haga sus veces, quien además de las obligaciones establecidas en el Manual, tendrá las siguientes atribuciones: **1**) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; **2**) Suscribir conjuntamente con la interventoría el acta de inicio del contrato; **3**) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; **4**) Verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato; **5**) Verificar el contenido de los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; **6**) Informar oportunamente y por escrito a la Dirección de Gestión Contractual de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa, adjuntando los informes presentados por la interventoría; **7**) Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo; **8**) Solicitar las modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; **9**) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para el pago que debe realizar el EMPRESA; **10**) Enviar a la dirección de Gestión Contractual las actas de recibido a satisfacción que se emitan con ocasión de este contrato, con la debida documentación soporte y en los plazos y oportunidades que la periodicidad del contrato amerite; **12**) Verificar que el contratista pague los aportes al sistema integral de seguridad social, en los montos estipulados en la Ley; **13**) Liquidar el contrato conjuntamente con el interventor del mismo, suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **PARÁGRAFO**: La supervisión de las actividades derivadas del presente contrato, genera para el funcionario designado para ello la responsabilidad propia de este tipo de funciones. Por lo tanto, tiene el deber de actuar con la más absoluta diligencia y racionalidad en aras de proteger el patrimonio público en el marco de lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA** - **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**: **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por acciones u omisiones en la actuación contractual, según lo establecido en el artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA- SUSPENSIÓN TEMPORAL**: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **PARÁGRAFO**: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella. **CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA**. - **MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del CONTRATISTA en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones EL CONTRATISTA cancelará a LA EMPRESA por cada día de retraso el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. LA EMPRESA y/o el interventor verificarán el cumplimiento de cada Cronograma de Trabajo del Contrato y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula. **PARAGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA autorizará a LA EMPRESA para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. De no existir tales saldos a favor del CONTRATISTA o de no resultar estas suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, LA EMPRESA podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **PARAGRAFO TERCERO**: **PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE MULTAS**: La Entidad podrá imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal desarrollando el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA -**

**CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato pagará el CONTRATISTA a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que LA EMPRESA pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. El CONTRATISTA autoriza que LA EMPRESA descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida de la declaratoria de incumplimiento mediante el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. El acto administrativo, además, declarará el incumplimiento parcial o total de las obligaciones y, según corresponda la cuantificación de los perjuicios que excedieren la cláusula penal. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOCUMENTOS:** Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este contrato y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación: A) Estudios Previos, estudios del sector, documento de especificaciones técnicas, Pliegos de Condiciones junto con sus Adendas y Anexos. B) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y los documentos que ella contiene. C) Las actas que durante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes, incluidas las relacionadas con cambios o modificaciones en las especificaciones o condiciones del contrato. D) Los Certificados de Disponibilidad de recursos y Registro Presupuestal. E) Los demás que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o su ejecución. **CLÁUSULA VIGESIMA. - MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo, terminación y/o liquidación, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de arreglo directo, transacción o conciliación y en el evento de no poder solucionar las controversias a través de estos mecanismos se acudirá a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES:** Con la firma de este contrato el CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no haber presentado documentación falsa ni encontrarse incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecida en la Ley. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES LEGALES:** Le serán aplicables a este contrato las disposiciones legales establecidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, que regula la contratación estatal y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - REQUISITOS PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN:** La presente se entenderá perfeccionada con la firma del representante legal del proveedor y la firma del Representante Legal de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P , a través de la plataforma Secop II. El contrato tendrá la fecha en la que se publique el presente documento en la plataforma.

*ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONGRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.*

| | ACTA DE INICIO | Código: GC-F085 |
|---|---|---|
| | | Versión: 5 |
| | | Fecha: 27/07/2020 |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO/CONVENIO N°:** | EPC-PDA-I-126-2024<br>(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO / CONVENIO COMO APARECE EN EL DOCUMENTO) |
| **TIPO DE CONTRATO:** | INTERVENTORÍA<br>(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, OTROS) |
| **OBJETO:** | INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA<br>(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO) |
| **PLAZO:** | TRECE (13) MESES<br>(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO) |
| **VALOR:** | $ 205.898.679,00<br>(VALOR EN NUMEROS) |
| **CONTRATISTA:** | CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES<br>(RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DEL CONTRATISTA) |
| **CEDULA O NIT** | 901.813.171-9<br>(NUMERO DE DOCUMENTO DE LA EMPRESA O DEL CONTRATISTA) |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO<br>(NOMBRE R. LEGAL CUANDO SE TRATE DE EMPRESA DE LO CONTRARIO COLOCAR NO APLICA) |
| **CEDULA R. LEGAL** | 53041665 de Bogotá<br>(NUMERO DE DOCUMENTO CUANDO SE TRATE DE EMPRESA DE LO CONTRARIO COLOCAR NO APLICA) |
| **CDP, CDR o CDF Nro.** | 12953 01/08/2022, 15395 03/08/2023, 12957 01/08/2022, 15397 03/08/2023, 12961 01/08/2022, 154000 03/08/2023, 12979 01/08/2022, 154002 03/08/2023, 12951 01/08/2022, 154002 03/08/2023, 15406 03/08/2023, 12977 01/08/2022, 15408 03/08/2023, 12971 01/08/2022, 15379 02/08/2023, 12965 01/08/2022, 15371 02/08/2023, 12967 01/08/2022, 15381 02/08/2023, 12959 01/08/2022, 15385 02/08/2023, 12963 01/08/2022, 15383 02/08/2023, 13002 01/08/2022, 15389 02/08/2023, 12983 01/08/2022, 15387 02/08/2023, 12981 01/08/2022, 15391 03/08/2023, 12985 01/08/2022, 15411 04/08/2023, 12987 01/08/2022, 15393 03/08/2023, 12975 05/08/2022, 15373 02/08/2023, 12989 01/08/2022, 15414 04/08/2023, 12991 01/08/2022, 15423 04/08/2023, 12993 01/08/2022, 15417 04/08/2023, 13019 03/08/2022, 15419 04/08/2023, 12995 01/08/2022, 15419 04/08/2023, 12997 01/08/2022, 15375 02/08/2023, 12999 01/08/2022, 15375 02/08/2023 .<br>(NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION) |
| **CERTIFICADO DE AFECTACION PARCIAL DEL CDR O CDF Nro.** | 4704, 4647, 4660, 4667, 4669, 4665, 4661, 4654, 4656, 4649, 4652, 4690, 4707, 4674, 4675, 4706, 4701, 4677, 4679, 4681, 4692, 4683, 4685, 4687.<br>(NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION APLICA SOLAMENTE PARA EL CDR) |
| **RP O COMPROMISO Nro.** | 20240054 - 03/07/2024<br>(NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION) |
| **SUPERVISOR O INTERVENTOR:** | DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO<br>(RAZON SOCIAL DEL INTERVENTOR O NOMBRE DEL SUPERVISOR) |

En la ciudad de Bogotá, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2024, se reunieron el CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES, identificado(a) con NIT No. 901.813.171-9, representada legalmente por JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO, identificada con cedula de ciudadanía número 53041665 expedida en Bogotá. en su calidad de CONTRATISTA, y DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO identificado(a) con C.C. No. 35.477.016 de Chía - Cundinamarca, en representación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., como SUPERVISOR (E) del presente contrato, para dar inicio a partir de la fecha. Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia que el contratista ha cumplido con todos los requisitos de legalización del mismo.

El contrato o convenio se encuentra amparado por las siguientes garantías.

| Póliza Nro. | Aseguradora | Amparos | VIGENCIAS | | Fecha de Aprobación |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | |
| 21-44-101440653 | Seguros del Estado | Cumplimiento del contrato | 6/05/2024 | 6/12/2025 | 24/05/2024 |
| 21-44-101440653 | Seguros del Estado | Pago de salarios | 6/06/2024 | 6/06/2028 | 24/05/2024 |
| 21-44-101440653 | Seguros del Estado | Calidad del servicio | 6/05/2024 | 6/06/2028 | 24/05/2024 |
| | | | | | |

El contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos de las garantías de acuerdo a lo acordado en el contrato.

| | |
|---|---|
| **Fecha de Inicio** | 4/07/2024 |
| **Fecha de Terminación** | 4/08/2025 |

Para constancia de lo anterior, se firma a los cuatro (04) días del mes de julio de 2024 por los aquí intervinientes, bajo responsabilidad expresa de los que interviene en ella.

**NOMBRE** JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO
Contratista

**NOMBRE** DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO
Supervisor (E)

**NOMBRE**
Interventor (Cuando Aplique)

**NOMBRE** LUIS ALBERTO RUIZ BEJARANO
Profesional de Apoyo a la Supervisión o Interventoria

**Nota:** La dirección de operaciones puede agregar el lider de interventoria si lo requiere

**ORIGINAL:** EMPRESA PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
**COPIA N° 1:** CONTRATISTA
**COPIA N° 2:** INTERVENTORIA

**CONCURSO DE MERITOS CM-PDA-053-2023**
**FORMATO No. 3A.**

**MODELO INTEGRACIÓN CONSORCIO**

Nosotros: JOHANNA CONSUELO LÓPEZ QUINTERO, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.53.041.665, actuando en calidad de Representante Legal de INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S y RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá D.C , identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79303022 , actuando en Nombre propio., hemos convenido celebrar el CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES, para participar en el Concurso de Méritos CM-PDA-053-2023 para la Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP está interesado en contratar la INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, conforme las siguientes clausulas:

Integrantes del Consorcio:

1. Nombre: INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S
NIT: 901104117- 9
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa el integrante:50%

2. Nombre: RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA
C.C.: 79.303.002
Aportes: Porcentaje (%) con el que participa el integrante:50%

Duración: por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Compromisos: Al conformar el consorcio para participar en el Concurso de Méritos, sus integrantes se comprometen a:

1. Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
2. Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
3. Responder en forma solidaria e ilimitada por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
4. No ceder su participación en el Consorcio a otro integrante del mismo.
5. No ceder su participación en el Consorcio a terceros sin la autorización previa de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP
6. No revocar el consorcio durante el tiempo de duración del contrato y un año más o hasta su liquidación.
7. En caso de ser adjudicatario, constituir un RUT unificado en nombre del Consorcio dentro de los tres (3) días siguientes a la Adjudicación del presente Concurso de méritos.
8. Manifestamos que el presente documento de conformación no contiene adiciones o modificaciones que varíen los términos y condiciones que en el mismo se expresan.
9. Manifestamos que ninguno de los integrantes del Consorcio se encuentra inhabilitado o incapacitados para la ejecución de contratos con entidades estatales.
10. Manifestamos que en el evento de que sobrevenga una causa que justifique la solicitud de cesión del contrato, tramitaremos ante Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP la autorización correspondiente.
Organización interna del Consorcio: Para la organización del Consorcio, hemos designado como representante a JOHANNA CONSUELO LÓPEZ QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía 53.041.665 de Bogotá, quien está expresamente facultada para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades

El representante suplente del Consorcio es RIGOBERTO LOPEZ PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía 79.303.002 de Bogotá, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

El domicilio del Consorcio es:
Dirección de correo: Avenida Caracas No. 34-86 Ofs. 303-504
Dirección electrónica: comercialrlp@gmail.com
Teléfono: 3217647940
Telefax: N/A
Ciudad: Bogotá D.C.

En constancia, se firma en Bogotá, cinco (05) días del mes de enero del 2024.

**JOHANNA LOPEZ QUINTERO**
**C.C.: 53.041.665 de Bogotá D.C**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**INGENIERÍA Y SOLUCIONES HIDRÁULICAS RJ S.A.S**

**RIGOBERTO LOPEZ PINEDA**
**C.C.: No. 79.303.002 de Bogotá D.C.**

**ACEPTACIÓN**
**REPRESENTACIÓN LEGAL:**

**JOHANNA LOPEZ QUINTERO**
**C.C.: 53.041.665 de Bogotá D.C**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES**

**ACEPTACIÓN**
**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE:**

**RIGOBERTO LOPEZ PINEDA**
**C.C.: No. 79.303.002 de Bogotá D.C.**
**REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE**
**CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES**

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141134880550

(415)7707212489984(8020) 000014113488055 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 8 1 3 1 7 1 | 9 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Bogotá D.C. 1 1 | Bogotá, D.C. 0 0 1 |

41. Dirección principal
AV CARACAS 34 86 OF 303 504

42. Correo electrónico comercialrlp@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 2 1 7 5 4 7 9 4 0 | |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 1 1 2 | 2 0 2 4 0 1 0 5 | | | | | | | 1 |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código | 7 | 1 | 4 | 4 | 8 | 5 | 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

| Usuarios aduaneros | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |
| 54. Código | | | | | | | | | | |
| | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 |
| | | | | | | | | | | |

| Exportadores | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

## Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 10 - 04 / 13 : 25: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOPEZ QUINTERO JOHANNA CONSUELO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141134880550

(415)7707212489984(8020) **000014113488055 0**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 8 1 3 1 7 1 | 9 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | 3 | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | |
| 72. Número | | |
| 73. Fecha | 2 0 2 4 0 1 0 5 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | | |
| 76. Fecha de registro | | |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 1 1 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | |

**Vigencia**

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 2 0 2 4 0 1 0 5 |
| 81. Hasta | 2 0 9 9 1 2 3 1 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

## Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | | Año Mes Día | | - |
| 2 | | Año Mes Día | | - |
| 3 | | Año Mes Día | | - |
| 4 | | Año Mes Día | | - |
| 5 | | Año Mes Día | | - |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141134880550

(415)7707212489984(8020) **000014113488055 0**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 8 1 3 1 7 1 | 9 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 4 0 1 0 5 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 5 3 0 4 1 6 6 5 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| LOPEZ | QUINTERO | JOHANNA | CONSUELO |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 2 4 0 1 0 5 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 7 9 3 0 3 0 0 2 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| LOPEZ | PINEDA | RIGOBERTO | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario
## Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141134880550

(415)7707212489984(8020) **000014113488055 0**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 1 8 1 3 1 7 1 | 9 | Impuestos de Bogotá 3 2 | |

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

**1**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudada 1 3 | 7 9 3 0 3 0 0 2 | | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| LOPEZ | PINEDA | RIGOBERTO | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | 5 0 | 2 0 2 4 0 1 0 5 | |

**2**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| NIT 3 1 | 9 0 1 1 0 4 1 1 7 | 9 | COLOMBIA 1 6 9 |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social: INGENIERIA Y SOLUCIONES HIDRAULICAS RJ S.A.S.

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | 5 0 | 2 0 2 4 0 1 0 5 | |

**3**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**4**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

**5**

| 111. Tipo de documento | 112. Número de identificación | 113. DV | 114. Nacionalidad |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 115. Primer apellido | 116. Segundo apellido | 117. Primer nombre | 118. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

119. Razón social

| 120. Valor capital del socio | 121. % Participación | 122. Fecha de ingreso | 123. Fecha de retiro |
|---|---|---|---|
| | | | |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **53.041.665**

**LOPEZ QUINTERO**
APELLIDOS

**JOHANNA CONSUELO**
NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-JUL-1985**

**BOGOTA D.C.**
**(CUNDINAMARCA)**
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.50** ESTATURA | **O+** G.S. RH | **F** SEXO

**05-DIC-2003 BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500113-45149221-F-0053041665-20060612 **00248**06163A 02 203877796

# DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

# RESOLUCION No. 015 DE 2025
## (21 de enero)

**"Por medio de la cual se hace un nombramiento ordinario"**

El Gerente General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., en uso de sus facultades legales, estatutarias y lo establecido en la Escritura Pública No. 2069 de 2008 y

## CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el numeral noveno (9) de la cláusula cuadragésima segunda (42) ***"ATRIBUCIONES"*** de los estatutos de la empresa, el Gerente General tiene como función *"Nombrar los empleados subalternos que se necesiten para el desarrollo y administración de los negocios, señalarles su remuneración y atribuciones, conforme a las políticas fijadas por la Junta Directiva y removerlos cuando lo estime conveniente; (...)"*

Que, en la planta global de los Servidores Públicos de la empresa, aprobada mediante Acuerdo No. 024 del 29 de marzo de 2019, expedido por la Junta Directiva, se encuentra en vacancia definitiva el cargo de **NIVEL DIRECTIVO, SUBGERENTE GENERAL, GRADO 09,** perteneciente a la **GERENCIA GENERAL,** con una asignación básica mensual de DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($18.076.457).

Que el artículo 2.2.5.3.1., del Decreto No. 648 de 2017 dispone sobre las vacancias definitivas *"(...) Las vacancias definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán previstas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo (...)".*

Que de conformidad con la evaluación realizada por la Dirección de Gestión Humana y Administrativa a la hoja de vida de la ingeniera **DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No.35.477.016 de Chía., se pudo constatar que se cumple con los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el "Manual de Funciones y Requisitos" adoptado mediante Acuerdo No. 024 del 29 de marzo de 2019, para ocupar el cargo de **NIVEL DIRECTIVO, SUBGERENTE GENERAL, GRADO 09,** perteneciente a la **GERENCIA GENERAL,** de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

Que el artículo 2.2.5.3.1., del decreto No. 648 de 2017 establece *"(...) el acto administrativo de nombramiento se comunicara al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el termino de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo (...)".*

Por lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO**: Nombrar con carácter ordinario a la ingeniera **DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.477.016 de Chía, en el cargo de **NIVEL DIRECTIVO, SUBGERENTE GENERAL, GRADO 09,** perteneciente a la **GERENCIA GENERAL,** con una asignación básica mensual de DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($18.076.457).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la ingeniera **DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO.**

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de enero de 2025.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ**
Gerente General.

Proyectó: Yaritza Estifany Chávez / Profesional de apoyo dirección de gestión humana y administrativa
Revisó: Johanna Marcela Cabrera Feo/ Directora de Gestión Humana y Administrativa
Aprobó: Héctor Gabriel Camelo/ Director Jurídico



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 35477016

GONZALEZ CASTRO
APELLIDOS

DINA JASMIN
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 26-MAR-1974
ZIPAQUIRA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

31-JUL-1992 CHIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-1505500-39095371-F-0035477016-20020126 02444 02026A 02 095267605

# ACTA DE INICIO

| | ACTA DE INICIO | Código: GC-F085<br>Versión: 5<br>Fecha: 27/07/2020 |
|---|---|---|

**CONTRATO/CONVENIO N°:** EPC-PDA-C-113-2024

(ESCRIBA EL NUMERO DEL CONTRATO / CONVENIO COMO APARECE EN EL DOCUMENTO)

**TIPO DE CONTRATO:** CONSULTORÍA

(PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBRA, INTERVENTORÍA, CONSULTORÍA, SUMINISTROS, MANTENIMIENTO, OTROS)

**OBJETO:** DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

(TAL COMO APARECE EN EL CONTRATO)

**PLAZO:** ONCE (11) MESES

(NUMERO DE DIAS O DE MESES PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO)

**VALOR:** $ 1.717.931.671,00

(VALOR EN NUMEROS)

**CONTRATISTA:** INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.

(RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA O NOMBRE DEL CONTRATISTA)

**CEDULA O NIT** 901.431.997-5

(NUMERO DE DOCUMENTO DE LA EMPRESA O DEL CONTRATISTA)

**REPRESENTANTE LEGAL:** JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA

(NOMBRE R. LEGAL CUANDO SE TRATE DE EMPRESA DE LO CONTRARIO COLOCAR NO APLICA)

**CEDULA R. LEGAL** 92.559.960 Corozal (Sucre)

(NUMERO DE DOCUMENTO CUANDO SE TRATE DE EMPRESA DE LO CONTRARIO COLOCAR NO APLICA)

**CDP, CDR o CDF Nro.** 12952 - 01/08/2022, 15394 - 03/08/2023, 12956 - 01/08/2022, 15396 - 03/08/2023, 12960 - 01/08/2022, 15398 - 03/08/2023, 15399 - 03/08/2023, 12978 - 01/08/2022, 15401 - 03/08/2023, 12950 - 01/08/2022, 15403 - 03/08/2023, 15405 - 03/08/2023, 12976 - 01/08/2022, 15407 - 03/08/2023, 12970 - 01/08/2022, 15378 - 02/08/2023, 12964 - 01/08/2022, 15369 - 02/08/2023, 15370 - 02/08/2023, 12966 - 01/08/2022, 15380 - 02/08/2023, 12958 - 01/08/2022, 15382 - 02/08/2023 , 12962 - 01/08/2022, 15384 - 02/08/2023, 13001 - 01/08/2022, 13000 - 01/08/2022, 15388 - 02/08/2023, 12982 - 01/08/2022, 12982 - 01/08/2022, 15386 - 02/08/2023, 12980 - 01/08/2022, 15390 - 03/08/2023, 12984 - 01/08/2022, 15409 - 04/08/2023,15410 - 04/08/2023, 12986 - 01/08/2022, 15392 - 03/08/2023, 12974 - 05/08/2022, 15372 - 08/08/2022, 12988 - 01/08/2022, 15412 - 04/08/2023, 15413 - 04/08/2023, 12990 - 01/08/2022, 15422 - 04/08/2022, 12992 - 01/08/2022, 15416 - 04/08/2023, 13018 - 03/08/2022, 15418 - 04/08/2022, 12994 - 01/08/2022, 15420 - 04/08/2023, 12996 - 01/08/2022, 15374 - 02/08/2023, 12998 - 01/08/2022, 15376 - 02/08/2023

(NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION)

**CERTIFICADO DE AFECTACION PARCIAL DEL CDR O CDF Nro.** 4671 - 22/08/2022, 4646 - 22/08/2022, 4650 - 22/08/2022, 4666 - 22/08/2022, 4668 - 22/08/2022, 4664 - 22/08/2022, 4659 - 22/08/ 2022, 4653 - 22/08/2022, 4655 - 22/08/2022, 4648 - 22/08/2022, 4651 - 22/08/2022, 4689 - 22/08/2022, 4688 - 22/08/2022, 4705 - 2/08/2022, 4672 - 22/08/2022, 4673 - 22/08/2022, 4705 - 09/09/2022, 4700 - 22/08/2022, 4676 22/08/2022, 4678 - 22/08/2022, 4680 - 22/08/2022, 4691 - 22/08/2022, 4682 - 22/08/2022, 4684 - 22/08/2022, 4686 - 22/08/2022,

(NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION APLICA SOLAMENTE PARA EL CDR)

**RP O COMPROMISO Nro.** 20240053 - 04/07/2024

(NUMERO Y FECHA DE EXPEDICION)

**SUPERVISOR O INTERVENTOR:** CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES

(RAZON SOCIAL DEL INTERVENTOR O NOMBRE DEL SUPERVISOR)

En la ciudad de Bogotá, a los cinco (05) días del mes de julio de 2024, se reunieron INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS, identificado(a) con NIT No. 901.431,997-5, representada legalmente por JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA, identificada con cedula de ciudadanía número 92.559.960 Corozal (Sucre), en su calidad de CONTRATISTA, y JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO identificado(a) con C.C. No. 53.041.665 de Bogotá, en representación de CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES, como INTERVENTOR del presente contrato, DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO como Subgerente General (E) en representación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., para dar inicio a partir de la fecha. Los suscritos mediante el presente documento, dejan constancia que el contratista ha cumplido con todos los requisitos de legalización del mismo.

El contrato o convenio se encuentra amparado por las siguientes garantías.

| Póliza Nro. | Aseguradora | Amparos | VIGENCIAS | | Fecha de Aprobación |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | Desde | Hasta | |
| 11-44-101224148 | SEGUROS DEL ESTADO | Cumplimiento | 24/04/2024 | 24/09/2025 | 24/06/2024 |
| 11-44-101224148 | SEGUROS DEL ESTADO | Pago de salarios | 24/04/2024 | 24/03/2028 | 24/06/2024 |
| 11-44-101224148 | SEGUROS DEL ESTADO | Calidad de Servicio | 24/03/2025 | 24/03/2028 | 24/06/2024 |
| | | | | | |

El contratista se obliga a ampliar la vigencia de los amparos de las garantías de acuerdo a lo acordado en el contrato.

| | |
|---|---|
| **Fecha de Inicio** | 5/07/2024 |
| **Fecha de Terminación** | 4/06/2025 |

Para constancia de lo anterior, se firma a los 05 días del mes de julio del 2024 por los aquí intervinientes, bajo responsabilidad expresa de los que interviene en ella.

**NOMBRE** JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA
Contratista

**NOMBRE** JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO

**NOMBRE** DINA JASMIN GONZALEZ CASTRO
Supervisor (E)

**NOMBRE** LUIS ALBERTO RUIZ BEJARANO
Profesional de Apoyo a la Supervisión o Interventoría

**Nota:** La dirección de operaciones puede agregar el lider de interventoria si lo requiere

**ORIGINAL:** EMPRESA PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S. A. E.S.P.
**COPIA N° 1:** CONTRATISTA
**COPIA N° 2:** INTERVENTORIA

# MODIFICATORIO 1

**MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. EPC-PDA-C-113-2024**

**MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. EPC-PDA-C-113-2024, SUSCRITO ENTRE EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P. Y EL CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES**

| | |
|---|---|
| **CONTRATO No.** | **EPC-PDA-C-113-2024** |
| **CONTRATISTA** | **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.** |
| **NIT** | **901.431.997-5** |
| **R/L** | **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA** |
| **C.C.** | **92559960** |
| **OBJETO** | **DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.** |
| **VALOR TOTAL** | **MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.717.931.671,00)** |
| **PLAZO INICIAL** | **ONCE (11) MESES** |
| **INICIO** | **05 DE JULIO DE 2024** |
| **TERMINACIÓN** | **04 DE JUNIO DE 2025** |

Entre los suscritos, de una parte, **JORGE ENRIQUE MACHUCA LÓPEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **80.654.580** de Funza**,** en calidad de Gerente General, nombrado mediante acuerdo de junta directiva No. 087 del 12 de enero del 2024 y posesionado mediante acta No. 003 del 16 de enero de 2024, facultado para celebrar convenios, de conformidad con lo señalado en las facultades establecidas en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. y los estatutos de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P,** a quien representa y quien para todos los efectos de este documento se denomina **LA EMPRESA,** y de otra parte, **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92559960**,** actuando en calidad de representante legal de **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.**, identificado con NIT No. **901.431.997-5**, quien para todos los efectos de este documento se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **MODIFICACIÓN CONTRACTUAL** al Contrato de consultoría **No. EPC-PDA-C-113-2024**, que se regirá por las cláusulas que se determinan más adelante, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)** Que el 23 de abril de 2024, EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P., suscribió con **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS**, el Contrato de consultoría **No. EPC-PDA-C-113-2024**, cuyo objeto es: **"DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". 2)** Que el valor del contrato se pactó por la suma de mil setecientos diecisiete millones novecientos treinta y un mil seiscientos setenta y un pesos

M/Cte **($1.717.931.671,00) 3)** Que el plazo de ejecución del convenio se estableció en **ONCE (11) MESES** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **4)** Que las partes acordaron el inicio del convenio el 05 de julio de 2024 y su fecha de terminación el 04 de junio de 2025. **5)** Que mediante solicitud de modificación contractual No. 001, la Dirección de Estructuración de Proyectos solicitó a la Dirección de Gestión Contractual de **LA EMPRESA**, tramitar la modificación contractual No. 001 al Contrato de consultoría **No. EPC-PDA-C-113-2024**, justificando su procedencia en los siguientes términos:

1. **NECESIDAD:** La Subgerencia General de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P. en aras de dar cumplimiento a sus funciones como supervisor del contrato EPC-PDA-C-113-2024, entre las que se encuentra el seguimiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución junto con la dirección de finanzas de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., evidenciaron que dentro de la minuta del contrato se presentaron inconsistencias en la **CLÁUSULA OCTAVA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**; inconsistencias como que las fuentes no coincidían con el CDR expedido por la entidad, así mismo se evidencio que los valores estaban dentro de CDR´S que no pertenecen a su origen.

2. **CONVENIENCIA**: Es conveniente realizar el presente modificatorio al **contrato de consultoría EPC-PDA-C-113-2024**, con el objetivo de continuar garantizado el seguimiento al cumplimiento a lo establecido en la normatividad colombiana.

3. **OPORTUNIDAD:** De conformidad con el estado de ejecución económico y temporal, es oportuno el trámite de la modificación al **contrato de consultoría EPC-PDA-C-113-2024**, es conveniente realizar modificación a su **CLÁUSULA OCTAVA -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual.

**6)** Que procede la suscripción del presente documento porque: **a)** El objeto del presente documento, es conexo con el objeto del contrato. **b)** Se garantiza el cumplimiento de las necesidades que debe satisfacer **LA EMPRESA**. **7)** Que las partes convienen la presente modificación contractual, con el propósito de dinamizar la ejecución del objeto y de las obligaciones pactadas ajustándolas a las condiciones actuales de la necesidad que se pretende satisfacer a través del vínculo acordado. **8)** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de Ley 80 de 1993, las entidades podrán celebrar los acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Así mismo, en ellos podrán incluirse modalidades, condiciones, cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la Ley 80 de 1993 y a los de la buena administración. **9)** Que el interés público implícito en la contratación estatal, dota a la administración de herramientas o mecanismos especiales, para el cumplimiento de los fines estatales. **10)** Que en razón a las anteriores consideraciones y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen suscribir el presente documento, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto del presente documento es la modificación a la cláusula octava - apropiación presupuestal al contrato de consultoría no. **EPC-PDA-C-113-2024**, la cual quedará de la siguiente manera:

# MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 001 AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. EPC-PDA-C-113-2024

| ORIGEN | FUENTE | CDR | FECHA | CONCEPTO DEL GASTO | DESCRIPCION DEL PROYECTO | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PDA - ALBAN | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12952 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642,00 |
| PDA - ALBAN | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15394 | 3/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY MUNICIPIO DE ALBÁN - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671,00 |
| PDA- APULO | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12956 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCT1O INTERVEREDAL NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALCEDO MUNICIPIO DE APULO - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642,00 |
| PDA- APULO | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15396 | 3/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALCEDO MUNICIPIO DE APULO - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671,00 |
| PDA- ARBELAEZ | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12960 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARÁ MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642,00 |
| PDA- ARBELAEZ | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15398 | 3/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARÁ MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA | $ 4.680.000,00 |
| PDA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | PA-FIA-OTROS RECURSOS | 15399 | 3/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL ACUEDUCTO VEREDAL SAN ANTONIO - SANTA BARBARÁ MUNICIPIO DE ARBELÁEZ - CUNDINAMARCA | $ 8.170.671,00 |
| PDA BELTRAN | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12978 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA AGUAS DE BELTRÁN S.A.S E.S.P. VEREDA GRAMALOTAL MUNICIPIO DE BELTRÁN - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642,00 |
| PDA BELTRAN | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15401 | 3/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA AGUAS DE BELTRÁN S.A.S E.S.P. VEREDA | $ 12.850.671,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | GRAMALOTAL MUNICIPIO DE BELTRÁN - CUNDINAMARCA | |
| PDA - CACHIPAY | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12950 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ZIPACÓN, CACHIPAY, LA MESA MUNICIPIO DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642,00 |
| PDA - CACHIPAY | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15403 | 3/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ZIPACÓN, CACHIPAY, LA MESA MUNICIPIO DE CACHIPAY - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671,00 |
| PDA - CAPARRAPI | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15405 | 3/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE BOCA DE MONTE, ALTO DE BRISAS Y MORIELES MUNICIPIO DE CAPARRAPÍ - CUNDINAMARCA | $ 63.481.315,00 |
| PDA - CHIPAQUE | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12976 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS MULAR, QUERENTE Y LLANOS MUNICIPIO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642,00 |
| PDA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | PA-FIA-OTROS RECURSOS | 15407 | 3/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS MULAR, QUERENTE Y LLANOS MUNICIPIO DE CHIPAQUE - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671,00 |
| PDA - FUSAGASUGA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15378 | 2/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E.S.P. MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671,00 |
| PDA - FUSAGASUGA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12970 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS E.S.P. MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642,00 |
| PDA - GUACHETÁ | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12964 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PDA - GUACHETÁ | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15369 | 2/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA | $ | 11.000.000,00 |
| PDA - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | PA-FIA-OTROS RECURSOS | 15370 | 2/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA PEÑAS, FRONTERA Y CABRERA MUNICIPIO DE GUACHETÁ - CUNDINAMARCA | $ | 1.850.671,00 |
| PDA - GUATAVITA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12966 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA CARBONERA ALTA MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA | $ | 50.630.642,00 |
| PDA - GUATAVITA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15380 | 2/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL VEREDA CARBONERA ALTA MUNICIPIO DE GUATAVITA - CUNDINAMARCA | $ | 12.850.671,00 |
| PDA - LA CALERA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15382 | 2/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL DE TRES QUEBRADAS MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA | $ | 12.850.671,00 |
| PDA - LA CALERA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15384 | 2/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TURÍN MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA | $ | 12.850.671,00 |
| PDA - LA CALERA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12958 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO EL TURÍN MUNICIPIO DE LA CALERA - CUNDINAMARCA | $ | 50.630.642,00 |
| PDA - LA CALERA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12962 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL TRES QUEBRADAS MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA | $ | 50.630.642,00 |
| PDA - LA MESA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 13000 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER | $ | 20.000.000,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA | |
| PDA - LA MESA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15386 | 2/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN SE USUARIOS ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LA INSPECCIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671,00 |
| PDA - LA MESA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15388 | 2/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671,00 |
| PDA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | PA-FIA-OTROS RECURSOS | 12982 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LA INSPECCIÓN LA ESPERANZA MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642,00 |
| PDA- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | PA-FIA-OTROS RECURSOS | 13001 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER MUNICIPIO DE LA MESA - CUNDINAMARCA | $ 42.530.642,00 |
| PDA - LA PALMA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12980 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642,00 |
| PDA - LA PALMA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15390 | 3/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA MINIPI DE QUIJANO MUNICIPIO DE LA PALMA - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671,00 |
| PDA - NOCAIMA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15409 | 4/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA | $ 10.700.000,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PDA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | PA-FIA-OTROS RECURSOS | 15410 | 4/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA | $ | 2.150.671,00 |
| PDA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | PA-FIA-OTROS RECURSOS | 12984 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS, LAS MERCEDES, SAN AGUSTÍN, SAN PABLO, PARTE ALTA SAN JOSÉ Y BAQUERO MUNICIPIO DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA | $ | 50.630.642,00 |
| PDA - PACHO | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12986 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA | $ | 62.530.642,00 |
| PDA - PACHO | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15392 | 3/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA MUNICIPIO DE PACHO - CUNDINAMARCA | $ | 12.850.671,00 |
| PDA - SAN ANTONIO TEQUENDAMA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12974 | 5/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CAICEDO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA | $ | 62.530.642,00 |
| PDA - SAN ANTONIO TEQUENDAMA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15372 | 2/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA EL COMITÉ DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA VEREDA CAICEDO MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA - CUNDINAMARCA | $ | 12.850.671,00 |
| PDA - SILVANIA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15412 | 4/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA | $ | 8.400.000,00 |
| PDA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | PA-FIA-OTROS RECURSOS | 12988 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA | $ | 50.630.642,00 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| PDA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | PA-FIA-OTROS RECURSOS | 15413 | 4/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN ACUEDUCTO CAFETEROS YAYATÁ MUNICIPIO DE SILVANIA - CUNDINAMARCA | $ 4.450.671,00 |
| PDA - SUBACHOQUE | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12990 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA | $ 62.530.642,00 |
| PDA - SUBACHOQUE | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15422 | 4/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y EL SANTUARIO MUNICIPIO DE SUBACHOQUE - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671,00 |
| PDA - TAUSA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12992 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642,00 |
| PDA - TAUSA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15416 | 4/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671,00 |
| PDA - TIBACUY | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 13018 | 3/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642,00 |
| PDA - TIBACUY | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15418 | 4/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671,00 |
| PDA - VENECIA - CUNDINAMARCA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12994 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA | $ 50.630.642,00 |
| PDA - VENECIA - CUNDINAMARCA | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15420 | 4/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS MUNICIPIO DE VENECIA - CUNDINAMARCA | $ 12.850.671,00 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PDA - VIOTÁ | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12996 | 1/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA | $ | 50.630.642,00 |
| PDA - VIOTÁ | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15374 | 2/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA MUNICIPIO DE VIOTÁ - CUNDINAMARCA | $ | 12.850.671,00 |
| PDA - ZIPACON | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 15376 | 2/08/2023 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | RECURSOS ADICIONALES PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA CABAÑA - LA CAPILLA MUNICIPIO DE ZIPACÓN - CUNDINAMARCA | $ | 12.850.671,00 |
| PDA - ZIPACON | PA-FIA-SGP-AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO | 12998 | 01/08/2022 | COMPONENTE EN INFRAESTRUCTURA EN AGUA Y SANEAMIENTO | DIAGNÓSTICO Y DISEÑO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LAS VEREDAS LA CABAÑA - LA CAPILLA MUNICIPIO DE ZIPACÓN - CUNDINAMARCA | $ | 50.630.642,00 |

**CLÁUSULA SEGUNDA. - MANIFESTACIÓN DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** declara libre y espontáneamente, que esta modificación no afecta la ecuación contractual, ni genera costos adicionales a su cargo o a cargo de **LA EMPRESA**. **CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas y estipulaciones del convenio, que no sean contrarias a las de la presente modificación continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLÁUSULA CUARTA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente documento de modificación contractual al contrato de interventoría no. **EPC-PDA-C-113-2024**, los siguientes documentos: **a)** Solicitud de modificación contractual No. 001, junto con sus anexos. **b)** Los demás documentos contentivos de los antecedentes del presente acuerdo. **CLÁUSULA QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO, PUBLICACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente acuerdo se perfecciona con su suscripción por las partes.

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE MEDIANTE LA PLATAFORMA SECOP II**

Proyectó: Lina Fernanda López / Abogada D.G.C.
Vo. Bo.: Sandra Milena Cubillos González / Directora de Gestión Contractual

# CERTIFICADO DE PAGO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

**CERTIFICADO DE PAGO DE OBLIGACIONES ANTE EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

**INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS**
**NIT. 901.431.997-5**

En nuestra condición suscrita de Contador y Representante Legal respectivamente, de la firma **INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS**, identificada con NIT. 901.431.997-5, debidamente inscrito ante la Cámara de Comercio de Bogotá, nos permitimos certificar que de acuerdo con las normas Internacionales de auditoria (NIAS) aplicadas en Colombia y los Estados Financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los Sistemas de Salud (EPS), Pensiones (AFP), Riesgos Profesionales (ARL), Cajas de Compensación Familiar (CCF), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Pago de Salarios al Personal Laboral, durante los últimos Seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento y de conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, La Ley 828 de 2003 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los Tres (3) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticinco (2025).

**JOSE GABRIEL GARCIA**
C.C. 79.306.539 de Bogotá D.C.
Contador con T.P. 80825-T
INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL
INALDEX SAS

**JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA**
C.C. 92.559.960 de Corozal (Sucre)
Representante Legal
INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL
INALDEX SAS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.306.539

GARCIA

APELLIDOS

JOSE GABRIEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 01-DIC-1963

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

A+ G.S. RH

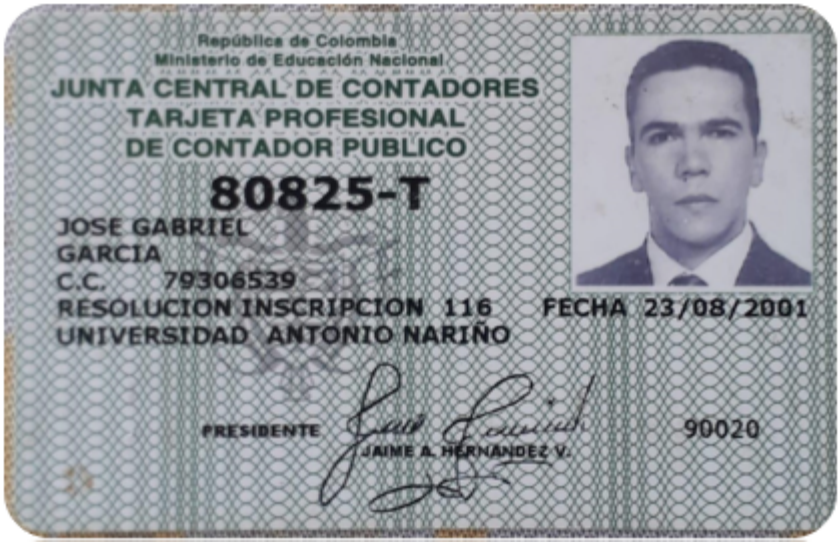
M SEXO

15-OCT-1982 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00202709-M-0079306539-20091210 0018869071A 1 1230101135



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

80825-T

JOSE GABRIEL
GARCIA
C.C. 79306539

RESOLUCION INSCRIPCION 116 FECHA 23/08/2001

UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

JAIME A. HERNANDEZ V.

90020

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0B0AA3584955E8618

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE GABRIEL GARCIA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79306539 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 80825-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** * * *

# APROBACIÓN GASTOS REEMBOLSABLES

Bogotá, D.C, 19 de julio de 2024

**EPC-CIAR-2024 -011**

Señores:
EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA
JOSE MIGUEL RINCON VARGAS
**Supervisor del Contrato**

Señores:
INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.
JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA
**Representante legal**

**REFERENCIA:** CONTRATO NO. EPC-PDA-I-126-2024 "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

**ASUNTO:** Concepto de aval para la utilización para el concepto de reembolso para las actividades de trabajo de campo de TRAZADO TOPOGRAFÍA y CARACTERIZACION DE AGUA - FUENTE SUPERFICIAL.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a las funciones contractuales como Interventoría, la suscrita, Johanna López Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.041.665 obrando en nombre y representación del CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES, por medio de la presente comunicación nos permitimos remitir el aval para la utilización para el concepto de reembolso para las actividades de trabajo de campo de TRAZADO TOPOGRAFÍA y CARACTERIZACION DE AGUA - FUENTE SUPERFICIAL, enmarcados en la oferta del consultor así:

- **II.1. TRAZADO TOPOGRAFÍA**

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | TARIFA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| II.1. TRAZADO TOPOGRAFÍA | | | | |
| Trazado topográfico, estructuras, puntos de vertimientos, (incluye topógrafo, 2 cadeneros, equipo de topografía, vehículo, alojamiento, comida y demás gastos que se requieren para realizar la actividad). | UND (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO) | 25 | $ 3.100.000 | $ 77.500.000 |
| SUBTOTAL TOPOGRAFIA | | | | $ 77.500.000 |

La Interventoría avala que se dio cumplimiento al procedimiento enmarcado en el contrato EPC-PDA-C-113-2024 en su ***CLÁUSULA SÈPTIMA. - FORMA DE PAGO: "PARÁGRAFO 2: GASTOS REEMBOLSABLES: Corresponden a los ítems incluidos en la oferta económica como***

***<u>"RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO". Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, reconocerá dichos gastos hasta por el valor allí indicado. En la ejecución del contrato se requerirá la aprobación previa de la interventoría del valor de las actividades que por este concepto se vayan a realizar, para lo cual, al inicio del contrato la interventoría entregará el protocolo respectivo, donde incluirá la necesidad de entregar mínimo tres (3) cotizaciones a precio del mercado de dichas actividades".</u>***

Para el cumplimiento de lo anterior se allego Tres (3) cotizaciones de proveedores debidamente calificados para realizar los estudios topográficos solicitados:

| PROVEEDOR | VALOR DE LA |
|---|---|
| JOAQUIN PALACIO | $ 77.500.000 más IVA |
| INALTER SAS | $ 110.000.000 más IVA |
| CIED INGENIERIA SAS | $ 140.000.000 más IVA |

El Consultor sugirió como método a utilizar para la selección del proveedor para la ejecución de este estudio, sea la metodología del costo mínimo, es decir, escoger la propuesta económica de menor valor. siendo así, el proveedor más favorable es JOAQUIN PALACIO. Con un valor de $ 77.500.000 más IVA, valor que corresponde al ofertado en la propuesta económica.

### II.4. CARACTERIZACION DE AGUA - FUENTE SUPERFICIAL

| DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | TARIFA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| II.4. CARACTERIZACION DE AGUA - FUENTE SUPERFICIAL | | | | |
| Ensayos de laboratorio para calidad de agua fuente según parámetros IRCA resolución Número 2115 del 22 de junio de 2007. Laboratorio Certificado | GBL (RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO) | 25 | $ 5.000.000 | $ 125.000.000 |
| SUBTOTAL CARACTERIZACION DE AGUA | | | | $ 125.000.000 |

La Interventoría avala que se dio cumplimiento al procedimiento enmarcado en el contrato EPC-PDA-C-113-2024 en su ***<u>CLÁUSULA SÈPTIMA. - FORMA DE PAGO: "PARÁGRAFO 2: GASTOS REEMBOLSABLES: Corresponden a los ítems incluidos en la oferta económica como "RECONOCIMIENTO POR REEMBOLSO". Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, reconocerá dichos gastos hasta por el valor allí indicado. En la ejecución del contrato se requerirá la aprobación previa de la interventoría del valor de las actividades que por este concepto se vayan a realizar, para lo cual, al inicio del contrato la interventoría entregará el protocolo respectivo, donde incluirá la necesidad de entregar mínimo tres (3) cotizaciones a precio del mercado de dichas actividades".</u>***

Para el cumplimiento de lo anterior se allego Tres (3) cotizaciones de proveedores debidamente calificados para realizar la caracterización de agua-fuente superficial solicitados:

| LABORATORIO | VALOR DE LA OFERTA |
|---|---|
| INALTER SAS | $ 125.000.000 más IVA |
| CIED INGENIERIA SAS | $ 170.000.000 más IVA |
| CARLOS SOTO | $ 184.700.000 más IVA |

El Consultor sugirió como método a utilizar para la selección del proveedor para la ejecución de este estudio, sea la metodología del costo mínimo, es decir, escoger la propuesta económica de menor valor siendo así, el proveedor más favorable es INALTER SAS Con un valor de $ 125.000.000.00 más IVA, valor que corresponde al ofertado en la propuesta económica.

Quedando atentos a cualquier comentario.

_____

**JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES**
**NIT 901.813.171-9**

Bogotá, D.C, 16 de agosto de 2024

**EPC-CIAR-2024 -019**

Señores:
INGENIERÍA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS.
JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA
**Representante legal**

**REFERENCIA:** CONTRATO NO. EPC-PDA-I-126-2024 "INTERVENTORÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

**ASUNTO:** Concepto de AVAL PARA LA UTILIZACION DEL MONTO POR RECONOCIMIENTO DE REEMBOLSO PARA LA ACTIVIDAD DE ESTUDIOS DE GEOTECNIA Y CONCEPTO DE NO AVAL PARA INICIO DE ACTIVIDADES EN CAMPO.

Cordial Saludo,

En cumplimiento a las funciones contractuales como Interventoría, la suscrita, Johanna López Quintero, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.041.665 obrando en nombre y representación del CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES, por medio de la presente comunicación nos permitimos remitir el concepto de NO AVAL a la documentación remitida mediante el comunicado IND-CE-C-113-135-2024, enviado el pasado 13 de agosto de 2024, lo anterior fundamentado en lo siguiente:

- El estudio de mercado soportado por las cotizaciones de las firmas:

| FIRMA | VALOR COTIZADO | TIEMPO DE EJECUCION |
|---|---|---|
| NYC INGENIERIA S.A.S | $175.000.000.00 | (30) treinta días calendario para el estudio de suelos y Geotecnia |
| | | (30) treinta días más para el estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo. |
| GEOENSAYOS | $185.494.255.00 | 90 días, de igual forma esta programación será revisada con el director de proyecto y según las condiciones topográficas y de acceso a los sitios de perforación. |
| GEOTECHNICAL S.A.S | $196.930.125.00 | Los resultados de los ensayos de laboratorio y el informe geotécnico se entregarán 45 días después de realizadas las perforaciones previo pago del |

| | | |
|---|---|---|
| | | 50% del valor del estudio como anticipo. |

Teniendo en cuenta que en la oferta económica aprobada para el Consultor y la cual hace parte integral del contrato se oferto para II.2. ESTUDIOS DE GEOTECNIA Ensayos para estudios de suelos y estabilidad de taludes (incluye toma y transporte) es de $175.000.000.00, razón por la cual esta Interventoría considera pertinente utilizar para la selección del proveedor para la ejecución de este estudio, sea la metodología del costo mínimo, es decir, escoger la propuesta económica de menor valor, la cual corresponde a NYC INGENIERIA S.A.S, por lo cual otorga el AVAL PARA LA UTILIZACION DEL GASTO REEMBOLSABLE AL PROVEEDOR SELECCIONADO.

- Si bien, dicho estudio de mercado, cuenta con los criterios mínimos en el comunicado EPC-CIAR-2024 -014 de fecha 09 de agosto de 2024, se requirió como requisito previo al inicio de actividades:
  - Plan de perforación con cronograma de actividades.
  - Documentación SST del personal que realizara las actividades (Afiliaciones a los sistemas generales, Exámenes médicos ocupacionales, Entrega de dotación e Inducción),
  - Documentación de equipos y maquinaria

  Dicha documentación no fue adjunta al comunicado IND-CE-C-113-135-2024, enviado el pasado 13 de agosto de 2024, por lo cual esta Interventoría NO OTORGA EL AVAL PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES.

Quedando atentos al envió de la información requerida en el menor tiempo posible, con la finalidad de evitar cualquier atraso a las actividades contractuales.



**JOHANNA CONSUELO LOPEZ QUINTERO**
**REPRESENTANTE LEGAL**
**CONSORCIO INTERVENTORIA ACUEDUCTOS RURALES**
**NIT 901.813.171-9**

# INFORME EJECUTIVO

Carrera 70 A # 104 - 51 - Bogotá DC
(+57) 1 802 7452 - (+57) 311 508 3022
info@inaldex.com
www.inaldex.com

| OBJETO CONTRATO | |
|---|---|
| DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA | |
| **INFORMACIÓN CONTRATO Y/O CONVENIO** | |
| **CONTRATISTA** | INGENIERÍA Y DEARROLLO NACIONAL INALDEX S.A.S. |
| **CONTRATO DE CONSULTORIA** | EPC-PDA-C-113-2024 |
| **INTERVENTOR** | CONSORCIO INTERVENTORÍA ACUEDUCTOS RURALES |
| **VALOR CONTRATO** | $1.717.931.671,00 |
| **VALOR DE INTERVENTORÍA** | $200.936.260,00 |
| **PLAZO** | ONCE (11) MESES |
| **FECHA DE INICIO** | 3 DE JULIO DE 2024 |
| **FECHA DE TERMINACION INICIAL** | 4 DE JUNIO DE 2025 |
| **FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL** | 4 DE JUNIO DE 2025 |
| **AVANCE CON CORTE AL 31 DE OCTUBRE 2024** | **AVANCE EN TIEMPO**: 34.85% / **AVANCE FISICO PRODUCTO 1**: 100% / **AVANCE FISICO TOTAL**: 25% |
| **ALCANCE** | Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., de acuerdo con el Plan Departamental de Aguas (PDA), adelanta proyectos de diseño y futura construcción de Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) en las diferentes veredas del departamento de Cundinamarca donde se plantea o detecta la necesidad, con el fin de ayudar a mejorar la calidad del agua con respecto a las características físicas, químicas, organolépticas y microbiológicas. El diseño y futura construcción de las PTAP mejorará la continuidad del servicio, optimizará las empresas rurales y/o regionales, que no cuenten con agua potable, fortalecerá el cuidado de los sistemas de acueducto existentes, la protección y uso racional del recurso hídrico, la generación de sentido de pertenencia en los municipios y comunidades rurales del departamento vinculados al PDA.<br><br>Con el objeto de plantear la solución a la necesidad descrita y mejorar la calidad de vida de la población objetivo, en el marco del PAP-PDA de Cundinamarca, se priorizó el proyecto |

denominado "DIAGNÓSTICO Y DISEÑO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) PARA LOS ACUEDUCTOS RURALES VEREDALES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA". Con la ejecución del proyecto de consultoría, se plantea una solución integral al mejoramiento del abastecimiento de agua potable en el departamento de Cundinamarca, optimizando el sistema de acueducto, aumentando la capacidad de tratamiento y la cobertura del mismo con el fin de llevar agua potable a los sectores rurales de los acueductos seleccionados para el programa "+ AGUA POTABLE".

Los acueductos beneficiados por el proyecto mencionado son los siguientes

| MUNICIPIO | PTAP EXISTENTE |
|---|---|
| Albán | |
| Apulo | |
| Arbeláez | + |
| Beltrán | + |
| Cachipay | + |
| Caparrapí | |
| Chipaque | + |
| Fusagasugá | + |
| Guachetá | + |
| Guatavita | |
| La Calera | |
| La Calera | + |
| La Mesa | + |
| La Mesa | + |
| La Palma | + |
| Nocaima | |
| Pacho | + |
| San Antonio del Tequendama | |
| Silvania | |
| Subachoque | + |
| Tausa | |
| Tibacuy | |
| Venecia | |
| Viotá | |
| Zipacón | |

El alcance de este proyecto consiste en:

**Fase Diagnostico**

| | |
|---|---|
| | • Alistamiento y Preliminares: visitas de campo para reconocimiento, socialización del proyecto con las autoridades municipales, asociaciones, corporaciones, JAC y partes interesadas, antes de iniciar la etapa de consultoría. Compilación y evaluación de la información y documentación existente que se relacione con el sistema de acueducto y potabilización existente, realizando el análisis completo de los componentes de los sistemas de acueducto, con el propósito de presentar un diagnóstico del estado físico, hidráulico y de funcionamiento del mismo.<br>• Visita técnica inicial de replanteo.<br>• Catastro de redes de aducción y conducción.<br>• Levantamiento topográfico georreferenciado del área seleccionada para la implantación del proyecto.<br>• Realizar la Batimetría requerida, levantamiento topográfico, levantamiento tanto altimétrico como planimétrico a detalle de la zona destinada, con amarre a coordenadas IGAC, dejando las referencias correspondientes (mojones con placas identificadas) para el correcto replanteo de las obras proyectadas<br>• Modelación y análisis del estado actual de los tramos en la zona de estudio.<br>• Elaboración de estudios de calidad del agua, para la(s) fuente(s) de abastecimiento.<br>• Elaboración de estudios hidrológicos de la fuente de captación, con el fin de identificar la disponibilidad del recurso hídrico para las demandas estimadas.<br>• Modelación hidrológica de las posibles fuentes de captación e hidráulica (actual y proyectada) del sistema de acueducto empleando software especializado de dominio público, evaluando los aportes de agua de escorrentía en el sector para diferentes periodos de retorno.<br>• Diagnóstico de la infraestructura existente de otros servicios complementarios.<br>• Análisis de las zonas de expansión y desarrollo según los Esquemas de Ordenamiento Territorial, proyectos de parcelación aprobados y ejecutados, proyecciones de población y determinación de caudales para el horizonte del proyecto de acuerdo a las especificaciones de la normatividad vigente, sin dejar de lado las zonas a las que se le esté prestando el servicio.<br>• Cálculo del caudal de diseño de acuerdo con el análisis de crecimiento y proyección de la población teniendo en cuenta las especificaciones de la normatividad vigente, tomando de referencia para el diseño el año en el que se presentará el proyecto al Mecanismo de Viabilidad.<br>• Caracterización geológica, geomorfológica, geotécnica y estudios de suelos según las normas aplicables al tipo de estructuras, incluyendo exploración geotécnica, análisis de laboratorio y estudios correspondientes a vulnerabilidad sísmica.<br>• Gestión del Riesgo de desastres en la formulación de proyectos de agua y saneamiento básico, en la formulación de proyectos de infraestructura para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.<br>• Descripción y evaluación de los proyectos, obras y actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos al suelo. |

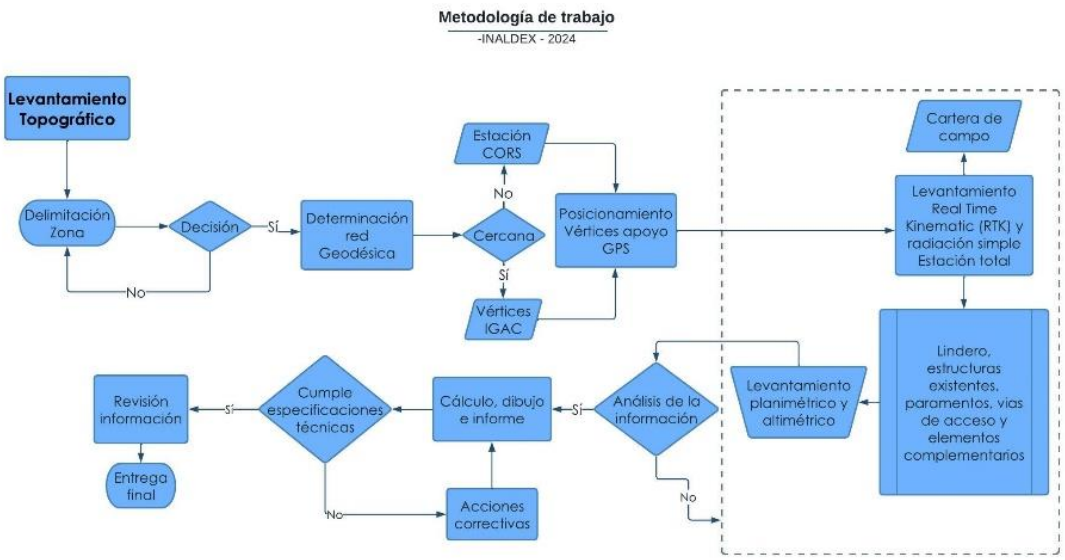
| | |
|---|---|
| | • Se debe determinar la disponibilidad y confiabilidad del suministro de energía eléctrica en el área de influencia del proyecto, así como las características de tensión, potencia y frecuencia del servicio y la posibilidad de generar soluciones a partir de fuentes NO convencionales de Energía Renovables (FNCER) y fuentes convencionales de energía.<br>• La evaluación socioeconómica de proyectos debe realizarse con el objeto de medir el aporte neto de los proyectos al bienestar de la población.<br>• Realizar un inventario de las carreteras, caminos, ferrocarriles, así como las rutas de navegación aérea, marítima, fluvial, lacustre de acceso al municipio y la vereda, estableciendo las distancias a las áreas urbanas más cercanas. Esto permitirá establecer la accesibilidad para el transporte requerido de materiales y equipos para la ejecución de las obras y su posterior mantenimiento.<br>• Identificación de servidumbres, corredores y predios que se verán afectados con las infraestructuras planteadas en el proyecto<br>• Deberá hacer entrega, a LA INTERVENTORÍA un informe con la información recopilada y analizada, en el cual se presenten las conclusiones de cada uno de los acueductos que se presentaron al programa "+ AGUA POTABLE" y si es necesario analizar una posible planta tipo y/o alternativa y el diseño a detalle del sistema de potabilización.<br><br>**Fase Planta Tipo - Alternativas**<br><br>• EL consultor deberá presentar modelos de planta de tratamiento de agua potable tipo, en los casos que el diagnóstico realizado y aprobado lo requiera.<br>• El consultor deberá presentar alternativas de optimización y/o actualización para las plantas de tratamiento de agua potable, en los casos que el diagnóstico realizado y aprobado lo requiera.<br>• Las plantas tipo y/o alternativas propuestas deberán garantizar que las operaciones serán factibles ambiental y financieramente para el operador y los usuarios finales. Así mismo deberá iniciar el trámite de solicitud del Plan de fortalecimiento institucional ante la dirección encargada en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.<br>• Dentro de las plantas tipo y/o alternativas, deberá establecer la mejor alternativa de descarga de los caudales de percolado o lechos de cada una de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable, en la cual se evite la solicitud de permisos ambientales que puedan presentar demoras en la solicitud del concepto de viabilidad.<br>• Descripción y evaluación de los proyectos, obras y actividades para prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos sobre el cuerpo de agua y sus usos al suelo.<br>• Elaboración del estudio de definición y análisis de alternativas de solución y factibilidad integral, desde los puntos de vista técnico, económico, financiero, institucional, predial y ambiental que cumpla con las especificaciones de la normatividad vigente, de tal forma que le permita al MUNICIPIO, ASOCIACIONES, CORPORACIONES, JAC y a LA EMPRESA, seleccionar la solución más adecuada, acorde con su capacidad financiera, técnica y |

| | |
|---|---|
| | operativa y la socialización con las autoridades locales, que propicie la atención adecuada de los requerimientos actuales y futuros.<br><br>**Fase de Diseño**<br><br>• Elaboración de los diseños técnicos definitivos (hidráulicos, geotécnicos, arquitectónicos y estructurales) correspondientes a la solución recomendada por EL CONSULTOR y aceptada por LA INTERVENTORÍA.<br>• Los diseños deberán incluir todas las obras complementarias según la especialidad, necesarias para el funcionamiento de los sistemas (eléctricas, mecánicas, arquitectónicas, instrumentación y control, protección frente a riesgos por amenazas naturales y socionaturales identificadas, entre otras).<br>• Elaborar los análisis de precios unitarios, presupuestos de detalle, especificaciones técnicas, cronograma de ejecución de las obras y flujo de fondos e inversiones, presentando en medio magnético un solo libro, el cual debe contener hojas diferentes para el listado de insumos y precios, listado de equipos y precios, análisis del A.I.U., mano de obra, análisis de precios unitarios (APU's), e igualmente otra para el presupuesto.<br>• Realizar el presupuesto de la interventoría que sea necesaria para la ejecución de la obra, según costos, especificaciones técnicas y cronograma resultante de los diseños.<br>• Elaboración del diseño del plan integral de ejecución del proyecto de acuerdo a las especificaciones concertadas con LA INTERVENTORÍA.<br>• Elaboración de manuales de operación y mantenimiento preventivo y correctivo, que especifique, entre otros, formas de medición de caudales en la red de tuberías, mediciones de calidad de agua y periodicidad en las inspecciones.<br>• Preparar el volumen de especificaciones técnicas de construcción, requerido para el control de calidad de la obra, medida y pago de la misma, esquemas generales de construcción y presupuesto detallado del proyecto que serán soporte para los pliegos de la contratación de obra.<br>• Formulación del proyecto en la Metodología General Ajustada - MGA para su inscripción en el banco de proyectos de la nación, en conjunto con las administraciones municipales.<br>• Levantamiento de información, suministro de la misma y acompañamiento al municipio y/o la Empresa Prestadora del servicio de acueducto, asociaciones, corporaciones, JAC, para la solicitud de los permisos ambientales que sean exigidos por la entidad viabilizadora<br>• Identificación de permisos para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera, concesionada y férrea. (según orden Nacional, Departamental, Municipal o Terciaria, si está o no concesionada, y si cuenta con póliza de estabilidad).<br>• Elaboración, presentación y viabilización del proyecto ante el MVCT o Mecanismo Departamental de Viabilización de Proyectos o entidad respectiva que financie o cofinancie proyectos de agua potable y saneamiento básico, con el propósito de obtener la viabilización, conforme se establece en la Guía de Acceso, presentación y viabilización de proyectos del sector de agua potable y saneamiento, del Ministerio de Vivienda Ciudad y |

<table>
<tr><td></td><td>Territorio establecido en las Resoluciones 0330 de 2017, 0661 de 2019 y/o 672 de 2015 del precitado ministerio, y la demás que las modifiquen y/o adicionen<br>• El consultor deberá realizar los ajustes al proyecto, de acuerdo a las observaciones presentadas por el mecanismo de viabilización hasta la obtención del concepto técnico favorable.</td></tr>
<tr><td>ESTADO</td><td>EN EJECUCION</td></tr>
<tr><td>POBLACION BENEFICIADA</td><td>
<table>
<tr><th>ID</th><th>MUNICIPIO</th><th>POBLACION ACTUAL (2024)</th><th>POBLACION FUTURA (2052)</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ALBAN</td><td>1,824</td><td>2,166</td></tr>
<tr><td>2</td><td>APULO</td><td>412</td><td>501</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ARBELÁEZ</td><td>1301</td><td>1763</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BELTRÁN</td><td>534</td><td>806</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CACHIPAY</td><td>3090</td><td>4479</td></tr>
<tr><td>6</td><td>CAPARRAPI</td><td>1374</td><td>2021</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CHIPAQUE</td><td>2,348</td><td>2,988</td></tr>
<tr><td>8</td><td>FUSAGASUGÁ</td><td>2,904</td><td>4,114</td></tr>
<tr><td>9</td><td>GUACHETÁ</td><td>2535</td><td>3555</td></tr>
<tr><td>10</td><td>GUATAVITA</td><td>658</td><td>949</td></tr>
<tr><td rowspan="2">11</td><td>LA CALERA TRES Q</td><td>4,509</td><td>6,630</td></tr>
<tr><td>LA CALERA TURIN</td><td>343</td><td>462</td></tr>
<tr><td rowspan="2">12</td><td>LA MESA ESPERANZA</td><td>812</td><td>1176</td></tr>
<tr><td>LA MEZA INTERVEREDAL</td><td>884</td><td>1280</td></tr>
<tr><td>13</td><td>LA PALMA</td><td>431</td><td>585</td></tr>
<tr><td>14</td><td>NOCAIMA</td><td>482</td><td>713</td></tr>
<tr><td>15</td><td>PACHO</td><td>3,302</td><td>4,477</td></tr>
<tr><td>16</td><td>SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA</td><td>613</td><td>974</td></tr>
<tr><td>17</td><td>SILVANIA</td><td>289</td><td>367</td></tr>
<tr><td>18</td><td>SUBACHOQUE</td><td>1,490</td><td>1,866</td></tr>
<tr><td>19</td><td>TAUSA</td><td>659</td><td>792</td></tr>
<tr><td>20</td><td>TIBACUY</td><td>352</td><td>552</td></tr>
<tr><td>21</td><td>VENECIA</td><td>267</td><td>388</td></tr>
<tr><td>22</td><td>VIOTA</td><td>1980</td><td>2796</td></tr>
<tr><td>23</td><td>ZIPACÓN</td><td>1530</td><td>1764</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>ACCIONES REALIZADAS</td><td>Para el periodo desarrollado entre el 03/07/2024 y el 31/10/2024 se desarrollaron las siguientes actividades:<br><br>El producto 1 correspondiente al Diagnóstico contiene diez (10) capítulos principales los cuales se describen a continuación de manera general:</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | • Recopilación Información Existente: En este capítulo se consolida toda la información solicitada a las diferentes entidades.<br>• Caracterización del Municipio y del Área Objeto de Intervención: Este capítulo ofrece un diagnóstico de la salud pública en la comunidad, el estado actual del prestador de servicios públicos, la disponibilidad de energía eléctrica, el inventario de vías de acceso, la mano de obra calificada y los equipos de construcción, con el fin de describir los aspectos generales y principales características de la zona de estudio para la línea base del proyecto.<br>• Identificación de Interferencias: El objetivo de este capítulo es gestionar posibles conflictos entre los componentes del proyecto, como tuberías, estructuras y sistemas eléctricos y mecánicos, para evitar problemas durante la ejecución. Un análisis detallado de interferencias permite anticipar colisiones, optimizar el uso del espacio y mejorar la coordinación entre disciplinas, lo que contribuye a reducir costos y tiempos de construcción.<br>• Estudio de Población y Demanda: Se describe el estudio del crecimiento poblacional de las veredas y se determina el método más adecuado para proyectar el crecimiento del acueducto veredal. También se presenta el estudio de demanda y la metodología para la proyección de caudales, siguiendo los criterios de la Resolución 330 de 2017.<br>• Diagnóstico del Sistema de la Empresa Prestadora de Servicios Públicos: En esta sección se realiza la descripción de la información existente de la parte institucional, administrativa, comercial, financiera, operativa y técnica de la empresa prestadora de servicios públicos.<br>• Componente Ambiental: Este capítulo clave se enfoca en reducir los impactos negativos en el entorno natural, logrando un balance entre eficiencia técnica y sostenibilidad. Abarca la preservación de fuentes hídricas, la gestión de residuos sólidos y líquidos, y la protección de la biodiversidad. También se consideran las posibles afectaciones a ecosistemas cercanos, así como el control de la calidad del aire y del ruido durante la construcción y operación de la planta.<br>• Diagnóstico Hidráulico del Tratamiento Existente: En este caopítulo se realiza una descripción detallada del levantamiento catastral realizado, esquemas y análisis hidráulico de cada estructura que conforma al sistema.<br><br>Los anexos al producto 1 son los siguientes:<br><br>**Anexo 1. Oficios Radicados:** Se presentan la totalidad de oficios enviados con el fin de solicitar informacion y construccion de linea base.<br><br>**Anexo 2: Informacion Recibida:** Se presenta la informcion recolectada, resultado de las solicitudes de informacion realizadas. |

| | |
|---|---|
| | **Anexo 3: Estudio de Poblacion y demanda:** Se presentan las memorias de calculo realizadas para la estimacion de poblacion y demanda al horizonte del proyecto.<br><br>**Anexo 4: Hidrologia:** Para determinar los caudales de la fuente de abastecimiento que provee el recurso hídrico a la comunidad, el primer paso es identificar la zonificación hidrográfica de las grandes cuencas presentes en el departamento de Cundinamarca. A partir del límite hidrográfico, se seleccionan las estaciones pluviométricas o pluviográficas que cuenten con registros históricos de precipitación en la zona de interés. Luego, se filtran los datos según los años disponibles y, como parte del análisis, se realiza una verificación de continuidad y homogeneidad de los registros mediante un análisis de doble masa. Esto permite identificar qué estaciones presentan datos consistentes con el promedio anual.<br><br>Con la información pluviográfica obtenida, se procede a calcular los caudales máximos, medios y mínimos. Primero, se caracteriza la cuenca, determinando su área, perímetro, elevación promedio, tiempo de concentración, entre otros factores. Luego, se construyen las curvas IDF (Intensidad-Duración-Frecuencia) utilizando los datos pluviográficos de la estación más cercana. Posteriormente, se calculan las áreas de las diferentes coberturas de la cuenca, utilizando información secundaria como fotografías satelitales y datos del IDEAM.<br><br>Para determinar el caudal máximo, se emplea el método racional. En cuanto al caudal medio, se utiliza una interpolación mediante la ecuación IDW, complementada con la metodología de balance hídrico para generar la curva de duración de caudales. Esto permite identificar el caudal medio (percentil 50), el caudal ecológico (percentil 95) y el caudal mínimo.<br><br>Finalmente, para la estimación del caudal mínimo, se adopta la metodología del Atlas Hidrológico. Utilizando los caudales medios previamente determinados, se aplican los coeficientes regionales, como el correspondiente a la región del Alto Magdalena (0.373). A partir de estos datos, se realizan análisis estadísticos utilizando distribuciones como NORMAL, GUMBEL, PEARSON, LOG-PEAR, LOG-NOR y EV3, y con la prueba de Chi-cuadrado se selecciona la curva más adecuada para la zona. Con esta información, se calculan los caudales para diferentes periodos de retorno (2, 2.33, 3.33, 5, 10, 20, 50, 100 años).<br><br>**Anexo 5: Calidad de Agua:** Se presentan los resultados obtenidos de las jornadas de muestro y analisis de calidad de agua realizadas.<br><br>**Anexo 6: Estudio Electrico**<br><br>**Anexo 7: Topografia:** A continuacion se muestra la metodologia aplicada para los estudios topograficos realizados. |




**Anexo 8: Geotecnia:** Para los estudios geotecnicos se presentan los resultados obtenidos de la realizacion de las siguientes actividades:

- Realización de perforaciones manuales y recuperación de muestras parar ensayos en el laboratorio de suelos.
- Determinación del perfil estratigráfico promedio.
- Determinación los parámetros geotécnicos de los estratos de suelos que se reportan en los perfiles.
- Diseño de cimentación.
- Cálculo de la capacidad portante del suelo de fundación.
- Estimación de los asentamientos elásticos y por consolidación.
- Cálculo del potencial de licuación para los estratos de soporte.
- Evaluación de la susceptibilidad a la expansión de los estratos de soporte.
- Evaluación del potencial de colapsabilidad de los estratos de soporte.
- Generación de recomendaciones constructivas y analizar las excavaciones de las estructuras.

**Anexo 9: Diagnostico AVR**
**Anexo 10: Patologia**

**Anexo 11: Planos Catastro:** Se presentan los planos a detalle, resultado de las actividades de catastro realizadas.

**Anexo 12: Diagnostico Hidraulico:** Se presentan las memorias hidraulicas correspondientes al analisis realizado para las estructuras existentes.

**Anexo 13: Predial:** En cuanto al componente predial, y en coordinación con el componente topográfico, se llevó a cabo el levantamiento del predio donde se ubica la planta de tratamiento de agua potable o donde se proyecta su ubicación en los casos donde no se cuenta con estructura existente.

A continuacion se muestran los resultados principales de la ejecucion del producto 1 para cada una de las veredas:

**ALBAN**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 1,771 | 2,103 |
| Población Total (Hab) | 1,824 | 2,166 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.101 | 0.120 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.250 | 0.297 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 4.31 | 5.12 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 5.60 | 6.65 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 8.96 | 10.65 |

**Diagnostico del sistema de la empresa prestadora de servicios públicos**

Conforme al documento allegado por la Supervisión, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el documento "28. Namay Alban", el sistema de Acueducto que presta el servicio en un área netamente rural, en las Veredas Namay Alto y Bajo; es la razón social denominada "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA NAMAY ACUNAMAY" identificada con el N.I.T. 832.003.933-9, constituida el Nueve (9) de Agosto de 1996, cuyo representante legal es el Sr. Argemiro Celis Roa.

La Asociación de Usuarios del Acueducto Rural de La Vereda Namay ACUNAMAY, actualmente, cuenta con un acto administrativo de constitución con fecha del Nueve (9) de Agosto de 1996, que adicionalmente, tiene estatutos.

La Asociación de Usuarios del Acueducto Rural de la Vereda Namay identificado con NIT 832003933-9 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 01 de Febrero de 2019 mediante la Resolución 0269 con un caudal concesionado de 4.44 L/s en la Fuente Hídrica de "Quebrada Pan de Azúcar" con

| | |
|---|---|
| | destino a satisfacer las necesidades allí establecidas. La oferta hídrica de la fuente de abastecimiento es de 4.44 L/s.<br><br>Uno de los compromisos adquiridos en la obtención del caudal concesionado es sembrar aguas arriba y abajo del lugar propuesto para la captación un total de 300 árboles de especies nativas (Yarumo, Nacedero, Aliso, Encenillo, Carbonero y otras), con el fin de establecer una zona de manejo y preservación de la fuente hídrica superficial.<br><br>Conforme al documento "PUEAA ACUANAMAY 2021", el sistema se compone de lo siguiente con las recomendaciones producto de la visita en campo realizada por el operador del sistema:<br><br>• Una (1) Captación (Bocatoma): Realizada mediante una estructura de concreto, derivando gran parte del recurso hídrico a unos tanques de aquietamiento, se encuentra en buen estado<br>• Línea de Aducción: Transporta el fluido de la bocatoma al desarenador. Se encuentra en estado bueno, en PVC contando con una longitud de 50 m.<br>• Un (1) Desarenador: Estructura ubicada a 50 m de la Bocatoma, se encuentra en un buen estado, resaltando que la estructura se encuentra techada y rodeada con malla para evitar contaminación. Desemboca en la Quebrada Pan de Azúcar.<br>• Línea de Conducción: Se compone de 4190 m en PVC contando con un diámetro de 2", Gran parte de la tubería se encuentra anclada, sin embargo, es necesario la instalación de la protección de esta para así evitar daños futuros.<br>• Una (1) Planta de Tratamiento de Agua Potable: Optimizada para funcionar con energía solar, con capacidad de 3.3 L/s, está compuesto por: Una (1) unidad de aforo y mezcla rápida, Una (1) cámara de aquietamiento, Una (1) Unidad de Floculación con ocho (8) bafles, un (1) modulo de filtración con cuatro (4) filtros, por ultimo se encuentra la aplicación del desinfectante para luego conducir el agua a los tanques de almacenamiento.<br>• Almacenamiento: Existen dos tanques de almacenamiento, uno con capacidad de 70 m3 y el otro con capacidad de 80 m3, los cuales se encuentran interconectados ubicados luego de la PTAP. Se encuentran en buen estado.<br>• Redes de Distribución: Se encuentra dividida en cinco (5) ramales, para así realizar el abastecimiento a la totalidad de los usuarios. Se encuentra en material de PVC a la cual permanentemente se le realizan chequeos y diariamente se realiza el control del agua que se distribuye. Se presenta un macro-medidor a la salida del tanque de almacenamiento.<br><br>Conforme a lo establecido en el oficio del 11 de Noviembre de 2021 con referencia "PRESENTACIÓN DOCUMENTOS PARA EL PROYECTO "MAS AGUA POTABLE" que se encuentra en el documento "28. Namay Alban", la Asociación menciona las siguientes necesidades prioritarias: |

- La Planta de tratamiento actual se encuentra construida en un terreno ajeno.
- La PTAP es muy pequeña para la cantidad de suscriptores.
- No se cuenta con el permiso de construcción en donde se encuentra la PTAP

Las necesidades que pueden ser subsanadas por el desarrollo del presente contrato son la optimización y adquisición del sistema de tratamiento con el diseño de un tanque de Almacenamiento, acorde a la normatividad nacional vigente.

**APULO**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 400 | 486 |
| Población Total (Hab) | 412 | 501 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.028 | 0.028 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.0 | 0.0 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 1.244 | 1.512 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 1.62 | 1.97 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 2.59 | 3.15 |

**Diagnostico del sistema de la empresa prestadora de servicios públicos**

Conforme al documento allegado por la Supervisión, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el documento "11. Naranjalito-Apulo", Acueducto Interveredal Naranjal, Charcolargo Y Salsedo Municipio De Apulo - Cundinamarca", es la razón social denominada "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO INTERVEREDAL NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALCEDO DEL MUNICIPIO DE APULO" identificada con el N.I.T. 808001511-8 constituida el día 1 de Enero de 2000, cuyo representante legal es el Sr. José Santiago Romero Martínez.

La Asociación de Usuarios Del Acueducto Interveredal Naranjal, Charcolargo Y Salcedo identificado con NIT 808001511-8 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 23 de Agosto de 2023mediante la Resolución 50237001689.con un caudal concesionado de 1.53 L/s en la Fuente Hídrica de "Nacedero Naranjalito" con destino a satisfacer las necesidades allí establecidas. La oferta hídrica de la fuente de abastecimiento es de 2.58 L/s.

Uno de los requisitos que debe de cumplir la Asociación de Usuarios del Acueducto Interveredal Naranjal Charcolargo y Salceso del Municipio de Apulo, debería de presentar en un termino de tres (3) meses contados a partir del presente acto administrativo, los planos, memorias y diseños de la obra de captación, la cual deberá estar provista de los elementos

| | |
|---|---|
| | de control necesarios que permitan conocer en cualquier momento la cantidad de agua derivada, para su respectiva evaluación y aprobación por parte de la corporación.<br><br>Conforme al documento "38. Naranjalito-Apulo", el sistema NO cuenta con un macromedidor en la entrada de la Planta de tratamiento de agua potable, debido a que esta es una estructura artesanal. De igual manera, no poseen macromedidores en los tanques de almacenamiento y en la bocatoma, con el fin de poder calcular el Índice de Agua No Contabilizada (IANC) para poder controlar las perdidas mediante la implementación de Un Plan de Reducción de pérdidas en el sistema.<br><br>La Asociación de Usuarios del Acueducto Interveredal Naranjal Charcolargo y Salceso del Municipio de Apulo es consciente de la importancia en instalar los macromedidores para la prestación del servicio de acueducto en el área de influencia, ya que permite identificar (por medio de análisis matemáticas) las posibles fugas o pérdidas de aguas desde la recolección, pasando por el tratamiento y posterior a la distribución, con el fin de hacer el empalme con lo que reflejen los micromedidores instalados en cada usuario al que se le presta el servicio.<br><br>El sistema se compone de lo siguiente con las recomendaciones producto de la visita en campo realizada por el operador del sistema:<br><br>• **Un (1) Canal de Captación (Bocatoma)**: Se recomienda la optimización de la estructura existente para disminuir pérdidas del recurso hídrico.<br>• **Línea de Aducción**: Transporta el fluido de la bocatoma al desarenador. Se encuentra en estado regular, funcionando de manera inadecuada.<br>• **Un (1) Desarenador**: Estructura de Concreto reforzado ubicado en el Nacedero Naranajalito, el cual no opera en óptimas condiciones, por lo que se recomienda la mejora y adecuación de la estructura para cumplir con lo requerido por el sistema.<br>• **Planta de Tratamiento de Agua Potable:** El sistema de acueducto Naranjal, Charcolargo y Salcedo, No tiene planta de tratamiento para la potabilización de las aguas captadas, sin embargo, en el sitio de captación presenta una estructura con forma pentagonal que actúa como sistema de filtración de tipo lento, por lo anterior es necesario construir una planta de tratamiento de agua potable que mejore la calidad de agua suministrada a la comunidad.<br>• **Almacenamiento**: Actualmente el sistema cuenta con Cuatro (4) tanques de almacenamiento en concreto y un (1) tanque de almacenamiento Plástico de 1 m3 en funcionamiento, presentan un estado regular, se recomendado realizar un mantenimiento preventivo y la impermeabilización de la estructura.<br>• **Redes de Distribución**: Actualmente cuenta con una cámara de válvulas de red de distribución conocidas como "Flautas" de distribución. Para el funcionamiento de la red, recomiendan; Adelantar catastro de redes, simulación hidráulica de las redes, instalar válvulas de purga y ventosa, chequear el estado de funcionamiento de las válvulas existentes, instalar válvulas para la sectorización hidráulica, finalmente, |

establecer e implementar un plan de reposición de redes, que, por su capacidad hidráulica, su estado y material, es necesario reponer.

Conforme a lo establecido en el documento compartido por Empresas públicas de Cundinamarca sobre el diagnóstico del sistema de ACUEDUCTO INTERVEREDAL NARANJAL, CHARCOLARGO Y SALSEDO MUNICIPIO DE APULO - CUNDINAMARCA "Capítulo 2 Descripción de los sistemas", la Asociación menciona las siguientes necesidades prioritarias:

- Optimización de Planta de Tratamiento de Agua Potable.
- Adquisición de equipos de tratamiento en PTAP.
- Optimización de La estructura de Captación.
- Optimización de la estructura de Pretratamiento (desarenador).
- Optimización de Los Tanques de Almacenamiento.
- Cambio y Optimización de las redes de Aducción, Conducción y Distribución con sus correspondientes accesorios para el funcionamiento optimo del sistema de acueducto interveredal.

**ARBELAEZ**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 1263 | 1301 |
| Población Total (Hab) | 1712 | 1763 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.0 | 0.0 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.0 | 0.0 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 3.058 | 4.145 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 3.98 | 5.39 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 6.36 | 8.62 |

**BELTRAN**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 518 | 783 |
| Población Total (Hab) | 534 | 806 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.014 | 0.021 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.381 | 0.576 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 0.153 | 0.231 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 1.70 | 2.57 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 2.21 | 3.34 |

**Diagnóstico del sistema de la empresa prestadora de servicios públicos**

| | |
|---|---|
| | Conforme al documento allegado por la Supervisión, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el documento "2. Gramalotal - Beltrán", el sistema de Acueducto que abastece a al acueducto del Centro Poblado Gramalotal y el Casco Urbano del municipio; es la razón social denominada "EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL MUNICIPIO DE BELTRAN S.A.S – AGUAS DE BELTRAN S.A.S E.S.P" identificada con el N.I.T. 900808412-5 constituida el día 12 de Octubre de 2014, cuyo representante legal es la Señora Yessenia Liceth Rincón Torres.<br><br>La Empres de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Municipio de Beltrán S.A.S – Aguas de Beltrán S.A.S E.S.P identificado con NIT 900808412-5 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 19 de Noviembre de 2020 mediante la Resolución DJUR 50207101555 con un caudal concesionado de 2.98 L/s en la Fuente Hídrica de Río Magdalena con destino a satisfacer las necesidades allí establecidas. La oferta hídrica de la fuente de abastecimiento es de 410300 L/s.<br><br>Uno de los compromisos adquiridos en la obtención del caudal concesionado es plantar 944 árboles de especies nativas (Samán, Hobo, Balso, Cedro, Matarratón, Yarumo, Payandé, Roble, entre otras), con el fin de establecer una zona de manejo y preservación de la fuente hídrica.<br><br>Conforme al documento "2. Gramalotal - Beltrán" del Anexo "A2. información Recibida\EPC", el sistema no cuenta con un macromedidor, en cuanto a la micromedición, se cuenta con una línea base del 85% a lo que corresponde al sector del casco urbano, centro poblado Gramalotal, Centro Poblado Paquilo y el centro Poblado de Popa. De igual manera, no poseen macromedidores en los tanques de almacenamiento y en la bocatoma, con el fin de poder calcular el Índice de Agua No Contabilizada (IANC) para poder controlar las perdidas mediante la implementación de Un Plan de Reducción de pérdidas en el sistema.<br><br>El sistema se compone de lo siguiente conforme a información para el año 2017, con las recomendaciones producto de la visita en campo realizada:<br><br>• **Una (1) Captación:** Se realiza la captación desde el Rio Magdalena, el recurso hídrico es transportado por una tubería de 4" hasta llegar al desarenador.<br>• **Un (1) Desarenador-Tanque de Bombeo**: El cual transporta el agua por medio de una tubería de 3" hasta llegar a la PTAP.<br>• **Una (1) Planta de Tratamiento de Agua Potable**: Es una PTAP compacta, la cual se compone de una torre de aireación, dos (2) unidades de floculación, un (1) tanque sedimentador y un (1) tanque de almacenamiento el cual cuenta con una capacidad de 80m3, no cuentan con dispositivo para la medición en la salida de la PTAP por lo que no se cuenta con datos exactos del agua producida. |

- **Almacenamiento**: Cuenta con un cuarto de almacenamiento de materiales en donde se realizan los análisis correspondientes al control de la PTAP, Cloro, pH, color o turbiedad.
- **Redes de Distribución**: La distribución del recurso hídrico se realiza por medio de gravedad.

**CACHIPAY**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 3,000 | 4,349 |
| Población Total (Hab) | 3,090 | 4,479 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0,111 | 0.161 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.621 | 0.900 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 0.058 | 0.084 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 6.988 | 10.130 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 3,000 | 4,349 |

**Diagnóstico del sistema de la empresa prestadora de servicios públicos**

La Asociación de Usuarios del Acueducto Regional Zipacón, Cachipay y La Mesa del Municipio de Cachipay no proporcionó información relacionada con la constitución, registro ante entidades, organigrama ni participación ciudadana de la empresa prestadora del servicio. No obstante, se allegó información sobre la Resolución de la Concesión de aguas otorgada a la Asociación.

La Asociación de Usuarios del Acueducto Regional Zipacón, Cachipay, La Mesa Acuazicame identificado con NIT 832.003.369-4 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 14 de Julio de 2022 mediante la Resolución DJUR No. 50227000944 con un caudal concesionado de 6.36 L/s en la Fuente Hídrica de "Río Apulo" con destino a satisfacer las necesidades allí establecidas. La oferta hídrica de la fuente de abastecimiento es de 557.49 L/s.

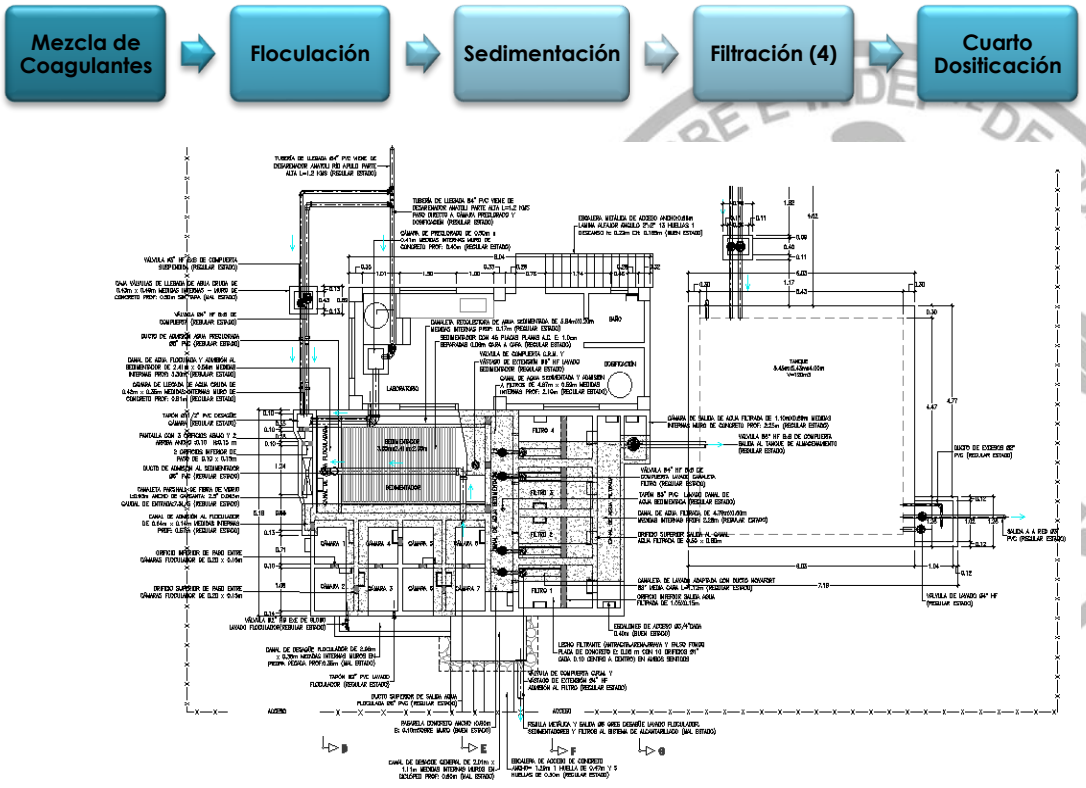
Uno de los compromisos adquiridos en la obtención del caudal concesionado es plantar como mínimo 2,080 árboles de especies tales como Mosquero, Cajeto o Nacedero, Balso, Guadua, Arboloco, Yarumo, Caucho, Roble u otras especies propias de la región con el fin de establecer una zona de manejo y preservación de la fuente hídrica superficial.

De acuerdo con información suministrada por Empresas Públicas de Cundinamarca – EPC, la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) existente es de tipo Convencional en Concreto Reforzado, construida aproximadamente en 1,987 y con capacidad para un caudal de 7.0 L/s. A continuación, se mencionan las estructuras que conforman al sistema.

- Canaleta Parshall: La canaleta existente es en fibra de vidrio y no tiene rejilla de aforo.
- Sedimentador: El sedimentador actual cuenta con 1 cámara; la que tiene un ancho de 2.41 m y Largo de 3.85 m.
- Floculador: El floculador existente está conformado por 8 cámaras las cuales tienen medidas de 1.08x1.08 metros.
- Filtros: el sistema está conformado por cuatro (4) filtros los cuales tienen medidas de ancho 1.06 metros y largo 1.96 metros.
- Tanque de Cloración: el tanque existente tiene una capacidad de 120 $m^3$.
- Caseta de Operación: La caseta de operación está conformada por un baño, una zona de dosificación y un laboratorio.

**Diagnostico hidraulico del tratamiento existente**

Se indica que, en el mes de agosto, el arquitecto Armando Granados realizo el levantamiento catastral. En seguida se presenta las operaciones unitarias del sistema de acueducto:




El proceso de mezcla rápida para el actual sistema de tratamiento de agua potable del municipio de Cachipay consta de tres etapas. La primera etapa involucra la dosificación de

| | |
|---|---|
| | Cloro Granulado y Sulfato de Aluminio, realizada en un cuarto exclusivo para este propósito. Los productos químicos se aplican en una cámara de preclorado con dimensiones de 0.50 m por 0.41 m y una profundidad de 0.40 m.<br><br>En la segunda etapa, el agua fluye a través de una tubería de 6 pulgadas hacia una cámara equipada con dos pantallas perforadas, diseñadas para generar turbulencia y promover la mezcla antes de ingresar a la canaleta.<br><br>Finalmente, el agua es dirigida hacia una canaleta Parshall, donde la turbulencia provocada por un resalto hidráulico completa el proceso de mezcla rápida.<br><br>El sistema de floculación para el tratamiento de agua en el municipio está compuesto por un floculador tipo Cox con ocho (08) cámaras. Sin embargo, se ha identificado un error en la lógica del flujo dentro del sistema, ya que la entrada de agua está mal diseñada. Esto provoca que el flujo pase a través de las cámaras de manera incorrecta, culminando en la cámara No. 8, que está ubicada en el lado opuesto a la cámara de entrada a la filtración. Además, se observó que las cámaras presentan una profundidad variable en dirección al flujo, lo que genera una pendiente longitudinal y reduce el borde libre en las últimas cámaras, aumentando el riesgo de colmatación.<br><br>La estructura de sedimentación consiste en un módulo de sedimentador lamelar o de alta tasa de flujo ascensional, ubicado al lado de la caseta de operación se puede percibir una estructura de 1.85m de ancho, 3.84m de largo con una profundidad media de 3.18m que consiste en sedimentador lamelar de placas de asbesto cemento. Completado el proceso de sedimentación, se cuenta con dos canaletas de recolección ubicadas en los dos costados del módulo cuya función es transportar el agua al proceso de filtración, estos canales cuentan con las siguientes dimensiones 3.84m de largo, 0.20m de ancho y 0.17m de profundidad. En el catastro se evidencia que la inclinación de las placas de los módulos de alta tasa está dispuesta de manera errónea ya que se encuentran en contra del sentido del flujo lo que hace que el recurso tenga que ascender en un Angulo superior a 90° lo cual no es deseable.<br><br>Completado el proceso de sedimentación, el agua es transportada a través de las dos canaletas hacia la cámara de agua sedimentada que se encarga de distribuirla en los cuatro módulos de filtración. Las dimensiones de la cámara de entrada a la zona de filtración anteriormente mencionada son: 4.87 m de largo, 0.59 m de ancho y 2.10 m de profundidad.<br><br>**Recomendaciones técnicas**<br><br>• Se sugiere se construya una estructura de mezcla rápida de vertedero rectangular con rampla que garantice las condiciones adecuadas para la dosificación y descargue la nueva cámara de admisión del sistema de floculación, esta estructura saldrá del estudio de análisis de alternativas. |

- Se propone la instalación de dos macromedidores uno a la entrada y otro a la salida del sistema.
- En el tema de dosificación se recomienda se utilice una sal de aluminio fuerte, para este caso hidroxicloruro de aluminio al 40% con el fin de evitar la disolución del sulfato granular, además de cloro líquido que por medio de una bomba dosificadora sea conducido al sistema de cámara de contacto proyectado.
- Para el sistema de floculación, se recomienda modificar la disposición de los orificios de entrada y salida de las cámaras, incrementando gradualmente el área transversal de las mismas. También se sugiere cambiar la lógica del flujo para que este desemboque directamente en la cámara de entrada del proceso de sedimentación, eliminando así la tubería actual de 6" que cumple esta función.
- En cuanto al módulo de sedimentación, se propone reemplazar las placas planas de asbesto cemento por módulos de alta tasa ABS tipo colmena, ajustando además la inclinación de los canales en dirección del flujo.
- En el sistema de filtración, se recomienda replantear el sistema de retrolavado, ampliando el área de filtración en un 20%, lo que requerirá la demolición de los muros actuales que confinan los lechos filtrantes. Asimismo, se sugiere reestructurar los módulos, pasando de los cuatro (04) actuales a ocho (08), lo que permitirá garantizar un proceso de retrolavado eficiente.
- Como la planta carece de una estructura de cámara de contacto para la desinfección, se propone construir una cámara con un volumen mínimo de 12.16 m³, cumpliendo con los tiempos de retención normativos. Esta cámara podría ser instalada en el tanque de almacenamiento actual, con un ancho de 0.6 m, utilizando el largo y profundidad existentes del tanque. Además, se instalará un vertedero a la salida de este nuevo sistema para controlar el flujo.
- Se sugiere eliminar la válvula de salida del agua filtrada, ya que el control de flujo se gestionará mediante el vertedero en la nueva cámara de contacto.
- Debido a que la planta no posee un sistema de tratamiento de lodos ni para la purga del sistema de sedimentación ni para las purgas de los filtros por lo que se requiere de un sistema de espesamiento y de su sistema de deshidratación de lodos

**CAPARRAPI**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 1334 | 1962 |
| Población Total (Hab) | 1374 | 2021 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.069 | 0.102 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.014 | 0.020 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 3.295 | 4.847 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 4.28 | 6.30 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 6.85 | 10.08 |

**CHIPAQUE**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 2280 | 2901 |
| Población Total (Hab) | 2348 | 2988 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.032 | 0.040 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.031 | 0.040 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 6.71 | 8.54 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 8.73 | 11.11 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 13.96 | 17.77 |

**Diagnóstico del sistema de la empresa prestadora de servicios públicos**

El sistema de acueducto que es administrada por la "*Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural de las Veredas Munar, Querente y Llanos Municipio de Chipaque – Cundinamarca*", está conformado por las siguientes estructuras:

- **Sistema de captación:** El punto de captación se localiza en la Cuenca Baja de la fuente hídrica Río La Playa, que aguas abajo se mezcla con el Río Uracé, que forma aguas abajo el Río Guacamayas en la Vereda Caldera del municipio de Chipaque.
- **Sistema de pretratamiento:** La tubería de aducción tiene una longitud de 70 metros con un diámetro de 4" que allega el recurso desde la Bocatoma al Desarenador. La última estructura mencionada, se encuentra aislada con una cerca perimetral en malla eslabonada.
- **PTAP:** El sistema de acueducto posee una Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) que se localiza en las coordenadas 982,493.748mN con 1,001,863.01mE a 2,634 m.s.n.m. (CORPORINOQUIA, 2021), corresponde a una PTAP tipo Semi – Compacta, con los procesos de regulación de pH, coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección. La Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural de las Veredas Munar, Querente y Llanos Municipio de Chipaque – Cundinamarca reporta una capacidad de tratamiento de 7 L/s.
- **Sistema de Almacenamiento:** El sistema de almacenamiento que conforma al sistema de acueducto administrado por "*Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural de las Veredas Munar, Querente y Llanos Municipio de Chipaque - Cundinamarca*" consta de cinco (5) Unidades.

**FUSAGASUGA**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 2,819 | 3,994 |
| Población Total (Hab) | 2,904 | 4,114 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.474 | 0.672 |
| Demanda Institucional (L/s) | 1.393 | 1.978 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 0.53 | 0.76 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 8.23 | 11.67 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 10.70 | 15.16 |

**Diagnóstico del sistema de la empresa prestadora de servicios públicos**

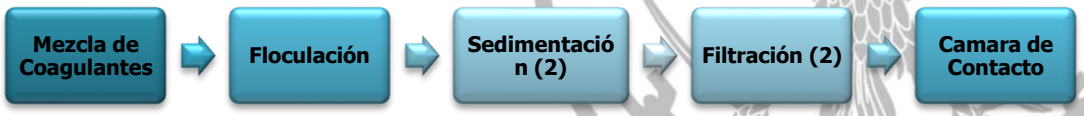
Conforme al documento allegado por la Supervisión, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el documento "30. Leonardo Hoyos - Fusagasugá", el sistema de Acueducto que abastece a las veredas El Placer, Guayabal y Espinalito; es la razón social denominada "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS ESP" identificada con el N.I.T. 800.139.880 – 5 constituida el día 16 de Marzo de 1999, cuyo representante legal es el Sr. Eduardo Arévalo Castañeda.

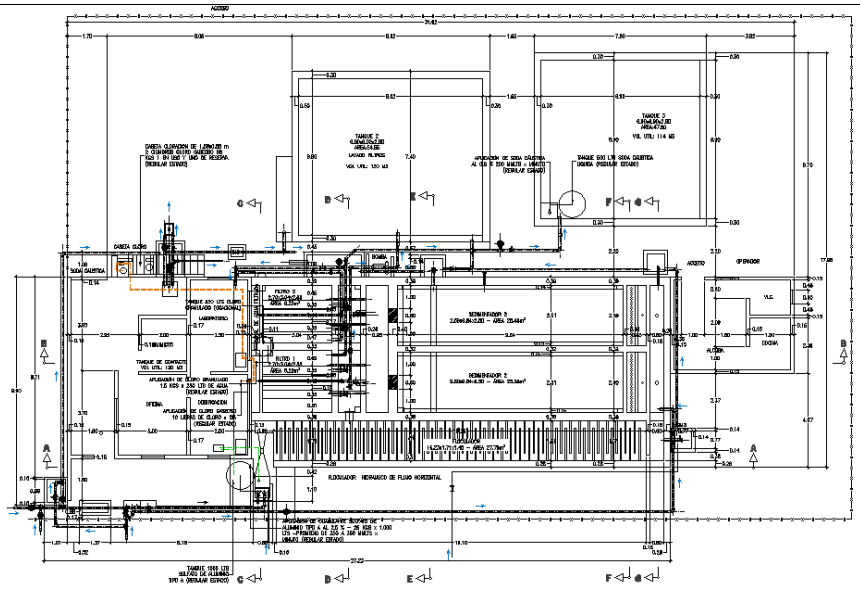
La Asociación de Usuarios del Acueducto Leonardo Hoyos E.S.P identificado con NIT 800139880-5 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 30 de Noviembre de 2022 mediante la Resolución DJUR No. 50227001878 por la cual se prorroga y se modifica la Resolución 2519 del 27 de Noviembre de 2008, con un caudal concesionado de 12,99 L/s en la Fuente Hídrica de "Río Batan" con destino a satisfacer las necesidades allí establecidas. La oferta hídrica de la fuente de abastecimiento es de 117.04 L/s.

Uno de los compromisos adquiridos en la obtención del caudal concesionado es plantar 3,000 árboles de especies nativas (Cambulos, Caoba, Caracolí, Caucho Sabanero, Ceiba Bonga, Ceiba Tolua, Guadua, Gualanday, Matarraton, Nacedero, Nogal Cafetero, Ocobo, Samán, Flor amarillo o Chirlobirlo, entre otras), el lugar de siembra debe realizarse en la zona ronda de la fuente hídrica Río Batan.

Conforme al documento "1. DIAGNOSTICO RED DE ADUCCION ACUEDUCTO LEONARDO HOYOS ESP.pdf", el sistema se compone de lo siguiente con las recomendaciones producto diagnóstico realizado por la Asociación:

- **Una (1) Captación (Bocatoma)**: Se encuentra afectada por varios fenómenos de remoción de masa, lo que ocasiona el desplazamiento de la infraestructura y provoca taponamientos y obstrucciones.
- **Línea de Aducción Bocatoma-Desarenador**: Transporta el fluido de la bocatoma al desarenador. Se encuentra en estado regular, debido a que la red de 6" cuenta con pinchaduras.

| | |
|---|---|
| | • **Línea de Aducción Desarenador-Caja de Inspección puesto de Salud**: A la salida del desarenador se presentan dos líneas de tubería en material PVC, sin embargo, actualmente solo una line a se encuentra habilitada, una línea se encuentra en medio de las fincas y la otra línea se encuentra al borde de la carretera.<br>• **Línea de Aducción Caja de Inspección puesto de salud-PTAP:** Cuenta con un tramo de tubería inhabilitada debido a que presenta varios daños. Cuenta con válvulas de purga en buen estado<br>• **Desarenador:** No cuenta con daños en la estructura, sin filtraciones ni daños, actualmente no cumple con la eficiencia recomendada para el caudal a tratar.<br>• **Una (1) Planta de Tratamiento de Agua Potable**: La estructura es una PTAP convencional, se encuentra en buen estado, esta conformada por un canal de entrada, canaleta parshall, una (1) unidad de floculación, dos (2) sedimentadores, dos (2) filtros y un (1) sistema de desinfección.<br>• **Línea de Conducción**: Se encuentra en buen estado, transporta un caudal de 9,44 l/s, la tubería es de tipo RDE en material de PVC, cuenta con una longitud de 154.88 m con diámetro 6".<br>• **Almacenamiento**: Cuenta con tres (3) tanques ubicados en la PTAP en material de concreto, con dimensiones de 130 m3, 130 m3 y de 140 m3 para un total de 400 m3.<br>• **Redes de Distribución**: Se menciona que en los últimos seis (6) años el acueducto ha desarrollado un programa de reposición de redes, por lo cual se ha cambia aproximadamente el 65% de las redes antiguas que presentaban daños.<br><br>**Diagnostico hidraulico del tratamiento existente**<br><br>Se indica que, en el mes de agosto, el arquitecto Armando Granados realizo el levantamiento catastral, PTAP convencional en concreto reforzado, construida en el año 1989 35 años aprox. caudal de diseño 9.0 LPS En seguida se presenta las operaciones unitarias del sistema de acueducto:<br><br> |



Para la mezcla rápida del sistema se tiene cuenta con un vertedero rectangular el cual realiza la mezcla del coagulante a través de un resalto hidráulico, este vertedero que también unge como vertedero de control cuenta con las siguientes dimensiones 0.65m de ancho y 1.0 m de profundidad.

El sistema de floculación para el tratamiento del municipio consiste en un floculador hidráulico de flujo horizontal de un solo módulo con ochenta y cuatro (84) Bafles o tabiques en concreto, el sistema se encuentra en condiciones óptimas y no se evidencia ningún daño o algún inconveniente que intervenga en la hidráulica del módulo. Consiste en 84 tabiques prefabricados de aquietamiento de flujo floculador l: 1.40 m e: 0.06 m -h: variable entre 0.93 y 1.38 m - 28 cada 0.12 m ,29 cada 0.13 m,27 cada 0.14 m cara a cara.

La estructura de sedimentación consiste en dos módulos de sedimentadores lamelares o de alta tasa de flujo ascensional, con tolva de lodos, viga de concreto apoyo placas planas o módulos de sedimentación de 0.20 x 0.15 m, canal desagüe lodos sedimentador ancho 0.24 m y profundidad de 0.20 m, válvula de desagüe ø4" hf bxb tipo pinch, (regular estado).

Completado el proceso de sedimentación, el agua es transportada a dos módulos de filtración, canal de entrada al floculador de 0.82 m x 0.50 m - medidas internas – profundidad: 1.05 m, ducto de admisión agua tratada ø4" PVC al canal de contacto cloro, lecho filtrante (antracita, arena y grava) falso fondo tubería tipo flauta ø4" con orificios de ø 3/4" cada 0.10 m centro a centro en ambos sentidos.

**Recomendaciones técnicas**

| | |
|---|---|
| | • La optimización del sedimentador, la división de los filtros, la mejora del sistema de retrolavado y la inclusión de un muro divisorio en el tanque de contacto.<br>• Optimizar el sedimentador, pasando de un diseño convencional a uno de sedimentación acelerada utilizando módulos de 60 cm y utilizar módulos sedimentador metálicos.<br>• El sistema de recolección de agua clarificada, concluyendo que la salida debe ser superficial para garantizar la mejor calidad<br>• El área de los filtros es insuficiente para la tasa de filtración requerida, por lo que se propuso dividir los dos filtros existentes en cuatro.<br>• La lógica actual del flujo de agua en la filtración, se sugiriere mejoras para optimizar el proceso de retrolavado. Ya que Se encontró que el caudal de diseño del retrolavado es insuficiente para el área total de los filtros.<br>• Se observó la falta de válvulas de cierre en los filtros, lo cual dificulta el proceso de retrolavado.<br>• Se recomienda mantener el tanque existente como tanque de contacto, pero se sugirió la construcción de un muro divisorio para optimizar el tiempo de retención.<br>• Se recomienda a la entidad explorar alternativas para suplir la necesidad de un tanque de almacenamiento adicional.<br>• Debido a que la planta no posee un sistema de tratamiento de lodos ni para la purga del sistema de sedimentación ni para las purgas de los filtros por lo que se requiere de un sistema de espesamiento y de su sistema de deshidratación de lodos.<br>• Realizar una red de interconexión para hacer la purga a la tolva y sacar los lodos.<br>• Faltan tapas de protección en cajas de llegada by-pass y macromedidor<br>• Cámara de llegada para futura ampliación para 5.0 lps<br>• Garganta de canaleta parshall mal estado<br>• Falta reglilla de aforo de caudal de entrada en canaleta parshall<br>• Se requiere más procesos, cuando aumenta el caudal se satura la planta.<br>• Falta válvulas fondo ∅6" canal de agua floculada.<br>• Falta compuertas tipo guillotina para independizar sedimentadores.<br>• Los sedimentadores no tienen módulos de alta tasa y el floc se mantiene<br>• Lecho filtrante esta para cambiar lleva 10 años.<br>• Válvulas y registros en mal estado.<br>• Falta e impermeabilización en cajas de desagües<br>• Muros sedimentador con fisuras superiores<br>• Tapas de acceso canal de agua sedimentada en regular estado<br>• Piso de galería de ductos y válvulas filtros en mal estado<br>• Motobomba retrolavado con baja capacidad en mal estado<br>• Cerramiento en malla eslabonada en mal estado<br>• Falta planta eléctrica de emergencia |

**GUACHETA**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 2,461 | 3,451 |
| Población Total (Hab) | 2,535 | 3,555 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.167 | 0.234 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.058 | 0.081 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 0.897 | 1.258 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 0.069 | 0.097 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 5.888 | 8.258 |

**Diagnóstico del sistema de la empresa prestadora de servicios públicos**

Conforme al documento allegado por la Supervisión, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el documento "16. GUACHETA-REGIONAL", el sistema de Acueducto que abastece a las veredas Ranchería, Peñas, Frontera y Cabrera y que además presta el servicio en la vereda Santuario; es la razón social denominada "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE RANCHERÍA, PEÑAS, FRONTERA, CABRERA" identificada con el N.I.T. 830.504.062-1 constituida el día 19 de Octubre de 2004, cuyo representante legal es el Sr. Orlando Audi Quiroga Gil.

La Asociación de Usuarios del Acueducto Regional de las Veredas Ranchería, Peñas, Frontera y Cabrera identificado con NIT 830.504.062-1 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 30 de Junio de 2021 mediante la Resolución DJUR No. 50217000696 con un caudal concesionado de 6.8 L/s en la Fuente Hídrica de "Quebrada Cacuanal" con destino a satisfacer las necesidades allí establecidas. La oferta hídrica de la fuente de abastecimiento es de 13 L/s.

Uno de los compromisos adquiridos en la obtención del caudal concesionado es plantar como mínimo 1785 plantas de especies nativas como Aliso, Arboloco, Arrayán, Chicala, Corono, Cucharo, Dividi, Hayuelo, Laurel, Mano de Oso, Mortiño, Raque, Roble, Sauco, Sietecueros, entre otras, con el fin de establecer una zona de manejo y preservación de la fuente hídrica superficial.

Conforme al documento "16. GUACHETA-REGIONAL", el sistema se compone de lo siguiente con las recomendaciones producto de la visita en campo realizada por el operador del sistema:

- **Una (1) Captación:** Se realiza por medio de una rejilla de fondo que se encuentra instalada en el cauce de la fuente hídrica denominada Quebrada Cacuanal.

- **Un (1) Sistema de Conducción:** El recurso es conducido por medio de dos (2) tubos de diámetro 3" hasta llegar a la planta de tratamiento la cual se encuentra ubicada aproximadamente a 1 km.
- **Una (1) Planta de Tratamiento de Agua Potable**: Es una planta de tratamiento Hidráulica Modupack, se compone por: Un (1) contenedor en acero en donde se encuentran las cámaras de floculación, sedimentación y filtración. Adicionalmente cuenta cona (1) torre de aireación hecha en fibra de vidrio y filtros de presión sumergidos bajo el sedimentador.
- **Almacenamiento**: Existe un tanque de almacenamiento a la salida de la Planta de Tratamiento el cual cuenta con una capacidad de 40 m3 el cual recibe el agua tratada y desde ahí se distribuye el recurso hídrico a los usuarios.

**GUATAVITA**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 639 | 921 |
| Población Total (Hab) | 658 | 949 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.053 | 0.077 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.0 | 0.0 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 4.067 | 5.866 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 5.29 | 7.63 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 8.46 | 12.20 |

**LA CALERA – TRES QUEBRADAS**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 4378 | 6437 |
| Población Total (Hab) | 4509 | 6630 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.805 | 1.183 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.243 | 0.358 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 10.933 | 16.077 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 14.21 | 20.90 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 22.74 | 33.44 |

**Diagnóstico del sistema de la empresa prestadora de servicios públicos**

Conforme al documento allegado por la Supervisión, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el documento "25. ACU TRES QUEBRADAS-LA CALERA", el sistema de Acueducto que abastece a las veredas Santa Helena, San José El triunfo, San José La Concepción, La Toma, San Rafael, La Portada y Altamar.; es la razón social denominada

| | |
|---|---|
| | "ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO RURAL TRES QUEBRADAS, MUNICIPIO DE LA CALERA – CUNDINAMARCA" identificada con el N.I.T. 832.000.508 – 8 constituida el día 25 de Abril de 1997, cuyo representante legal es el Sr. Álvaro Venegas Venegas.<br><br>La Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural Tres Quebradas identificado con NIT 832.000.508-8 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 31 de Enero de 2018 mediante la Resolución 0225 con un caudal concesionado de 12.93 L/s en las Fuentes Hídricas de "Quebrada Los Chusques" y "Quebrada San Lorenzo" con destino a satisfacer las necesidades allí establecidas. La oferta hídrica de la fuente de abastecimiento Quebrada Los Chusques es de 11.7 L/s.<br><br>Uno de los compromisos adquiridos en la obtención del caudal concesionado es plantar 400 árboles de especies nativas tales como: Aliso (Alnus acuminata), Arboloco (Smallanthus pyramidalis), Encenillo (Weinmania tomentosa), Chilco (Baccharis sp.), entre otras especies nativas, con una altura mínima de 80 cm, con el fin de establecer una zona de manejo y preservación de la fuente hídrica superficial.<br><br>Conforme al documento "25. Acu Tres Quebradas-La Calera", el sistema se compone de lo siguiente con las recomendaciones producto de la visita en campo realizada por el operador del sistema:<br><br>• **Una (1) Captación (Bocatoma)**: Se recomienda la optimización de la estructura existente para disminuir pérdidas del recurso hídrico.<br>• **Línea de Aducción**: Transporta el fluido de la bocatoma al desarenador. Consta de una red de 6" de diámetro, material PVC y 96 metros de longitud hasta el desarenador; también se cuenta con una manguera de presión de 3" de diámetro y 300 metros de longitud hasta el tanque.<br>• **Una (1) Planta de Tratamiento de Agua Potable**: Está compuesto por: Tres (03) Plantas modulares de 50 $m^3$, cada una en Fibra de Vidrio PC, en las cuales se realizan los procesos de floculación, sedimentación y filtración y Dos (2) plantas de producción de dióxido de cloro en sitio, laboratorio y caseta de almacenamiento. Tiene cerramiento en malla eslabonada y puestos de control.<br>• **Almacenamiento**: Existe un tanque de almacenamiento en concreto reforzado de 200 $m^3$ con cámaras de desagüe, dos tanques de concreto de 5$m^3$, 1 tanque de 50 $m^3$ en Fibra de vidrio PC, 1 tanque de 20$m^3$ en Fibra de vidrio y Un tanque de 10 $m^3$ en fibra de vidrio, cada tanque tiene su respectivo flotador.<br>• **Redes de Distribución**: están conformadas por redes en PVC de 3" y 5km de longitud, de 2" en PVC y 20 km y una red de 1", ¾", y ½" en PVC, 10 válvulas y 10 cajas de inspección, 2 cámaras de quiebre, manómetros para control de presión, y 3 macromedidores en redes secundarias para medir tramos principales.<br><br>**LA CALERA - TURIN** |

## Estudio de población y demanda

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 400 | 539 |
| Población Total (Hab) | 412 | 555 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.0 | 0.0 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.0 | 0.0 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 0.824 | 1.111 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 1.07 | 1.44 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 1.71 | 2.31 |

## LA MESA - ESPERANZA

## Estudio de población y demanda

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 788 | 1,142 |
| Población Total (Hab) | 812 | 1,176 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.358 | 0.518 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.758 | 1.099 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 0.010 | 0.014 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 0.130 | 0.188 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 2.884 | 4.178 |

## Diagnóstico del sistema de la empresa prestadora de servicios públicos

Conforme al documento allegado por la Supervisión, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el documento "4. Acuesperanza La Mesa", el sistema de Acueducto que abastece a las veredas Tolu Bajo, Campo Santo, Doima Alto Grande; es la razón social denominada "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO URBANO Y RURAL DE LA INSPECCIÓN LA ESPERANZA" identificada con el N.I.T. 808002447 – 9 constituida el día 31 de Agosto de 2001, cuyo representante legal es el Sr. Jaime Ernesto Cruz Ruíz.

La Asociación de Usuarios del Acueducto Urbano y Rural de la Inspección La Esperanza identificado con NIT 808002447-9 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 21 de Marzo de 2011 mediante la Resolución 0377 con un caudal concesionado de 2.34 L/s en la Fuente Hídrica de "Río Apulo" con destino a satisfacer las necesidades allí establecidas.

Uno de los compromisos adquiridos en la obtención del caudal concesionado es plantar como mínimo 1,000 árboles de especies nativas (Nacedero, Chachafruto o Balu, Pomarroso, Platanillo, Mano de Oso y otras), con el fin de establecer una zona de manejo y preservación de la fuente hídrica superficial.

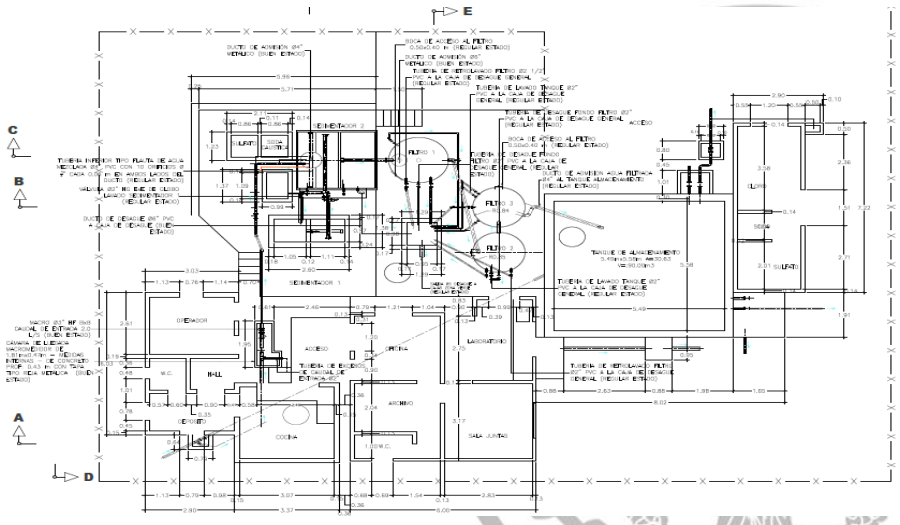
Conforme al documento "4. Acuesperanza La Mesa", el sistema se compone de lo siguiente con las recomendaciones producto de la visita en campo realizada por el operador del sistema:

- **Una (1) Planta de Tratamiento de Agua Potable**: Está compuesto por: Una (1) Conducción de agua cruda, dosificador de químicos, cono de mezcla, un (1) tanque de tratamiento dividido en tres (3) secciones, tubería y accesorios.

**Diagnostico hidraulico del tratamiento existente**

Se indica que, en el mes de agosto, el arquitecto Armando Granados realizo el levantamiento catastral. En seguida se presenta las operaciones unitarias del sistema de acueducto:



El sistema de mezcla rápida en el actual tratamiento de agua consiste en un cilindro con un diámetro de 0.6 m y una profundidad de 0.70 m, por el cual el agua cruda ingresa al proceso de tratamiento. La mezcla se realiza mediante un vórtice que facilita la agitación del agua, que procura una distribución homogénea de los productos químicos utilizados en el proceso.

El sistema de floculación está compuesto por un floculador compacto fabricado en lámina metálica, cuyas dimensiones son 1.31 m de ancho, 2.40 m de largo y 2.69 m de altura, con un espesor de 5 mm. El sistema incluye un cilindro de 0.61 m de diámetro que entrega el

| | |
|---|---|
| | agua a una tubería horizontal de 0.10 m de diámetro que funciona como mecanismo de mezcla rápida.<br><br>El sistema de sedimentación cuenta con dos sedimentadores: uno de tipo convencional y otro de alta tasa. El primer sedimentador tiene dos cámaras. La primera, de 1.05 m x 0.97 m, recibe el agua floculada y la conduce al fondo de la estructura mediante una tubería de PVC de 4". El agua asciende y se transporta a la segunda cámara, que tiene dimensiones de 1.11 m x 0.97 m, a través de un ducto de 4" ubicado en la parte superior del muro que separa las cámaras. El agua se descarga mediante una tubería tipo flauta con 10 orificios de ¾", distribuidos a intervalos de 0.06 m en ambos lados del ducto. Posteriormente, el agua se recolecta mediante una tubería tipo canal de 4" y se transporta al sedimentador de alta tasa.<br><br>El sistema de filtración está compuesto por tres filtros autolavables independientes, fabricados en lámina metálica. El primer filtro, con un diámetro de 1.96 m, recibe el agua sedimentada a través de un cilindro metálico de 0.51 m de diámetro y 1.50 m de profundidad. Este filtro, como se mencionó, es autolavable, por lo que el cilindro mencionado transporta el agua a una cámara donde se encuentran los lechos filtrantes. Estos lechos purifican el agua, que luego asciende a través de un ducto de salida de agua filtrada de 6", conduciéndola hacia la parte superior del tanque.<br><br>El agua clarificada es luego transferida mediante una tubería de 4", ubicada en la parte superior del filtro, hacia el filtro No. 2, de 1.67 m de diámetro. Este opera de manera similar al filtro No. 1 a diferencia de que el ducto de salida del agua filtrada a la parte superior de filtro es de 4", este filtro No. 2 envía el agua filtrada hacia el filtro No. 3, también de 1.67 m de diámetro y similares características. En el filtro No. 3 se aplica cloro líquido al agua, la cual es posteriormente conducida al tanque de almacenamiento.<br><br>**Recomendaciones técnicas**<br><br>• Se propone construir una estructura de mezcla rápida adecuada que garantice las condiciones óptimas para la dosificación. Esta estructura puede ser de tipo rampa o un vertedero, pero no debe estar adosada a la estructura de floculación, ya que esto reduciría el volumen del floculador.<br>• Se realizará el cambio de la tubería de salida de agua floculada al sedimentador, de 4" de diámetro en PVC, ya que se encuentra en regular estado y está provocando un cambio de dirección del flujo debido a la cantidad de codos que tiene.<br>• Se realizará la optimización del floculador existente, en el cual se dejará su capacidad actual, y que su interior quede tipo helicoidal o tipo cox para que los Flocs, con las ventanas de paso, dependiendo de los escalonamientos de los gradientes cumplan la velocidad entre 10 $s^{-1}$ – 70 $s^{-1}$, tiempo de retención hidráulica de 20 a 40 minutos. |

| | |
|---|---|
| | • Se propone construir una nueva estructura de sedimentación con módulos panelares inclinados de 120 centímetros y una tolva de lodos para garantizar un mejor mantenimiento.<br>• Se realizará el cambio de los módulos de filtración actuales, para asegurar el retrolavado con el caudal de diseño y garantizar un sistema de filtración eficiente.<br><br>• Debido a que la planta no posee un sistema de tratamiento de lodos, se sugiere el diseño de unos lechos de secado.<br>• Debido a que la planta no cuenta con una estructura de cámara de contacto para desinfección se sugiere la construcción de una estructura con un volumen como mínimo de 5.01 m³, lo que permitirá cumplir con los tiempos de retención exigidos por la normativa vigente. Se recomienda que esta cámara tenga una profundidad adecuada para que el personal pueda acceder a ella de manera adecuada para realizar las labores de limpieza y mantenimiento.<br>• Cilindro mezcla rápida en regular estado<br>• Cono de mezcla rápida floculador le falta mantenimiento en su interior<br>• Lámina metálica floculador en mal estado<br>• Ductos canaletas recolectoras de agua floculada regular estado<br>• Módulos de sedimentación están para cambio<br>• Muros sedimentador de concreto con fugas<br>• Cilindro cono filtro le falta mantenimiento interior<br>• Ducto salida de agua filtrada filtro 1 en mal estado<br>• Lecho filtrante no se cambia hace dos años<br>• Canal de desague de floculador y sedimentadores sin rejilla<br>• Caja de desague general en mal estado, la placa de fondo esta dañada y con fisuras<br>• Pasarela metálica corroida en mal estado<br>• Le falta tapa de proteccion a la caja de desagüe general<br>• Faltan cajas de proteccion válvulas de desagüe<br>• Conexiones e interconexiones de tuberías en regular estado<br>• Tubería de by-pass al tanque de tuberías pasa por el depósito de tuberías<br>• Faltan cajas de protección válvulas de desagüe<br>• Humedad bajo placa y muros en cocina<br>• Muros fisurados y grietas en caseta de químicos<br>• Sistema vector bombeo de químicos en mal estado<br>• Cerramiento malla eslabonada en regular estado<br>• Falta iluminación alumbrado exterior<br>• Falta mantenimiento general<br><br>**LA MESA - INTERVEREDAL**<br><br>**Estudio de población y demanda** |

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 858 | 1,243 |
| Población Total (Hab) | 884 | 1,280 |
| Demanda Agrícola (L/s) | 0.162 | 0.235 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 1.936 | 2.803 |

**Diagnóstico del sistema de la empresa prestadora de servicios públicos**

Conforme al documento allegado por la Supervisión, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el documento "27. Acuadoima-La Mesa", el sistema de Acueducto que abastece a las veredas Doima, Hospicio y San Javier; es la razón social denominada "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DOIMA, HOSPICIO Y SAN JAVIER - ACUADOIMA" identificada con el N.I.T. 808.001.228 – 8 constituida el día 3 de Febrero de 1998, cuyo representante legal es el Sr. Eduardo Huertas Ceballos.

La Asociación de Usuarios del Acueducto De Las Veredas Doima, Hospicio y San Javier identificado con NIT 808.001.228-8 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 30 de Octubre de 2019 mediante la Resolución 3561 con un caudal concesionado de 2.00 L/s en la Fuente Hídrica de "Río Apulo" con destino a satisfacer las necesidades allí establecidas.

Uno de los compromisos adquiridos en la obtención del caudal concesionado es plantar como mínimo 410 elementos forestales nativos con una altura de 80 centímetros de las especies nativas tales como: cedro, aliso, arboloco, caucho, chilco, entre otros, con un desarrollo adecuado y buen estado fitosanitario con el fin de establecer una zona de manejo y preservación de la fuente hídrica superficial. El sitio de siembra deberá definirse sobre las zonas de manejo y preservación de fuentes hídricas superficiales o en áreas de recarga de acuíferos, especialmente en el área periférica paralela al nivel máximo de aguas en la zona de ronda de la fuente de uso público denominada río Apulo.

Conforme al documento "27. Acuadoima-La Mesa", el sistema se compone de lo siguiente con las recomendaciones producto de la visita en campo realizada por el operador del sistema:

- **Una (1) Captación (Bocatoma)**: Se encuentra en estado regular; de acuerdo a lo señalado por la CAR se puede modificar
- **Línea de Aducción**: Consiste en un tubo de PVC de 4 pulgadas de diámetro con 7.0 metros de longitud hasta el desarenador. Cuenta con un registro de corte rápido y su estado es bueno.
- **Un (1) Desarenador**: esta estructura posee 4 compartimientos y una tubería para lavado de 3 pulgadas. Su estado en bueno.
- **Una (1) Planta de Tratamiento de Agua Potable**: Está compuesto por: Dos (1) embudo de mezcla, Un (1) reactor de clarificación (floculador y sedimentador), Un (1)

sistema de filtración en batería doble de 36", Tres (3) dosificadores de carga constante hidráulicos con sus recipientes y sistemas de tuberías, válvulas y accesorios de interconexión.

- **Almacenamiento**: se cuenta con 2 tanques construidos en concreto. El primero cuenta con capacidad de 14.59 $m^3$ y el segundo tiene una capacidad de 40 $m^3$. El estado de los tanques es regular.
- **Redes de Distribución**: están conformadas por una red principal de 14.5 km de longitud y una red secundaria o ramales de 16.1 km de longitud. En general, el estado de la línea de distribución es malo.

**Diagnostico hidraulico del tratamiento existente**

Se indica que, en el mes de agosto, el arquitecto Armando Granados realizo el levantamiento catastral. En seguida se presenta las operaciones unitarias del sistema de acueducto de la PTAP tipo compacta en lamina metálica:




En la entrada del sistema de tratamiento se encuentra una caja de concreto con dimensiones caja de llegada de 0.96 m x 0.78 m medidas internas profundidad 0.55 m de concreto- tapa lamina alfajor 1.10 x 0.92 m espesor 0.01 m, equipada con una tapa concreto en buen estado. Dentro de esta caja está instalado el sistema de macromedición, compuesto por una tubería de 3" en material de PVC que va al cono de mezcla rápida, un filtro de hierro fundido de 3", y un macromedidor de hierro fundido de 3", y un ducto de la caja en 2" en PVC, todos en regular estado.

El sistema de floculación consiste en un floculador compacto en lamina metálica de 5.03 x 1.21 m, Altura de 2.75 m y espesor de 10 mm con una con un cono de entrada en tubería de llegada de ø3" PVC que funciona como mezcla rápida, además de tubería recolectora de agua floculada tipo flauta ø3" PVC con 11 orificios ø1" cada 0.20 m centro a centro en la clave del tubo, tubería de desagüe floculador ø2" PVC al desagüe general, tanque 500 litros sulfato tipo A, base de concreto h: 0.43 m en general en regular estado.

La estructura de sedimentación consiste en un módulo de sedimentador de alta tasa de ABS con ductos hexagonales tipo colmena de 0.05 m por cada lado de 0.80 m x 0.80 m altura de 0.60 m, tubería de desagüe sedimentador tipo flauta de diámetro ø3" con 10 orificios ø1" cada 0.20 m centro a centro en la clave del tubo, tubería de salida agua sedimentada al filtro 1, 3 y 4 de diámetro de ø3" en material PVC, tubería de desagüe sedimentador en diámetro de ø2" en material PVC a la caja de desagüe general en regular estado.

| | |
|---|---|
| | En la evaluación de la filtración de acuerdo con el catastro se evidencia primero que dos filtros trabajan de forma independiente y otros dos en paralelo, el filtro No 1 pasa al filtro No 2, trabajan en conjunto, y tiene una tubería que sale al sedimentador. Esto indica que caudal que llega a esa zona hace que trabaje los dos filtros en paralelo, en cambio el filtro No 3 y No 4, trabajan independiente.<br><br>Se tienen cuatro filtros, el Filtro No 3 es autolavable de lámina metálica de diámetro ø 1.60 m y altura 1.84 m con lecho filtrante antracita, standar, torpedo m-10, gravilla y falso fondo, con flauta en ducto en material de PVC en diámetro de ø2" con ranuras por cada lado del ducto, ducto de excesos filtro No 1 en diámetros de 4" y 2" en material PVC, Filtro No 4 boca de acceso al filtro de 0.40 m x 0.30 m, tubería de desagüe fondo filtro de diámetro 1 y 1/2" PVC a la caja de desagüe general, ducto de salida agua filtrada en diámetro de ø3"al tanque desarenador, ducto de salida agua filtrada ø4"al tanque agua clara, tubería de salida agua filtrada ø4" en PVC al filtro No 2 , tubería de salida agua sedimentada al filtro No 1 en diámetro de ø3" PVC, tubería de desagüe fondo filtro ø11/2" PVC a la caja de desagüe general , ducto de excesos filtro No 2 en diámetro de ø4" en material de PVC, tubería de retrolavado de los filtros en diámetro de ø2" en material de PVC a la caja de desagüe general.<br><br>**Recomendaciones técnicas**<br><br>• Se propone construir una estructura de mezcla rápida adecuada que garantice las condiciones óptimas para la dosificación. Esta estructura puede ser de tipo rampa o un vertedero, pero no debe estar adosada a la estructura de floculación, ya que esto reduciría el volumen del floculador.<br>• Se realizará la optimización del floculador existente, en el cual se dejará su capacidad actual, y que su interior quede tipo helicoidal o tipo cox. Para que los Flocs, con las ventanas de paso, dependiendo de los escalonamientos de los gradientes cumplan la velocidad entre 10 s-1 – 70 s-1, tiempo de retención hidráulica de 20 a 40 minutos. Se propone dejar unas placas que garantizarán una variación y la velocidad recomendada<br>• Cambiar las tuberías de salida ya que se encuentran en mas estado.<br>• En la evaluación de la filtración de acuerdo con el catastro se evidencia primero que dos filtros trabajan de forma independiente y otros dos en paralelo, el filtro No 1 pasa al filtro No 2, trabajan en conjunto, y tiene una tubería que sale al sedimentador. Esto indica que caudal que llega a esa zona hace que trabaje los dos filtros en paralelo, en cambio el filtro No 3 y No 4, trabajan independiente. Se tiene que mejorar este proceso, ya que cumple con la capacidad de retrolavado.<br>• Debido a que la planta no posee un sistema de tratamiento de lodos, se sugiere el diseño de unos lechos de secado.<br>• Debido a que la planta no cuenta con una estructura de cámara de contacto para desinfección se sugiere la construcción de una estructura con un volumen como mínimo de 3.36 m³, lo que permitirá cumplir con los tiempos de retención exigidos por la normativa vigente. Se recomienda que esta cámara tenga una profundidad adecuada |

para que el personal pueda acceder a ella de manera adecuada para realizar las labores de limpieza y mantenimiento.

- Macro de entrada a la PTAP en regular estado.
- Falta by -pass y válvula paso directo al tanque.
- cilindro cono mezcla rápida en regular estado.
- Cono mezcla rápida floculador le falta mantenimiento en su interior.
- Lamina metálica floculador y sedimentador regular estado.
- Módulos de alta sedimentador dañados están para cambio.
- Tanque filtro 1 en mal estado.
- Tapas de bocas de acceso a filtro en regular estado.
- Desarenador convencional se utiliza de tanque de paso de agua tratada.
- Falta cajas de desagües de floculador, sedimentador y filtros.
- Caja de salida del desarenador se utiliza de cámara de desagüe.
- Falta sistema de desagüe para recoger aguas servidas y no erosionar el piso.
- Pasarela metálica corrosiva en mal estado.
- Conexiones e interconexiones de tuberías en regular estado.
- Tanque de almacenamiento fisurado hace un año por erosión del terreno al paso del brazo Rio Apulo.
- Falta turbidímetro y test de jarras en laboratorio.
- Parales Y cubierta de tanques en mal estado.
- Senderos y pisos en mal estado.
- Cerramiento en regular estado.
- Falta de iluminación alumbrado exterior.
- Falta mantenimiento en general.

**LA PALMA**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 418 | 568 |
| Población Total (Hab) | 431 | 585 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.107 | 0.146 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.0 | 0.0 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 1.091 | 1.483 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 1.42 | 1.93 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 2.27 | 3.08 |

**NOCAIMA**

**Estudio de población y demanda**

GOBº LIBRE E INDEPTE DE CUNDINCA

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 468 | 692 |
| Población Total (Hab) | 482 | 713 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.094 | 0.139 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.0 | 0.0 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 1.618 | 2.394 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 2.10 | 3.11 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 3.37 | 4.98 |

**PACHO**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 3,206 | 3,206 |
| Población Total (Hab) | 3,302 | 3,302 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.371 | 0.371 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.331 | 0.331 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 1.846 | 1.846 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 0.088 | 0.088 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 9.260 | 9.260 |

**Diagnóstico del sistema de la empresa prestadora de servicios públicos**

Conforme al documento allegado por la Supervisión, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el documento "38. PAJONALES-PACHO", el sistema de Acueducto que abastece a las veredas Pajonales, Llano de la Hacienda, Llano del Trigo Sector Loma Alta, Patasía parte Baja, Las Huertas Parte Baja y otras áreas que eran rurales y ahora son urbanas; es la razón social denominada "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE PAJONALES, LLANO DE LA HACIENDA Y LA RAMADA" identificada con el N.I.T. 832.003.131 – 9 constituida el día 7 de Noviembre de 1989, cuyo representante legal es el Sr. Fernando Duarte Garnica.

La Asociación de Usuarios del Acueducto de las Veredas de Pajonales, Llano de la Hacienda y La Ramada identificado con NIT 832.003.131-9 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 17 de Julio de 2018 mediante la Resolución 2072 con un caudal concesionado de 6.43 L/s en la Fuente Hídrica de "Quebrada Santa Ana" con destino a satisfacer las necesidades allí establecidas. La oferta hídrica de la fuente de abastecimiento es de 17.5 L/s.

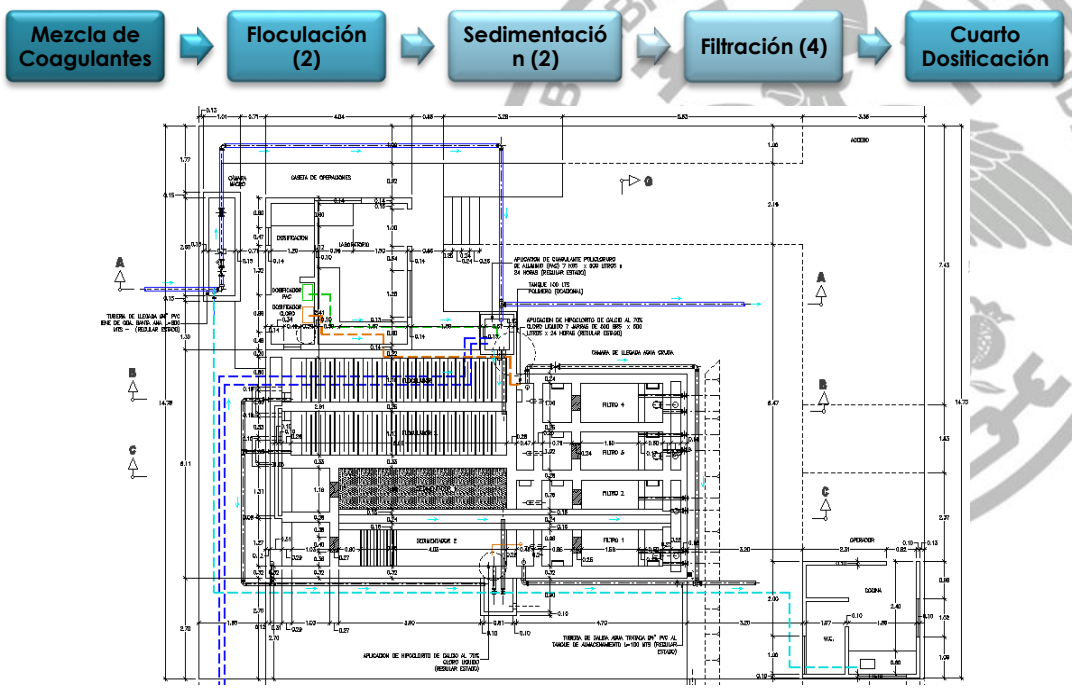
Uno de los compromisos adquiridos en la obtención del caudal concesionado es plantar como mínimo 1,000 árboles de especies nativas (Nacedero, Chachafruto o Balu, Pomarroso, Platanillo, Mano de Oso y otras), con el fin de establecer una zona de manejo y preservación de la fuente hídrica superficial.

Conforme al documento "38. PAJONALES-PACHO", el sistema cuenta con un macromedidor en la entrada de la Planta de tratamiento de agua potable, el cual no está arrojando información precisa del volumen de agua que ingresa en la planta. De igual manera, no poseen macromedidores en los tanques de almacenamiento y en la bocatoma, con el fin de poder calcular el Índice de Agua No Contabilizada (IANC) para poder controlar las perdidas mediante la implementación de Un Plan de Reducción de pérdidas en el sistema.

La Asociación de Usuarios del Acueducto de la Vereda de Pajonales, Llano de la Hacienda y La Ramada es consciente de la importancia en instalar los macromedidores para la prestación del servicio de acueducto en el área de influencia, ya que permite identificar (por medio de análisis matemáticas) las posibles fugas o pérdidas de aguas desde la recolección, pasando por el tratamiento y posterior a la distribución, con el fin de hacer el empalme con lo que reflejen los micromedidores instalados en cada usuario al que se le presta el servicio.

**Diagnostico hidraulico del tratamiento existente**

En el siguiente esquema se evidencia el tren de tratamiento de acuerdo con el levantamiento y diagnóstico hidráulico realizados a las estructuras del sistema de acueducto por parte del arquitecto Armando Granados:




Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI

| | |
|---|---|
| | La imagen muestra el análisis hidráulico de una estructura existente de floculación, diseñada para un caudal de 12.56 L/s. Se detallan tres módulos con dimensiones idénticas: 5.96 m de largo, 1.19 m de ancho y 1.25 m de profundidad. Cada módulo presenta un volumen de entre 8.67 $m^3$ y 17.73 $m^3$, con un tiempo de retención hidráulica (TRH) de 23.54 minutos. Los gradientes de velocidad están divididos en dos zonas (Zona 1 con 11.89 $s^{-1}$ y Zona 2 con 10.34 $s^{-1}$), y cada módulo incluye 45 baffles. Las capacidades máxima y mínima de los módulos son de 7.39 L/s y 3.69 L/s, respectivamente.<br><br>Con respecto al sedimentador, se puede evidenciar que para el Módulo No. 1, se tiene un ancho de 1.37 m, una inclinación de paneles de 60°, y un tiempo de retención de 15.23 minutos. La velocidad ascensional es de 98.2 m/d, y la capacidad máxima y mínima de carga superficial son de 10.24 L/s y 6.64 L/s. El volumen de la tolva de lodos es de 1.59 $m^3$, con una relación tolva/sedimentación del 32%. Y finalmente el Módulo No. 2 tiene un ancho de 0.98 m, los paneles también con 60° de inclinación y un tiempo de retención de 10.90 minutos. La velocidad ascensional es de 137.3 m/d. La capacidad máxima y mínima de carga superficial son de 7.32 L/s y 4.75 L/s, con un volumen de tolva de 1.13 $m^3$ y la misma relación tolva/sedimentación del 32%.<br><br>El sistema de filtración está compuesto por cuatro filtros diseñados para optimizar el proceso de purificación del agua, garantizando un caudal de diseño de 12.56 L/s. Cada filtro presenta características específicas que permiten un manejo eficiente de la carga hidráulica y una adecuada eliminación de impurezas. Las capacidades de carga, así como las velocidades de lavado, han sido cuidadosamente calculadas para asegurar un rendimiento óptimo, contribuyendo así a la efectividad global del sistema en la producción de agua tratada. Los filtros contiene las siguientes características:<br><br>Filtro No. 1: Tiene una longitud de 1.56 m y un área superficial de 1.76 $m^2$. La capacidad máxima de carga hidráulica es de 5.10 L/s, y la capacidad mínima es de 3.67 L/s. Las velocidades de lavado son 17.63 L/s (Qmin) y 29.38 L/s (Qmax).<br><br>Filtro No. 2: También mide 1.56 m de longitud, pero su ancho es de 0.88 m, con un área superficial de 1.37 $m^2$. La capacidad máxima es de 3.97 L/s y la mínima de 2.86 L/s, con velocidades de lavado de 13.73 L/s (Qmin) y 22.88 L/s (Qmax).<br><br>Filtro No. 3: Tiene una longitud de 1.6 m y un área de 1.63 $m^2$. La capacidad máxima de carga es de 4.72 L/s, mientras que la mínima es de 3.40 L/s. Las velocidades de lavado son 15.32 L/s (Qmin) y 27.20 L/s (Qmax).<br><br>Filtro No. 4: También mide 1.6 m de longitud y tiene un área de 1.06 $m^2$. La capacidad máxima es de 5.1 L/s, y la mínima de 3.53 L/s, con velocidades de lavado de 16.96 L/s (Qmin) y 28.27 L/s (Qmax). |

| | |
|---|---|
| | **Recomendaciones técnicas**<br><br>• Se sugiere se construya una estructura de mezcla rápida apropiada que garantice las condiciones adecuadas para la dosificación esta estructura saldrá del estudio de análisis de alternativas.<br>• En el tema de dosificación se recomienda se utilice una sal de aluminio fuerte, para este caso hidroxicloruro de aluminio al 40% con el fin de evitar la disolución del sulfato granular, además de cloro líquido que por medio de una bomba dosificadora sea conducido al sistema de cámara de contacto proyectado.<br>• Se requiere de un ambiente arquitectónico con una edificación de una planta que corresponda la ubicación de los dosificadores, tanto de coagulante como de neutralizante, alcalinizante y desinfección.<br>• Para el sistema de floculación se sugiere sea cambiada la disposición de los bafles o se disminuya el área transversal de paso con el fin de aumentar los gradientes de velocidad del proceso.<br>• Se sugiere la demolición de los vertederos de entrada a las cámaras de sedimentación en el paso de la floculación a la sedimentación, dado que los vertederos no cumplen ninguna función de control frente al balance de distribución de los floculadores. De hecho, es probable que estén afectando negativamente la calidad de los flócs producidos en el proceso anterior.<br>• Para los módulos de sedimentación se sugiere sean remplazados los treinta y tres (33) placas planas de asbesto cemento sean remplazadas por módulos de alta tasa ABS tipo colmena.<br>• Se debe demoler parte de la estructura de la canaleta de sedimentación hasta el vertedero de salida actual de la filtración, el cual cambiando la lógica del flujo desempeñara el papel de vertedero de entrada al proceso permitiendo un ingreso de manera frontal.<br>• Para el sistema de filtración se sugiere se replantee la lógica del proceso, manteniendo los filtros, pero incluyendo vertederos de salida y canales de retrolavado ya que actualmente estas estructuras no cuentan con esta función.<br>• Debido a que la planta no cuenta con una estructura de cámara de contacto para desinfección se sugiere la construcción de una estructura con un volumen como mínimo de 15.1 $m^3$, lo que permitirá cumplir con los tiempos de retención exigidos por la normativa vigente. Se recomienda que esta cámara tenga una profundidad mínima de 1.8 m para que el personal pueda acceder a ella de manera adecuada para realizar las labores de limpieza y mantenimiento.<br>• Debido a que la planta no posee un sistema de tratamiento de lodos ni para la purga del sistema de sedimentación ni para las purgas de los filtros por lo que se requiere de un sistema de espesamiento y de su sistema de deshidratación de lodos.<br>• Cabe recalcar que como la planta de tratamiento actual cuenta con un lote con buen espacio, las estructuras que se proyectan para la optimización no tendrán ningún problema por este aspecto. |

## SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA

### Estudio de población y demanda

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 595 | 946 |
| Población Total (Hab) | 613 | 974 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.028 | 0.044 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.0 | 0.0 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 1.478 | 2.349 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 1.92 | 3.05 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 3.07 | 4.89 |

## SILVANIA

### Estudio de población y demanda

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 281 | 356 |
| Población Total (Hab) | 289 | 367 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.0 | 0.0 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.0 | 0.0 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 1.267 | 1.606 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 1.65 | 2.09 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 2.64 | 3.34 |

## SUBACHOQUE

### Estudio de población y demanda

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 1,447 | 1,812 |
| Población Total (Hab) | 1,490 | 1,526 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.013 | 0.017 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.741 | 0.928 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 0.242 | 0.303 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 3.755 | 4.703 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 1,447 | 1,812 |

### Diagnóstico del sistema de la empresa prestadora de servicios públicos

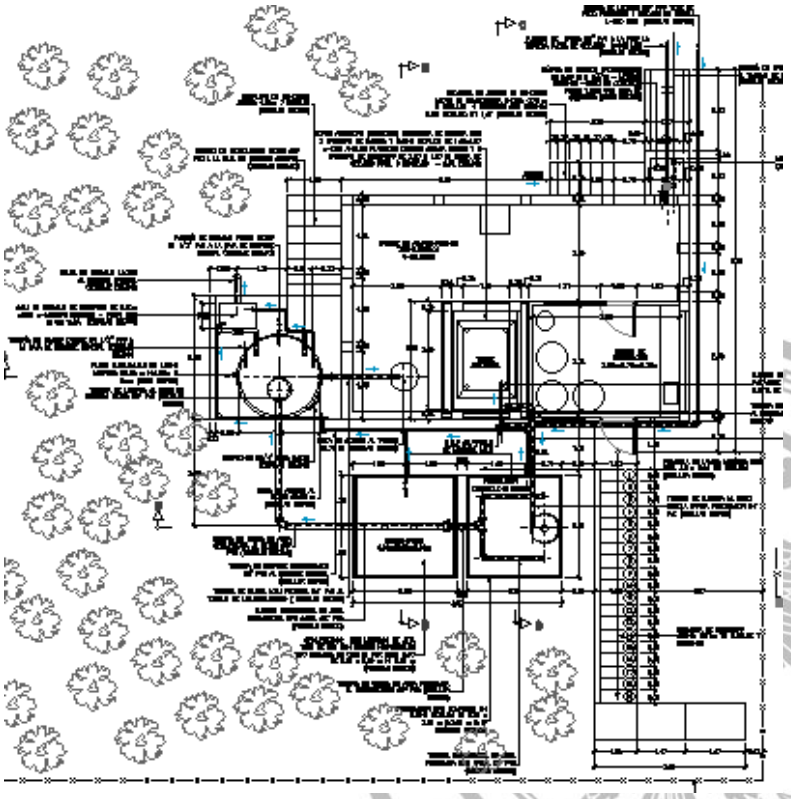
Conforme al documento allegado por la Supervisión, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el documento "33. Subachoque - Yeguera", el sistema de Acueducto que abastece a las veredas Yeguera, Las Pilas, Tibagota y El Santuario, es la razón social

| | |
|---|---|
| | denominada "CORPORACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO RACIONAL DEL AGUA DE LAS VEREDAS LA YEGUERA, LAS PILAS, TIBAGOTA Y SANTUARIO - ACUAPILAS" identificada con el N.I.T. 800.248997-5 constituida el día 14 de Octubre de 1997, cuyo representante legal es el Sr. Manuel Méndez Figueroa.<br><br>La Corporación para la Conservación y Aprovechamiento Racional del Agua de las Veredas Yeguera, Las Pilas, Tibagota y El Santuario del Municipio de Subachoque identificado con NIT 800.248.997-5 posee una Concesión de Aguas subterráneas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 02 de Septiembre de 2010 mediante la Resolución 2827 con un caudal concesionado de 1.06 L/s en pozo profundo, así mismo cuenta con concesión de aguas subterráneas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 10 de Agosto de 2010 mediante la Resolución 2548 con un caudal concesionado de 1.06 L/s en pozo profundo en el predio denominado "Tanque Subterráneo". Por último, cuenta con concesión de aguas superficiales otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 20 de septiembre de 2010 mediante la Resolución 3096 con un caudal concesionado de 2.43 L/s en el Río Subachoque con destino a satisfacer las necesidades allí establecidas. Es importante mencionar que a la fecha las concesiones de agua se encuentran en renovación, esto por medio del documento AUTO DRSO No. 0466 del 23 de Abril de 2021 que es por el cual se da inicio a la renovación de la concesión de aguas.<br><br>Uno de los compromisos adquiridos en la obtención del caudal concesionado es plantar un total de 750 árboles de especies nativas, con el fin de establecer una zona de manejo y preservación de la fuente hídrica superficial.<br><br>Conforme al documento "PUEAA ACUAPILAS", el sistema se compone de lo siguiente con las recomendaciones producto de la visita en campo realizada por el operador del sistema:<br><br>• **Una (1) Captación**: Se realiza por medio de un aljibe, el cual sirve como conducto de trasmisión y como depósito de almacenamiento.<br>• **Línea de Aducción**: Transporta el fluido de la bocatoma a la Planta de Tratamiento. Se encuentra en estado bueno.<br>• **Una (1) Planta de Tratamiento de Agua Potable**: Está compuesto por: Una (1) Torre de Aireación, Un (1) Equipo de dosificación Percolación y Coagulación, Un (1) tanque de Coagulación, Una (1) Unidad de Sedimentación dividido en cuatro (4) Secciones y Una (1) Unidad de Filtración.<br>• **Almacenamiento**: Cuenta con Siete (7) tanques de almacenamiento en ladrillo, reforzado en concreto y pañetado e impermeabilizado con zika. Se encuentra en un estado regular.<br>• **Redes de Distribución**: Transporta el recurso hídrico desde el tanque de almacenamiento a través de una tubería en material PVC de 1 ½ hasta los suscriptores, esto por medio de una manguera de 16 milímetros. |

**Diagnostico hidraulico del tratamiento existente**

Se indica que, en el mes de agosto, el arquitecto Armando Granados realizo el levantamiento catastral. En seguida se presenta las operaciones unitarias del sistema de acueducto:



En la torre de aireación llega una tubería de ø3" en material PVC que viene del pozo profundo que se encuentra a 800 m, en material de PVC.

Esta torre tiene 6 bandejas, las tres bandejas de concreto tienen una dimensión de 2.37 m x 1.67 m -con anillos plásticos colring atrapa hierro, estas tres bandejas de concreto están fuera de servicio.

Las tres bandejas de madera están en funcionamiento con tablas separadas cada 0.02 m para paso de agua -con anillos plásticos colring atrapa hierro y lamina metálica de 1.50m x1.07 m -con anillos plásticos colring.

| | |
|---|---|
| | La mezcla rápida se realiza a través de resalto hidráulico, con cambio dirección. Esta debe cumplir con los parámetros de diseño establecidos en el Resolución 330 de 2017, Articulo 111, Coagulación. Tales parámetros son el Gradiente de Velocidad Medio y el Tiempo de Mezcla.<br><br>El sistema de floculación consiste en un floculador compacto en lamina metálica de 38 m x 2.19 m, Altura de 2.48 m y espesor de 5 mm con una con un cono de entrada en tubería de llegada de ø4" PVC que funciona como mezcla rápida, además de tubería recolectora de agua floculada tipo canal ø3" PVC, tubería de desagüe floculador ø2" PVC al desagüe general.<br><br>La estructura de sedimentación consiste en un módulo de sedimentador de alta tasa de ABS con ductos hexagonales tipo colmena de 0.05 m por cada lado de 0.80 m x 0.80 m altura de 0.60 m, tubería de salida de agua floculada al sedimentador de diámetro de ø6" en material PVC, tubería de desagüe sedimentador de diámetro ø2" en material de PVC al desagüe general, tubería recolectora de agua sedimentada tipo canal y al filtro de diámetro ø6" en material de PVC, además tolva de lodos.<br><br>**Recomendaciones técnicas**<br><br>• La bandeja de aireación será desmontada y se fabricará una nueva en acero inoxidable. Se construirá una torre que cumpla con las alturas y distancias recomendadas para cada bandeja, y que asegure las velocidades adecuadas. Además, se eliminará la oxidación del hierro presente en el agua proveniente de un pozo profundo. Es necesario cambiar esta estructura, ya que su rehabilitación es imposible. Asimismo, esta acción es recomendada por el operador, dado que la bandeja ha cumplido su vida útil y presenta un alto grado de deterioro.<br>• Se propone construir una estructura de mezcla rápida adecuada que garantice las condiciones óptimas para la dosificación. Esta estructura puede ser de tipo rampa o un vertedero, pero no debe estar adosada a la estructura de floculación, ya que esto reduciría el volumen del floculador.<br>• Se realizará el cambio de la tubería de salida de agua floculada al sedimentador, de 6" de diámetro en PVC, ya que se encuentra en regular estado y está provocando un cambio de dirección del flujo debido a la cantidad de codos que tiene.<br>• Se realizará la optimización del floculador existente, en el cual se dejará su capacidad actual, y que su interior quede tipo helicoidal o tipo cox. Para que los Flocs, con las ventanas de paso, dependiendo de los escalonamientos de los gradientes cumplan la velocidad entre 10 $s^{-1}$ – 70 $s^{-1}$, tiempo de retención hidráulica de 20 a 40 minutos<br>• Para el sistema de filtración se sugiere que el filtro actual quede como espesador de lodos, se replantee la lógica del proceso, diseñando una batería de filtros independientes alternados, en los que se pueda hacer retrolavado y se cumpla con la velocidad de fluidificación y la tasa de filtración, ya que se requiere un mayor volumen y numero de |

filtros, para que se realice una mejor operación y se pueda hacer cambio del lecho filtrante, ya que por la utilización del gel utilizado para precipitar, la antracita cambia su consistencia.

- Debido a que la planta no posee un sistema de tratamiento de lodos, se sugiere el diseño de unos lechos de secado.
- Debido a que la planta no cuenta con una estructura de cámara de contacto para desinfección se sugiere la construcción de una estructura con un volumen como mínimo de 5.64 m³, lo que permitirá cumplir con los tiempos de retención exigidos por la normativa vigente. Se recomienda que esta cámara tenga una profundidad adecuada para que el personal pueda acceder a ella de manera adecuada para realizar las labores de limpieza y mantenimiento.
- Falta macromedidor llegada a la PTAP
- Le falta rejlilla de aforo de caudal a la llegada a la planta.
- Torre aireadora en mal estado las bandejas material obsoleto
- Flauta de entrada ∅3" PVC dañada fuera de servicio
- Cono de mezcla rápida floculador le falta mantenimiento en su interior
- Ductos canaletas recolectoras de agua floculada regular estado
- Módulos de sedimentación están para cambio
- Ducto recolector agua sedimentada le falta soporte esta desnivelado
- Cilindro cono filtro le falta mantenimiento interior
- El retrolavado del filtro está funcionando mal se hace 3 veces al día retrolavado
- Sistema de desagüe de estructuras inunda pisos de acceso
- Le falta tapa de protección a la caja de desagüe general
- Caseta de dosificación en regular estado
- Faltan cajas de protección válvulas de desagüe
- Conexiones e interconexiones de tuberías en regular estado
- Caja macromedidor de salida a tanques o red en regular estado
- Falta andenes y escaleras seguras de acceso entre módulos
- Cerramiento en regular estado
- Falta caseta, laboratorio, oficina y baño
- Falta iluminación alumbrado exterior
- Falta depósito de químicos
- Falta mantenimiento general

**TAUSA**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 640 | 769 |
| Población Total (Hab) | 659 | 792 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.280 | 0.336 |

| | | |
|---|---|---|
| Demanda Institucional (L/s) | 0.0 | 0.0 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 1.636 | 1.966 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 2.13 | 2.56 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 3.40 | 4.09 |

**Diagnóstico del sistema de la empresa prestadora de servicios públicos**

Conforme al documento allegado por la Supervisión, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en los documentos "Anexo 4. Cámara de Comercio de Bogotá – 28 de Junio 2018", el sistema de Acueducto que abastece a la vereda Páramo Bajo; es la razón social denominada "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA PÁRAMO BAJO MUNICIPIO DE TAUSA-CUNDINAMARCA" identificada con el N.I.T. 900277268-0 constituida el día 13 de Abril de 2009, cuyo representante legal es el Sr. Antonio María Guzmán García.

La Asociación de Usuarios del Acueducto de la Vereda Páramo Bajo identificado con NIT 900.277.268-0 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 13 de Diciembre de 2018 mediante la Resolución 3946 con un caudal concesionado de 0.75 L/s en la Fuente Hídrica de "Quebrada Las Moscas" con destino a satisfacer las necesidades allí establecidas. La oferta hídrica de la fuente de abastecimiento es de 2.52 L/s.

Uno de los compromisos adquiridos en la obtención del caudal concesionado es "*…sembrar como medida de compensación 50 árboles de especies nativas con una altura mínima de 80 cm, debiendo velar por el establecimiento de los individuos sembrados dándoles protección y mantenimiento hasta que se establezcan definitivamente…"*

Conforme al documento "*Páramo Bajo y Lagunitas –ED-C375-TAU-PAR-IT-01-V3*", el sistema se compone de lo siguiente:

- **CAPTACIÓN:** El sistema cuenta con dos captaciones que se encuentran en la parte superior del predio destinado para la construcción de la PTAP.
- **ADUCCIÓN:** Se cuenta con una tubería en PVC que capta ambas concesiones y conduce el agua a su punto de almacenamiento.
- **TANQUES DE ALMACENAMIENTO:** Se cuenta con un tanque de almacenamiento ubicado cerca de la bocatoma y este alimenta a Dos (2) tanques ubicados a 200 m y 300 m de la bocatoma y cada uno de estos cuenta con una capacidad de 20m$^3$.

**TIBACUY**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 342 | 536 |

| | | |
|---|---|---|
| Población Total (Hab) | 352 | 552 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.010 | 0.016 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.000 | 0.000 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 0.127 | 0.199 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 0.000 | 0.000 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 0.843 | 1.323 |

**Diagnóstico del sistema de la empresa prestadora de servicios públicos**

Conforme al documento allegado por la Supervisión, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el documento "34. Albania – Tibacuy", el sistema de Acueducto que abastece a la vereda Albania; es la razón social denominada "ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO DE LA VEREDA ALBANIA MUNICIPIO DE TIBACUY - CUNDINAMARCA" identificada con el N.I.T. 900.796.691 – 1 constituida el día 10 de Agosto de 2014, cuyo representante legal es el Sr. Jose Alpidio Cruz Bernal.

La Asociación de Acueducto de la Vereda Albania Municipio de Tibacuy - Cundinamarca identificado con NIT 900.796.691 – 1 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 23 de Octubre de 2020 mediante la Resolución DRAM No. 03207100074 con un caudal concesionado de 0.65 L/s en la Fuente Hídrica de "Nacedero El Paradero" con destino a satisfacer las necesidades allí establecidas.

Uno de los compromisos adquiridos en la obtención del caudal concesionado es plantar como mínimo 213 árboles de especies nativas (Nacedero, Guadua o Iguá, Caracolí), con el fin de establecer una zona de manejo y preservación de la fuente hídrica superficial.

Conforme a los documentos "Diagnóstico y Alternativas vereda Albania" e "Informe Diseño Albania", el sistema de acueducto que es administrado por la "*Asociación de Acueducto de la Vereda Albania Municipio De Tibacuy - Cundinamarca*", está conformado por las siguientes estructuras:

- **Una (1) Captación (Bocatoma):** Teniendo en cuenta que esta estructura se encuentra en uso por parte de la vereda Buenos Aires (municipio del Nilo) se recomienda realizar una rehabilitación integral de los componentes del sistema de captación de forma que se garantice su correcto funcionamiento para el acueducto de la vereda Albania, del municipio de Tibacuy.
- **Línea de impulsión:** Esta línea colapsó en las primeras etapas de operación del sistema de acueducto, además la estación de bombeo no cuenta con los elementos necesarios para su funcionamiento. Por las condiciones topográficas del terreno, es pertinente instalar una estación de bombeo que satisfaga las necesidades de presión e impulse el recurso hasta la estructura de pretratamiento.

- **Un (1) Desarenador:** esta estructura en concreto reforzado debe reacondicionarse en su totalidad para que sus componentes y condiciones operativas cumplan con lo establecido en la normativa aplicable vigente.
- **Línea de conducción:** ante la condición disfuncional del sistema de bombeo y el deterioro de las estructuras de almacenamiento, las tuberías de conducción y distribución se han abandonado totalmente. De acuerdo con los usuarios de acueducto, la acción natural y antrópica ha taponado, facturado y desconectado la tubería.
- **Almacenamiento:** Existen (3) tanques de almacenamiento, dos (2) de ellos en concreto reforzado que no cuentan con la totalidad de elementos de diseño mínimos establecidos por la Resolución 0330 de 2017 y uno (1) en plástico con una capacidad de 10000L el cual se abastece a través de carro-tanques y agua lluvia.
- **Redes de Distribución:** las redes que se desprenden del tanque de plástico abastecen a algunos usuarios y conforman puntos comunales de abasto. En total se cuenta con 1800 metros de tubería de 1" en PVC para la distribución.

**VENECIA**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 259 | 377 |
| Población Total (Hab) | 267 | 388 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.021 | 0.031 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.148 | 0.210 |
| Demanda Agrícola (L/s) | 0.000 | 0.000 |
| Demanda Comercial (L/s) | 0.000 | 0.000 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 0.70 | 1.02 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 0.91 | 1.32 |
| Caudal Máximo Horario (L/s) | 1.46 | 2.12 |

**Diagnóstico del sistema de la empresa prestadora de servicios públicos**

Conforme al documento allegado por la Supervisión, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el documento "18. Aposentos-Venecia", el sistema de Acueducto que abastece a la vereda Aposentos; es la razón social denominada "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL APOSENTOS" identificada con el N.I.T. 808.003.751 – 8 constituida el día 29 de Septiembre de 2001 cuyo representante legal es el Sr. Alfonso Suarez Acevedo.

La Asociación de Usuarios del Acueducto Veredal Aposentos identificado con NIT 808.003.751-8 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 08 de Julio de 2013 mediante la Resolución 0112 con un caudal concesionado de 0.37 L/s en la Fuente Hídrica de "Quebrada Carrizales" con destino a satisfacer las necesidades allí establecidas.

En relación a la ubicación respecto a áreas de reserva, se indica que tanto el caserío a beneficiar con la concesión como la fuente hídrica, se encuentran por fuera del polígono que enmarca la Reserva Forestal Protectora Productora de la cuenca alta del río Bogotá declarada mediante el artículo 2 del Acuerdo 30 de 1976.

Conforme al documento "INF_DIAG_APOSENTOS_v dic 2015-24", el sistema se compone de lo siguiente con las recomendaciones producto de la visita en campo realizada por el operador del sistema:

- **Una (1) Captación (Bocatoma)**: Presenta un estado muy deteriorado del concreto; tiene un comportamiento estructural satisfactorio y cumple con los parámetros hidráulicos de acuerdo a la normativa aplicable.
- **Línea de Aducción**: Transporta el fluido de la bocatoma al desarenador. Está compuesta por una tubería de 2" en PVC con una longitud de 14.30 metros.
- **Un (1) Desarenador**: se encuentra muy deteriorado por efectos de corrosión, abrasión y exposición a agentes naturales.
- **Dos (2) Filtros de Presión**: los dos (2) Filtros a presión se encuentran fuera de funcionamiento debido a que se plantea que los conductos en PVC no resistan la alta presión del agua que existe en el lugar de ubicación de los filtros. Según la información recolectada, no se tienen registros del valor que alcanza la presión en el sitio, y no se considera probable la ocurrencia de un golpe de ariete a lo largo de la tubería.
- **Almacenamiento**: consta de un (1) Tanque que se encuentra ubicado a la salida de los filtros; se encuentra deteriorado, ya que se evidencia la exposición de varias zonas del agregado grueso, el cual también presenta manchas por efecto de la carbonatación sobre el concreto que, a su vez, elimina la capa protectora del acero.
- **Redes de Distribución**: La distribución del recurso hídrico tratado, se realiza con una red de PVC de longitud de aproximadamente 1,096 kilómetros.

**VIOTA**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 1,922 | 2,715 |
| Población Total (Hab) | 1,980 | 2,796 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.036 | 0.051 |
| Demanda Agrícola (L/s) | 2.37 | 3.35 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 6.71 | 9.48 |

**Diagnóstico del sistema de la empresa prestadora de servicios públicos**

Conforme al documento allegado por la Supervisión, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en el documento "12. Carolina - Viotá", el sistema de Acueducto que abastece a las veredas del municipio de Viotá tiene razón social denominada "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL DE LAS VEREDAS DE ARABIA, CAROLINA, NEPTUNA, LA RUIDOSA, PUEBLO PIEDRA, GLASGOW, CALANDAIMA Y MAGDALENA" y está identificada con el N.I.T. 890.680.351-6 constituida el día 10 de Mayo de 2004, cuyo representante legal es el Sr. Jesus Alberto López Acosta.

La Asociación de Usuarios del Acueducto Regional de las Veredas de Arabia, Carolina, Neptuna, La Ruiosa, Pueblo Piedra, Glasglow, Calandaima y Magdalena identificado con NIT 890.680.351-6 posee una Concesión de Aguas otorgada por parte de la Corporación Autónoma de Cundinamarca – CAR, el 29 de Junio de 2018 mediante la Resolución 1927 con un caudal concesionado de 3.79 L/s en la Fuente Hídrica de "Quebrada La Ruidosa" con destino a satisfacer las necesidades allí establecidas. La oferta hídrica de la fuente de abastecimiento es de 373.27 L/s.

Uno de los compromisos adquiridos en la obtención del caudal concesionado es plantar como mínimo 400 elementos forestales de especies nativas, con una altura mínima de 80 centímetros, tales como Caucho o Higuerón, Yarumo Negro, Palmicha, Cajeto, Cámbulo u otras especies de la región en óptimas condiciones fitosanitarias con el fin de establecer una zona de manejo y preservación de la fuente hídrica superficial.

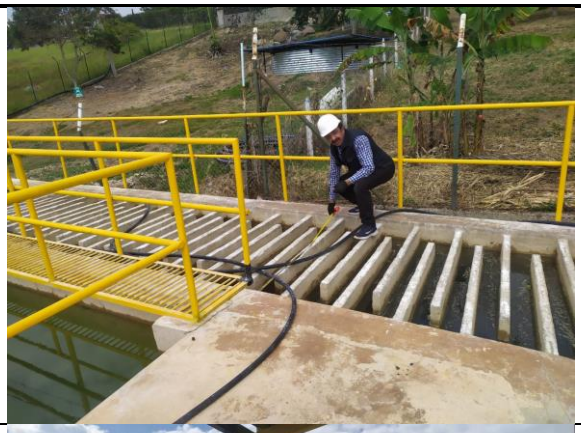
**ZIPACON**

**Estudio de población y demanda**

| PARÁMETRO | 2024 | 2052 |
|---|---|---|
| Población Fija (Hab) | 1485 | 1713 |
| Población Total (Hab) | 1530 | 1764 |
| Demanda Escolar (L/s) | 0.089 | 0.103 |
| Demanda Institucional (L/s) | 0.007 | 0.008 |
| Caudal Medio Diario (L/s) | 3.136 | 3.616 |
| Caudal Máximo Diario (L/s) | 4.08 | 4.70 |
| Caudal Máximo Horario(L/s) | 6.52 | 7.52 |

**CONCLUSIONES DEL DIAGNOSTICO**

- Durante el periodo reportado se llevaron a cabo actividades de catastro en las localidades donde se contaba con estructuras de tratamiento, esto con el fin de realizar el respectivo diagnostico hidráulico, a continuación, se muestra registro fotográfico de dicha actividad.









- Durante el periodo reportado se realizaron las respectivas socializaciones iniciales en todas las localidades objeto del proyecto. En dicha socialización se dio a conocer el objeto contractual y se realizó una primera inspección de las estructuras existentes. A continuación, se muestra registro fotográfico de dicha actividad.






















- Durante el periodo reportado se llevaron a cabo actividades de topografía en todas las localidades objeto del contrato. A continuación, se muestra registro fotográfico de dicha actividad.



















- Durante el periodo reportado se llevaron a cabo actividades de geotecnia en todas las localidades objeto del contrato. A continuación, se muestra registro fotográfico de dicha actividad.

| | | |
|---|---|---|
| |  |  |
| |  |  |
| |  |  |



Calle 24 #51-40, Bogotá
Capital Tower- Piso 7 y 11
Código Postal: 111321- Tel 601 795 44 80
contactenos@epc.com.co
www.epc.com.co
@EPCUNDI





- Durante el periodo reportado se llevaron a cabo actividades de muestreo y calidad de agua en todas las localidades objeto del contrato. A continuación, se muestra registro fotográfico de dicha actividad.























- Con base en las actividades desarrolladas durante el período, se destacan la entrega del Producto 1, donde se han completado los análisis de cada uno de los componentes correspondientes a los 25 municipios comprendidos en el proyecto. Esto representa un progreso importante hacia el cumplimiento de los objetivos establecidos en el cronograma.

- Durante el período no se realizaron modificatorios al contrato, lo que evidencia una correcta planificación y ejecución de las actividades conforme a lo estipulado originalmente. Esto también refleja la estabilidad en los términos contractuales y el cumplimiento adecuado de los compromisos por parte de la Consultoría.

- La comunicación entre la interventoría y la Consultoría fue eficiente durante el período, ya que se realizaron solicitudes y hubo respuestas de manera oportuna y adecuada. Este intercambio fluido permitió mantener un seguimiento constante de los avances y asegurar que los hitos se cumplieran dentro de los tiempos establecidos, lo cual contribuyó al desarrollo exitoso de las actividades programadas para este periodo.